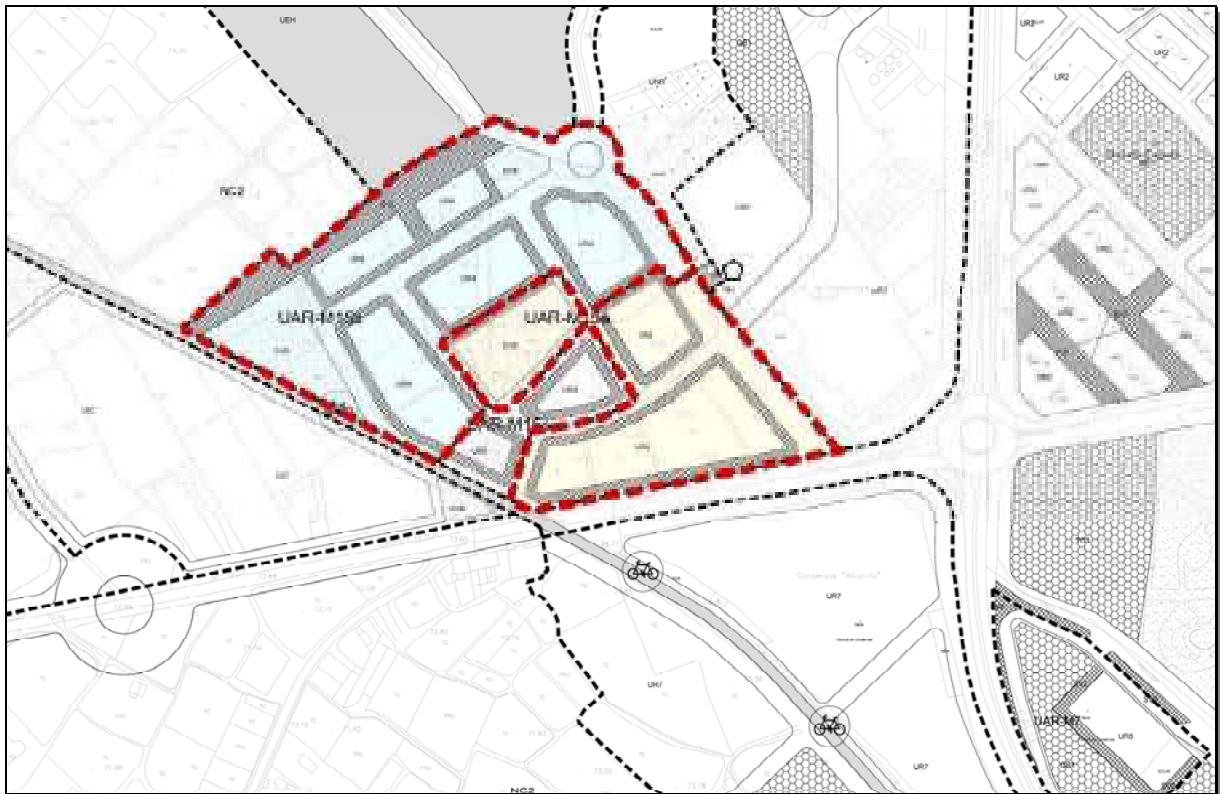


MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS
UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA
CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS
OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

UBICACIÓN:

Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b,
junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba



PROMOTOR:

SMP REAL ESTATE, S.R.L.

MAYO DE 2026

BLAS DOMINGO SÁNCHEZ GUIRADO

Arquitecto



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS
UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA
CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS
OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

UBICACIÓN:

Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b,
junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PROMOTOR:

SMP REAL ESTATE, S.R.L.

INDICE DE DOCUMENTOS:

MEMORIA:

1. Antecedentes.
2. Estado actual y propiedad del suelo.
3. Planeamiento Vigente.
4. Planeamiento Modificado.
5. Justificación de la Modificación propuesta.
6. Clase de Modificación y Evaluación Ambiental Estratégica.
7. Conclusión.

ANEXOS A LA MEMORIA:

ANEXO 1: Certificados catastrales de las parcelas afectadas por la Modificación Puntual de PGMO.

ANEXO 2: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 28 de noviembre de 2008 (BORM de 02 de enero de 2009), en virtud de la cual se delimitaron las Unidades de Actuación UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c.

ANEXO 3: Informe de impacto de género.

PLANOS:

PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1. Situación
- I.2. Planeamiento Vigente según P.G.M.O. Fichas de planeamiento vigentes.
- I.3. Topografía, Usos y Estado Actual del suelo
- I.4. Planta de Estructura de la Propiedad sobre Cartografía Catastral.

PLANOS DE PROYECTO

- P.1. Planeamiento Modificado. Fichas de planeamiento modificado.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

MEMORIA

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

Tras la publicación en el BORM de fecha 02 de enero de 2009 de la *Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la aprobación definitiva de subsanación de deficiencias del Plan General Municipal de Ordenación de Molina de Segura. Expte.: 263/04 de planeamiento.*, el PGMO de Molina de Segura delimita tres unidades de actuación de uso cualificado residencial en el área de confluencia de la CN-344 (Molina de Segura-Alguazas) con el Camino de la Huerta de Arriba, denominadas UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c. La ordenación pormenorizada de las citadas unidades de actuación viene establecida directamente en el PGMO, y determina la aplicación de la norma zonal UR4 en las parcelas de uso residencial. Sin embargo, en las unidades de actuación UAR-M15a y UAR-M15b, las correspondientes fichas de planeamiento establecen un criterio particular: "Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2". Este criterio particular impediría el vallado perimetral de los solares con aplicación de la norma zonal UR4 ubicados en estas unidades de actuación cuando sean edificadas. Este impedimento del vallado perimetral del solar tiene sentido cuando las plantas bajas de los edificios que se construyan sean destinados a usos comerciales, terciarios, oficinas o servicios profesionales, pero en el caso de que las plantas bajas de los edificios se destinen a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, el impedimento del vallado perimetral del solar puede dar lugar a situaciones indeseables provocadas principalmente por la falta de privacidad e intimidad. Esta circunstancia constituye, además, un agravio comparativo con el resto de parcelas del municipio con aplicación de la norma zonal UR4, en las que el vallado perimetral de las mismas está permitido sin mayor limitación que el cumplimiento de la normativa municipal en materia de vallados.

Con el fin de evitar que se provoquen estas situaciones indeseables en los solares residenciales de las unidades de actuación UAR-M15a y UAR-M15b, por encargo de SMP REAL ESTATE S.L., con CIF N0294446J, y domicilio en Calle Doctor Marañón, nº 53, 03.190, Pilar de la Horadada (Alicante), representada por Don Sandro Marco Paolino, se procede a la redacción del proyecto de "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4".

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

2.- ESTADO ACTUAL Y PROPIEDAD DEL SUELO.

La Unidad de Actuación UAR-M15a tiene el Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2008 (BORM de 24 de abril de 2008), y tiene las obras de urbanización en ejecución. En la principal parcela de uso residencial (norma zonal UR-4) de dicha Unidad de Actuación se están ejecutando las obras de un edificio de viviendas. El propietario de todos los solares de uso residencial de la Unidad de Actuación, a excepción del solar de cesión al Ayuntamiento que integra el 10% de la edificabilidad de la Unidad de Actuación, es la mercantil SMP REAL ESTATE S.L.

La Unidad de Actuación UAR-M15b no tiene tramitado ningún instrumento de gestión ni urbanización. Se trata de una zona de antiguos cultivos semi abandonados, donde existen algunas construcciones y viviendas aisladas, y algunos caminos rurales. La mercantil SMP REAL ESTATE S.L. tiene algunas propiedades dentro de la Unidad de Actuación UAR-M15b, siendo el resto de terrenos de otros propietarios, tal y como puede observarse en el plano I.4.

El conjunto de ambas unidades de actuación limita por el Sur con la Carretera Nacional 344, que es de titularidad municipal; por el Este, con el Camino de la Huerta de Arriba; por el Noreste, con el Camino de la Huerta de Abajo; por el Norte, con el Camino Verde y; por el Oeste, con la Vía Verde del Noroeste.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

3.- PLANEAMIENTO VIGENTE.

El ámbito de la Modificación Puntual de PGMO, que abarca las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b, está clasificado por el PGMO como suelo urbano sin consolidar de uso cualificado residencial. Las fichas de planeamiento de ambas unidades de actuación establecen el criterio de aplicar la norma zonal UR4 a las parcelas edificables para usos residenciales.

Las condiciones de edificación y uso de la norma zonal UR4 están recogidas en el artículo 57 de las Normas Urbanísticas (NNUU) del Plan General (PGMO):

Artículo 57 Condiciones de la zona UR4

El ámbito y las condiciones de la zona UR4 (Bloques aislados) se especifican en la siguiente tabla:

Urbano residencial Zona UR4 BLOQUES AISLADOS

Ámbito

Zona caracterizada, fundamentalmente, por una tipología de edificación aislada o en bloques abiertos, tanto para sustitución de edificaciones como para nuevos ensanches, destinados a vivienda colectiva y con libertad de posición dentro de la superficie ocupable.

Condiciones de uso

USO CUALIFICADO: residencial

USOS COMPATIBLES: Talleres domésticos; Pequeños talleres y almacenes de venta en planta baja; Pequeño y mediano comercio en planta baja; Despachos profesionales domésticos; Oficinas en planta baja, en planta independiente o en edificio exclusivo; Servicios profesionales sin limitación; Terciario recreativo en categorías 1 y 2, en planta baja; Otros terciarios en planta baja; Hospedaje en edificio exclusivo; Residencia comunitaria; Equipamientos; Garajes en plantas bajo rasante.

Condiciones de la edificación

TIPOLOGÍA: Edificación aislada en bloques exentos

PARCELA MÍNIMA: 400 m².

ALINEACIONES: Las definidas en los planos de ordenación.

RETRANQUEOS: Igual o superior a 5 m de cualquier lindero, no afectando a los salientes ni a los vuelos. La separación entre bloques edificados dentro de una misma parcela será igual o superior a 5 m, afectando a los vuelos. Podrán ser ocupados para uso de garaje en situación enteramente bajo rasante.

FONDO EDIFICABLE: No se limita.

OCUPACIÓN: La ocupación podrá ser total dentro de la superficie edificable de la parcela.

ALTURA MÁXIMA: 4 plantas. Por encima de la altura de cornisa se permite la construcción de áticos retranqueados conforme a las condiciones particulares establecidas por estas Normas.

Condiciones especiales

- EXCEPCIÓN POR RAZÓN DE DIFERENCIAS NOTABLES DE RASANTE: En los edificios que se ubiquen en parcelas de superficie superior a 800 m² y con dos o más fachadas, cuando las diferencias de rasante de sus vértices extremos resulten superiores a 2 m, se considerará como

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

semisótano toda superficie edificada que se sitúe por debajo de la cota de implantación de la planta baja. En estas situaciones, una vez garantizada la dotación de aparcamientos que resulte exigible, la superficie restante del semisótano podrá ser destinada a cualquiera de los usos compatibles, excepto los de hospedaje y residencia comunitaria.

Las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b establecen un criterio particular: “Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2”.

La definición de las áreas estanciales SV2 está recogida en los artículos 442.3.b) de las Normas Urbanísticas (NNUU) del Plan General (PGMO):

b) Área estancial, (SV2), que representa aquellos espacios públicos libres de edificación, adyacentes a la red viaria, cuya función principal es la permanencia de temporal de los peatones en la vía pública, constituyendo elementos cualificadores del espacio urbano por dotar al mismo de mayores oportunidades de relación e intercambio social.

A continuación, se aportan las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGM DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN
UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS
RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO SEXTO

MOLINA DE SEGURA
FICHAS URBANÍSTICAS

IDENTIFICACIÓN	FICHAS URBANÍSTICAS
Denominación: UAR-M15a Unidad de Actuación Residencial Molina 15a	Código UAR-M15a
Ambito: Molina	
Clase de suelo: Urbano	
Figura de desarrollo: 	
Uso cualificado: Residencial	
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2.

CONDICIONES	
Superficie de S.G. adscritos m²:	
Resto de superficie m²:	
Superficie Total del ámbito m²:	16.310
Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50
Edificabilidad propia m²:	24.465
Parámetro de referencia:	0,57

USOS DEL SUELO DE LOS S.G.	RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES
Espacios libres m²: 	Espacios libres m²: 2.622
Equipamientos m²: 	Equipamientos m²:
Viario m²: 	Viario m²:
Otros m²: 	Otros m²:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN
UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS
RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO SEXTO

MOLINA DE SEGURA
FICHAS URBANÍSTICAS

IDENTIFICACIÓN	FICHAS URBANÍSTICAS												
Denominación: UAR-M15b Unidad de Actuación Residencial Molina 15b													
Ámbito: Molina													
Clase de suelo: Urbano													
Figura de desarrollo: 													
Uso cualificado: Residencial													
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.												
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2.												
CONDICIONES													
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Superficie de S.G. adscritos m²:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resto de superficie m²:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Superficie Total del ámbito m²:</td> <td style="text-align: center;">25.520</td> </tr> <tr> <td>Coefficiente de edificabilidad m²/m²:</td> <td style="text-align: center;">1,50</td> </tr> <tr> <td>Edificabilidad propia m²:</td> <td style="text-align: center;">38.220</td> </tr> <tr> <td>Parámetro de referencia:</td> <td style="text-align: center;">0,52</td> </tr> </table>		Superficie de S.G. adscritos m²:		Resto de superficie m²:		Superficie Total del ámbito m²:	25.520	Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50	Edificabilidad propia m²:	38.220	Parámetro de referencia:	0,52
Superficie de S.G. adscritos m²:													
Resto de superficie m²:													
Superficie Total del ámbito m²:	25.520												
Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50												
Edificabilidad propia m²:	38.220												
Parámetro de referencia:	0,52												
USOS DEL SUELO DE LOS S.G.	RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES												
Espacios libres m²: 	Espacios libres m²: 7.828												
Equipamientos m²: 	Equipamientos m²: 												
Viario m²: 	Viario m²: 												
Otros m²: 	Otros m²: 												

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

4.- PLANEAMIENTO MODIFICADO.

La Modificación consiste en cambiar el apartado de “Criterios” en las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b.

La redacción original del apartado “Criterios” es la siguiente:

Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4.

Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2.

La redacción modificada del apartado “Criterios” es la siguiente:

Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4.

Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2, excepto si la planta baja del edificio se destina a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, en cuyo caso se permitirá el vallado perimetral del solar por dichos retranqueos siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el espacio peatonal resultante en la zona exterior a dicho vallado, considerando tanto la parte de acerado público como, en su caso, la parte del retranqueo exterior al vallado, que mantendrá la consideración del área estancial SV2.

A continuación, se aportan las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b, con la redacción modificada.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN
UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS
RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO SEXTO

MOLINA DE SEGURA
FICHAS URBANÍSTICAS

IDENTIFICACIÓN	FICHAS URBANÍSTICAS
Denominación: UARM15a Unidad de Actuación Residencial Molina 15a	CODIGO UAR-M15a
Ambito: Molina	
Clase de suelo: Urbano	
Figura de desarrollo: 	
Uso cualificado: Residencial	
Objetivos: Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.	
Criterios: Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2, excepto si la planta baja del edificio se destina a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, en cuyo caso se permitirá el vallado perimetral del solar por dichos retranqueos siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el espacio peatonal resultante en la zona exterior a dicho vallado, considerando tanto la parte de acerado público como, en su caso, la parte del retranqueo exterior al vallado, que mantendrá la consideración de área estancial SV2.	

CONDICIONES	
Superficie de S.G. adscritos m²:	
Resto de superficie m²:	
Superficie Total del ámbito m²:	16.310
Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50
Edificabilidad propia m²:	24.465
Parámetro de referencia:	0,57

USOS DEL SUELO DE LOS S.G.	
Espacios libres m²:	
Equipamientos m²:	
Viario m²:	
Otros m²:	

RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES	
Espacios libres m²:	2.622
Equipamientos m²:	
Viario m²:	
Otros m²:	

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN
UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS
RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
DOCUMENTO SEXTO

MOLINA DE SEGURA
FICHAS URBANÍSTICAS

IDENTIFICACIÓN	FICHAS URBANÍSTICAS
Denominación: UARM15b Unidad de Actuación Residencial Molina 15b	CODIGO UAR-M15b
Ambito: Molina	
Clase de suelo: Urbano	
Figura de desarrollo:	
Uso cualificado: Residencial	
Objetivos: Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.	
Criterios: Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2, excepto si la planta baja del edificio se destina a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, en cuyo caso se permitirá el vallado perimetral del solar por dichos retranqueos siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el espacio peatonal resultante en la zona exterior a dicho vallado, considerando tanto la parte de acerado público como, en su caso, la parte del retranqueo exterior al vallado, que mantendrá la consideración de área estancial SV2.	

CONDICIONES	
Superficie de S.G. adscritos m²:	
Resto de superficie m²:	
Superficie Total del ámbito m²:	25.520
Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50
Edificabilidad propia m²:	38.220
Parámetro de referencia:	0,52

USOS DEL SUELO DE LOS S.G.
Espacios libres m²:
Equipamientos m²:
Viario m²:
Otros m²:

RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES
Espacios libres m²: 7.828
Equipamientos m²:
Viario m²:
Otros m²:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Tal y como se explica en el apartado de antecedentes, existe un criterio particular establecido en las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b, consistente en *“Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2.”* Este criterio particular impediría el vallado perimetral de los solares con aplicación de la norma zonal UR4 (Residencial Bloques Aislados) ubicados en estas unidades de actuación cuando sean edificadas. Este impedimento del vallado perimetral del solar tiene sentido cuando las plantas bajas de los edificios que se construyan sean destinados a usos comerciales, terciarios, oficinas o servicios profesionales, pero en el caso de que las plantas bajas de los edificios se destinen a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, el impedimento del vallado perimetral del solar puede dar lugar a situaciones indeseables provocadas principalmente por la falta de privacidad e intimidad. Esta circunstancia constituye, además, un agravio comparativo con el resto de parcelas del municipio con aplicación de la norma zonal UR4, en las que el vallado perimetral de las mismas está permitido sin mayor limitación que el cumplimiento de la normativa municipal en materia de vallados.

Con el fin de evitar que se provoquen estas situaciones indeseables en los solares residenciales de las unidades de actuación UAR-M15a y UAR-M15b, se ha propuesto esta modificación del apartado “Criterios” de las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

6.- CLASE DE MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

El artículo 173.2 de la LOTURM establece:

Artículo 173. *Modificación de los planes.*

2. Las modificaciones de planeamiento general pueden ser estructurales o no estructurales, según su grado de afección a los elementos que conforman la estructura general y orgánica y el modelo territorial, teniendo en cuenta su extensión y repercusión sobre la ordenación vigente. A estos efectos se consideran modificaciones estructurales las que supongan alteración sustancial de los sistemas generales, del uso global del suelo o aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación, en una cuantía superior al treinta por ciento, en cualquiera de dichos parámetros, referida al ámbito de la modificación.

También se considerará como estructural la reclasificación de suelo no urbanizable y la reducción de las dotaciones computadas por el plan, que no podrá incumplir, en ningún caso, los estándares legalmente establecidos.

La presente Modificación no afecta a la estructura general y orgánica ni al modelo territorial, ya que no afecta a sistemas generales, uso global del suelo ni al aprovechamiento de ningún sector o unidad de actuación. La Modificación no reclasifica suelo no urbanizable ni reduce dotaciones.

Por tanto, se trata de una Modificación no estructural.

La Disposición Adicional Primera de la LOTURM establece:

Disposición adicional primera. *Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.*

1. De acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial en materia de evaluación ambiental y en esta ley, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

a) Las estrategias territoriales que tengan carácter normativo y los instrumentos de ordenación territorial.

b) Los planes de ordenación de playas que afecten a más de un municipio.

c) Los Planes Generales y sus Normas complementarias.

d) Los planes parciales y especiales que no sean de reducida extensión.

f) Los incluidos en el apartado siguiente, cuando así lo determine el órgano ambiental bien en el Informe Ambiental Estratégico establecido por la legislación básica estatal, o bien a solicitud del promotor u órgano promotor.

g) Las estrategias territoriales que tengan carácter normativo, planes o instrumentos que afecten a Red Natura 2000, en los términos previstos por la legislación vigente.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

2. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.

b) Los instrumentos, estrategias o planes mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión.

c) Los planes, programas y estrategias territoriales que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan con los demás requisitos del apartado anterior.

d) Los instrumentos, estrategias y planes, así como sus modificaciones, incluidos en el apartado 1, a excepción de los indicados en la letra f), cuyo único objeto sea la protección medioambiental o establecer limitaciones respecto de la implantación territorial de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

e) Las modificaciones del Plan General consistentes en la eliminación de un sector o sectores, siempre que se mantengan los estándares de sistemas generales dentro de la estructura general y orgánica del territorio.

3. Los proyectos de obras regulados en la presente ley serán objeto de evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, en su caso, en los términos establecidos en la legislación sectorial en materia de evaluación ambiental.

4. No están sujetos a los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, al no tener efectos significativos en el medio ambiente y no estar dentro de los supuestos previstos en el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación ambiental, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el siguiente apartado de esta disposición adicional, las siguientes modificaciones:

a) Modificación de las normas urbanísticas u ordenanzas que no supongan el cambio de usos o aprovechamiento.

b) Modificaciones de planeamiento de desarrollo que supongan reducir la superficie viaria local a urbanizar que no podrá ser superior al 40% de la superficie viaria existente.

c) Modificaciones del planeamiento de desarrollo para la reubicación de las zonas verdes locales y equipamientos de cesión obligatoria locales.

d) Las modificaciones no estructurales del planeamiento general que afecten únicamente a suelo urbano.

e) Las modificaciones que afecten al grado o condiciones del Catálogo de Protección de inmuebles, en cualquier clase de suelo.

5. Las modificaciones del punto anterior deberán cumplir los siguientes requisitos para estar exentas de evaluación ambiental estratégica:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

- a) que su objeto, extensión y escasa entidad no alteren ni los usos globales, ni los sistemas generales ni el aprovechamiento del sector o unidad de actuación.***
- b) que no supongan una modificación sustancial del proyecto base y que en ningún caso constituya el marco de futuros proyectos que estén sujetos a evaluación ambiental.***
- c) que en su ámbito de aplicación no existan valores ambientales con normativa específica.***
- d) que el instrumento que modifica haya sido sometido previamente a evaluación ambiental.***

El presente proyecto se trata:

- De una modificación de normas urbanísticas u ordenanzas que no supone el cambio de usos o aprovechamiento. Concretamente está referida a un criterio particular de aplicación de la normativa zonal UR4 en las unidades de actuación UAR-M15a y UAR-M15b.

- De una modificación no estructural del planeamiento general que afecta únicamente a suelo urbano. Solamente afecta a los ámbitos de las unidades de actuación UAR-M15a y UAR-M15b, que son suelo urbano sin consolidar.

Además, cumple con todas las premisas del apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la LOTURM.

Por tanto, de acuerdo con el apartado 4 de la Disposición Adicional Primera de la LOTURM **no está sujeto a evaluación ambiental estratégica.**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

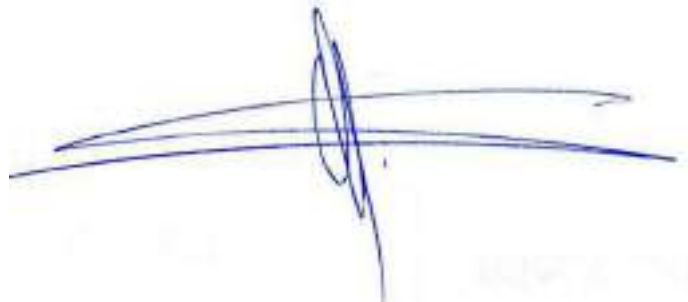
Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

7.-CONCLUSION.

Con la presente memoria, planos y documentos que la acompañan se dan por terminados los trabajos de redacción del "Proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA. MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4", elevándose al órgano administrativo correspondiente para su tramitación y aprobación.

Murcia, MAYO de 2026

EL ARQUITECTO



Fdo.: Blas Domingo Sánchez Guirado

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

ANEXOS A LA MEMORIA:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

ANEXO 1:

**Certificados catastrales de las parcelas afectadas por la
Modificación Puntual de PGMO.**

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

Certificados catastrales de las parcelas propiedad del Grupo Empresarial SMP Real Estate, S. R. L. afectadas por la Modificación Puntual de PGMO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6237402XH5163N0001UX

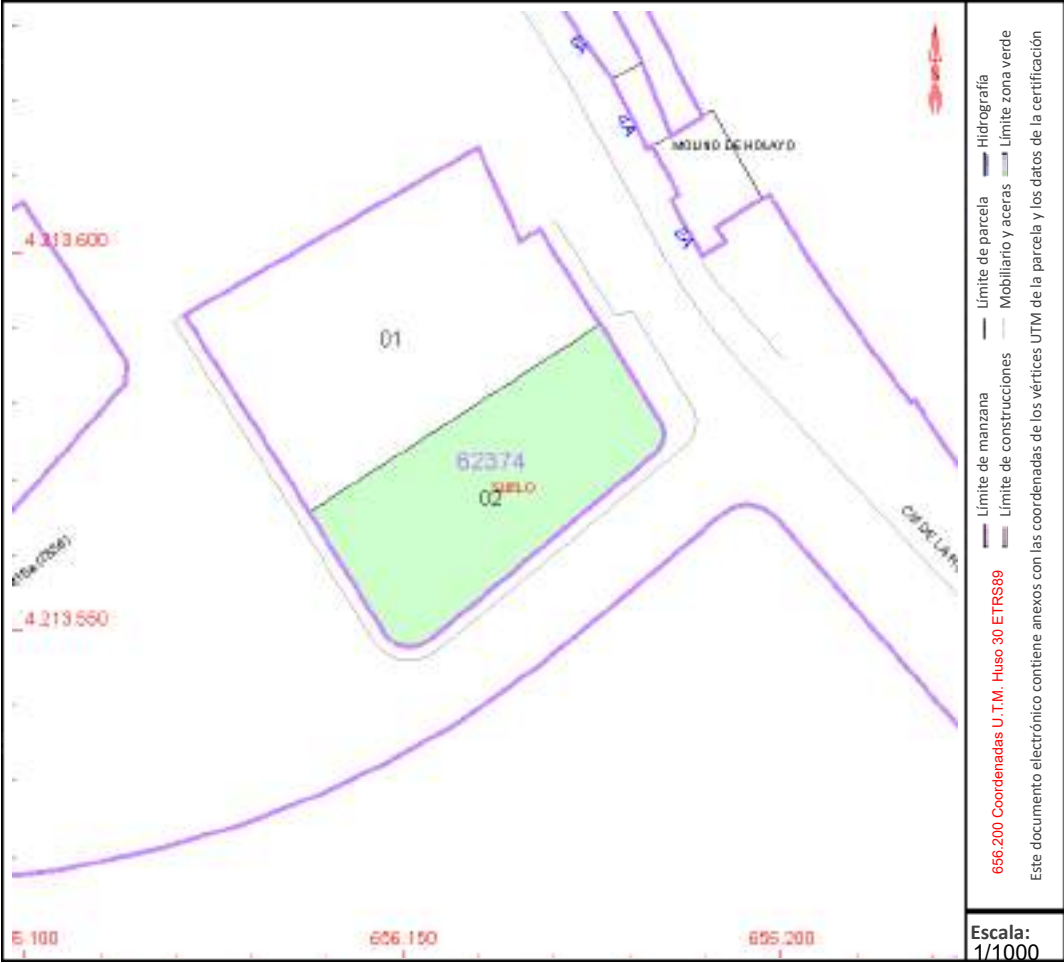
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL UAR-M15A 2[P] P-2 UAR-M15A
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 939 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6237701XH5163N0001PX

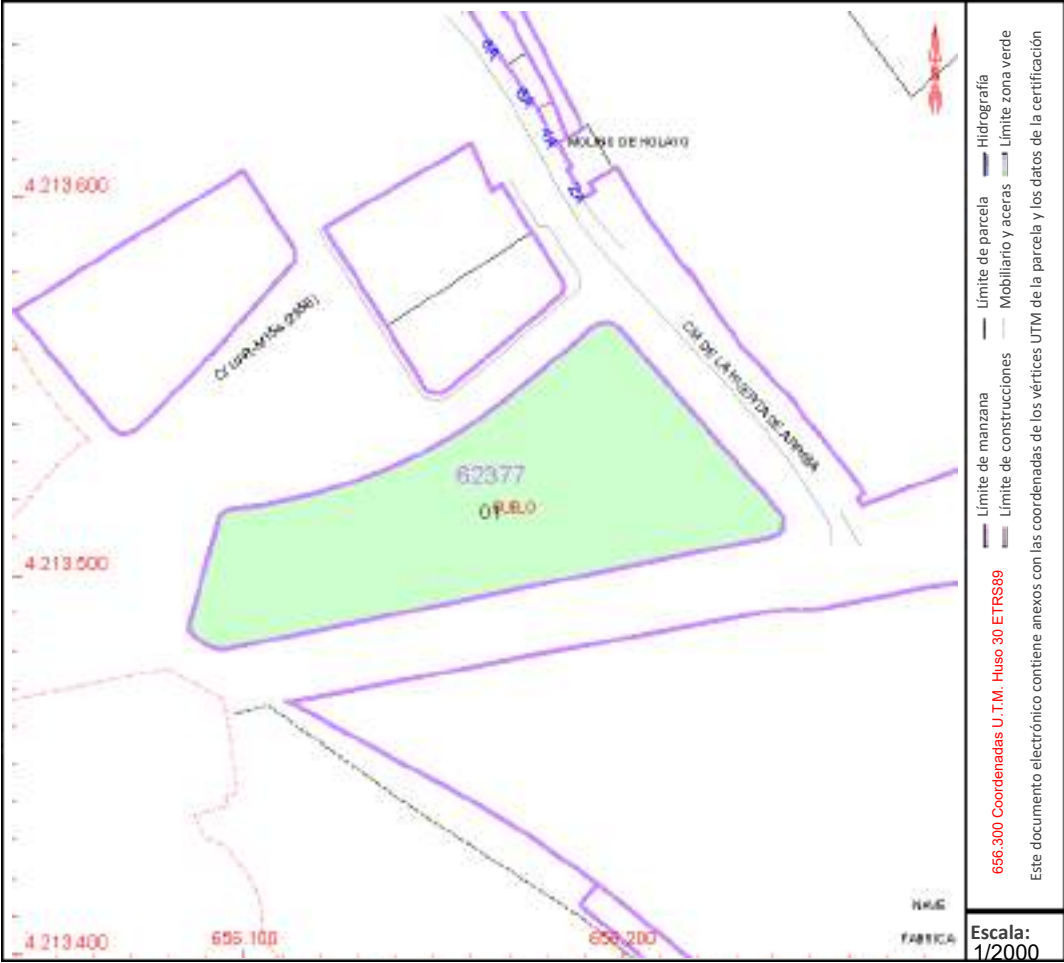
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL UAR-M15A 3[P] P-3 UAR-M15A
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 6.426 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002830000WD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 283
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

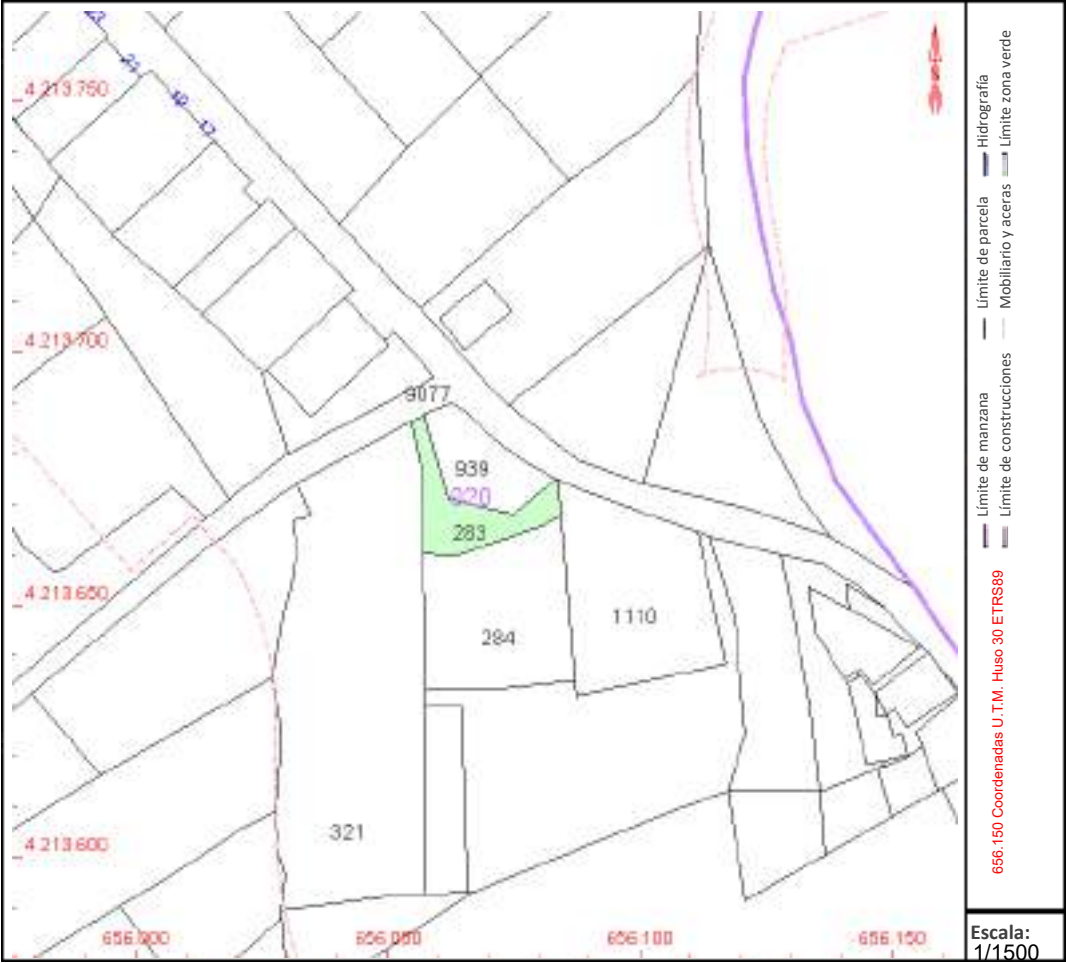
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	278

PARCELA

Superficie gráfica: 278 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002840000WX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 284
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

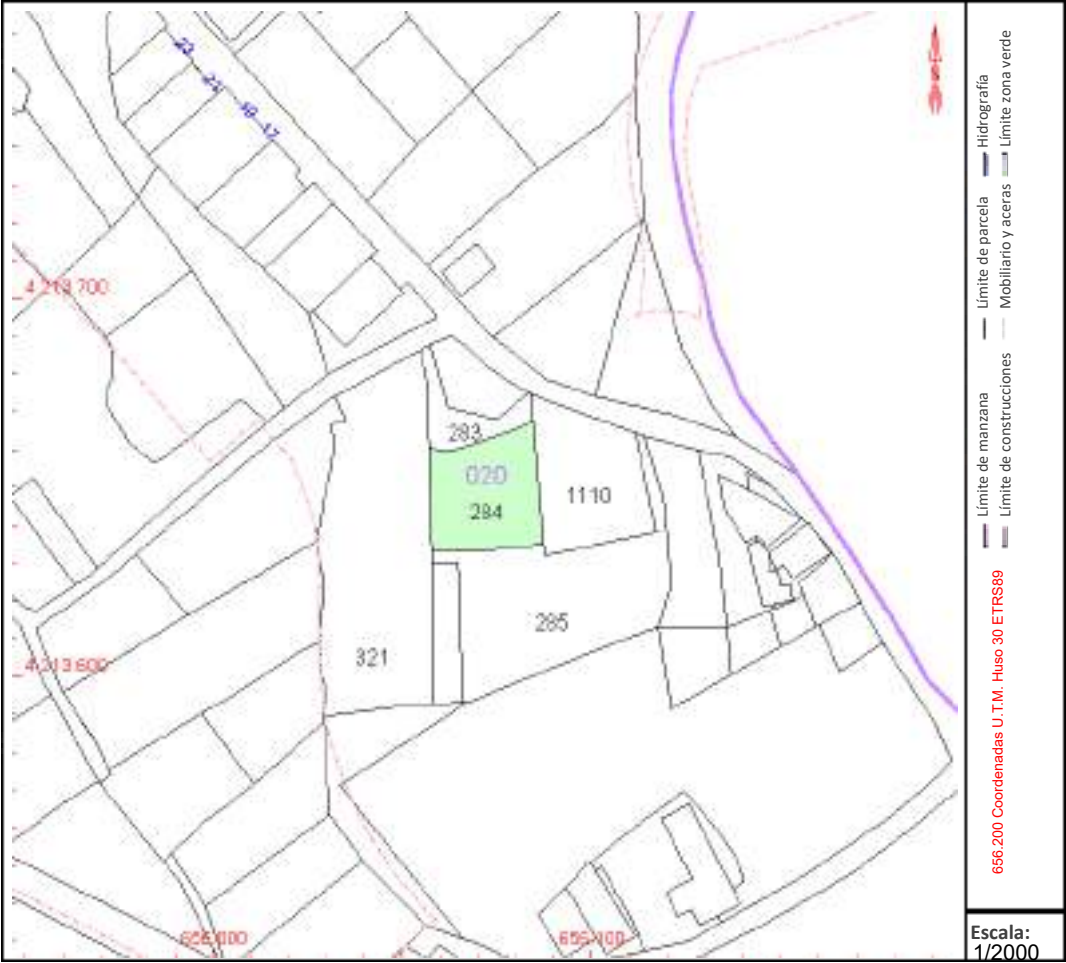
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	826

PARCELA

Superficie gráfica: 826 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002850000WI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 285
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

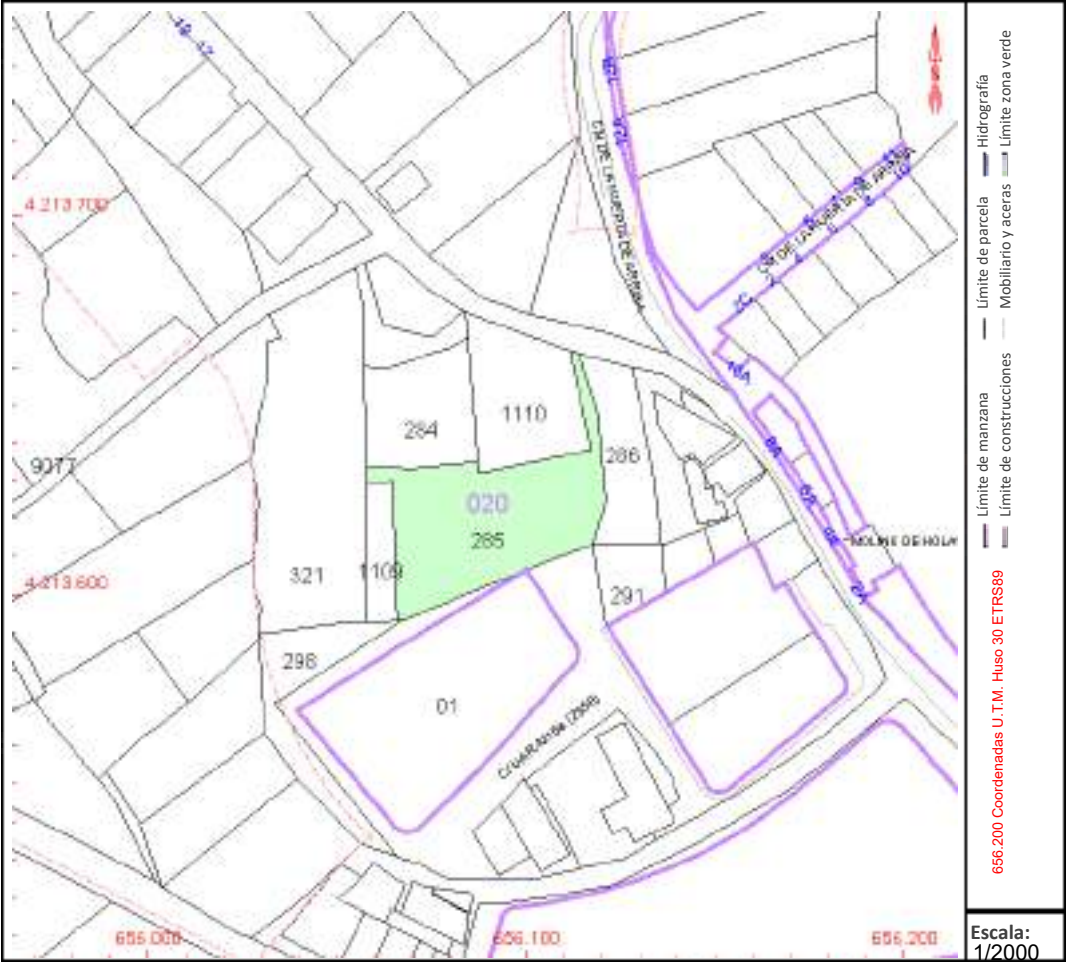
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	FR Frutales regadío	01	1.812

PARCELA

Superficie gráfica: 1.812 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002860000WJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 286
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

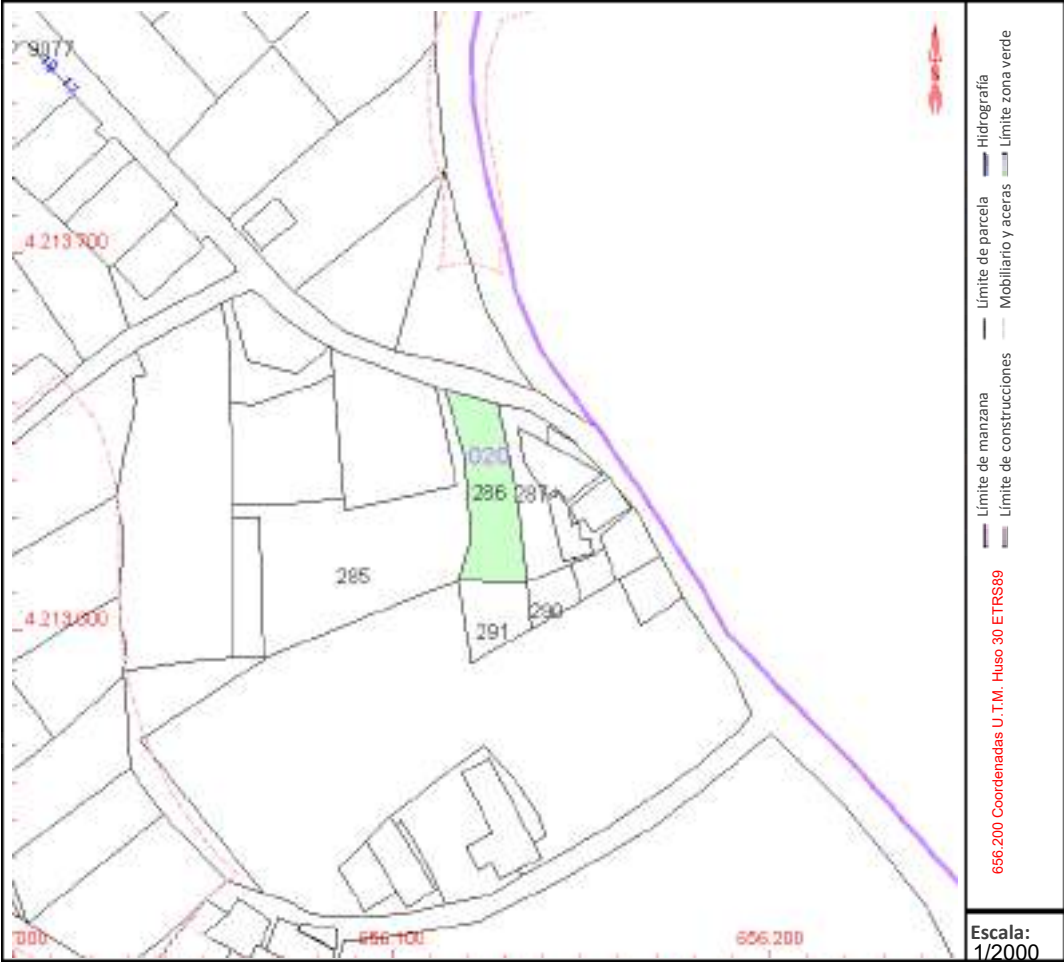
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	651

PARCELA

Superficie gráfica: 651 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002880000WS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 288 RESTO FUERA UAR-M15A
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

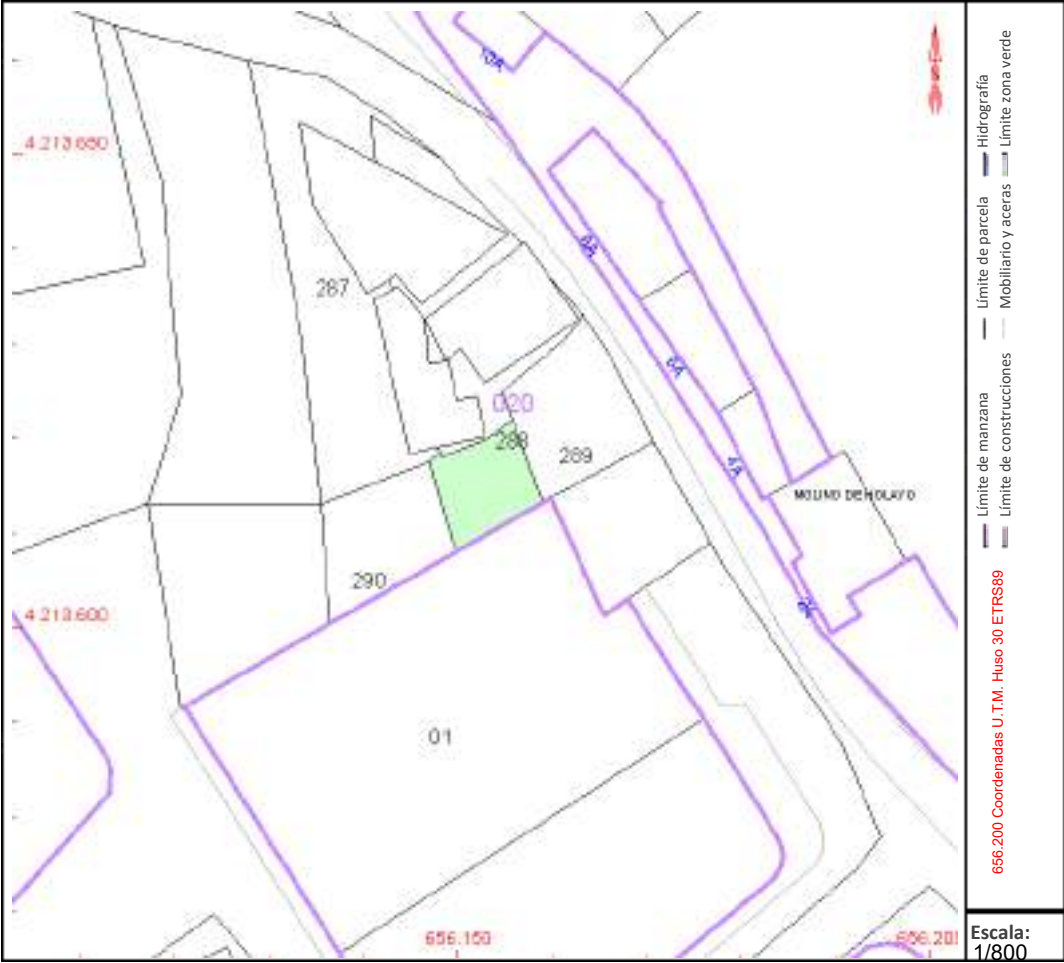
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	94

PARCELA

Superficie gráfica: 94 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002900000WE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 290 RESTO FUERA UAR-M15A
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

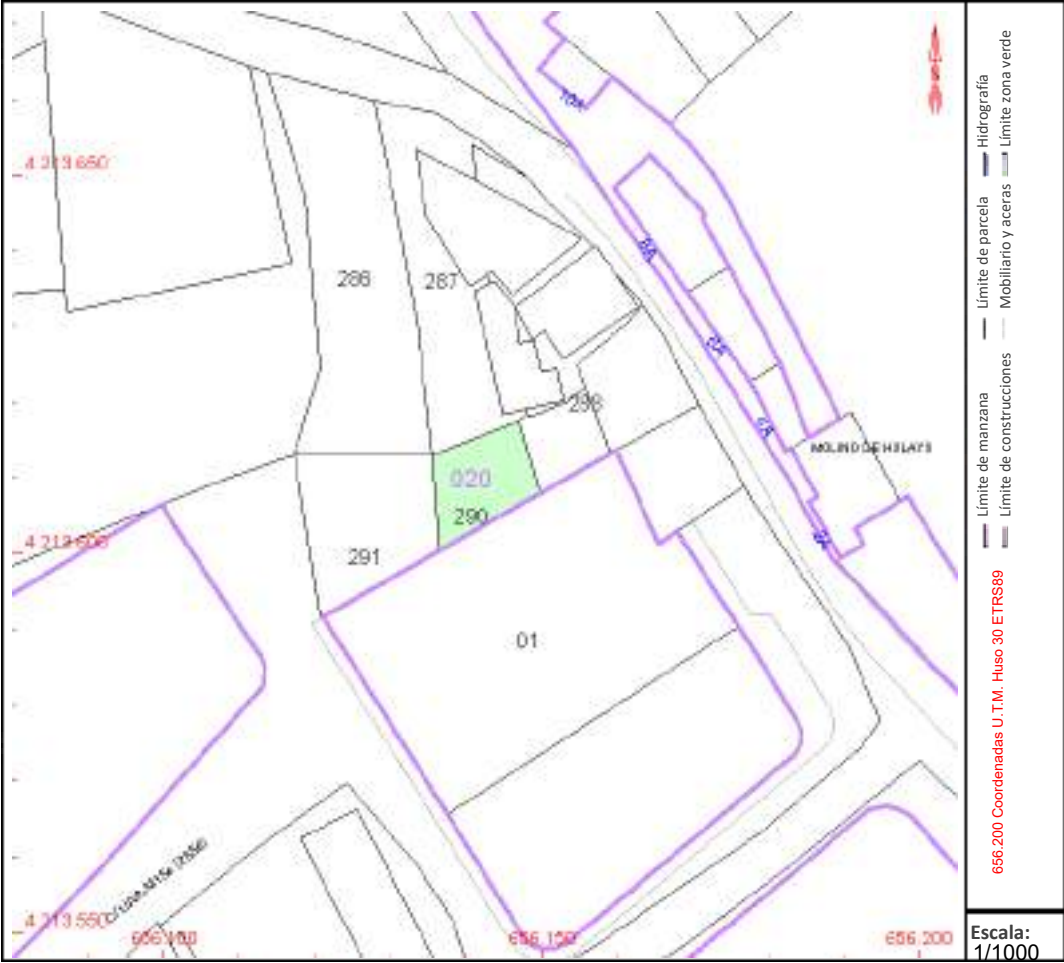
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	148

PARCELA

Superficie gráfica: 148 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002910000WS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 291 RESTO FUERA UAR-M15A
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

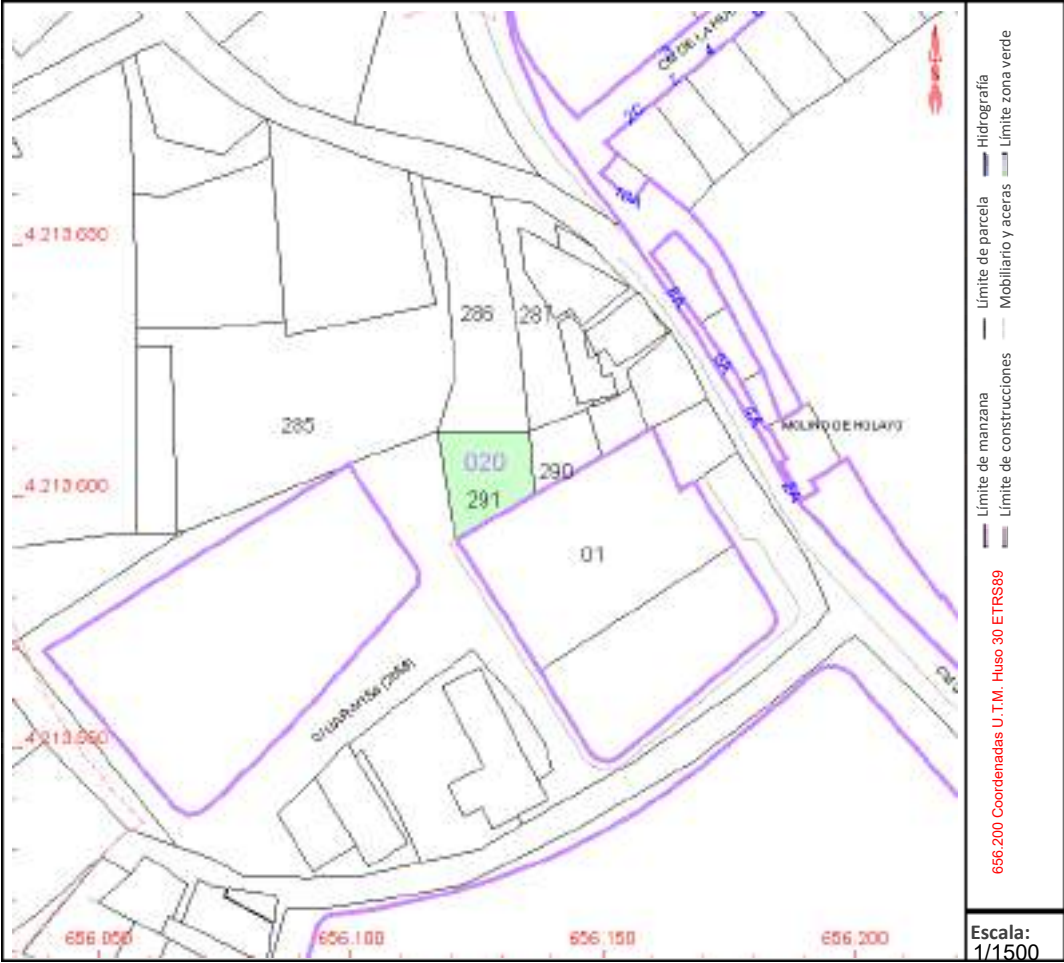
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	301

PARCELA

Superficie gráfica: 301 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002980000WY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 298 RESTO FUERA UAR-M15A
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

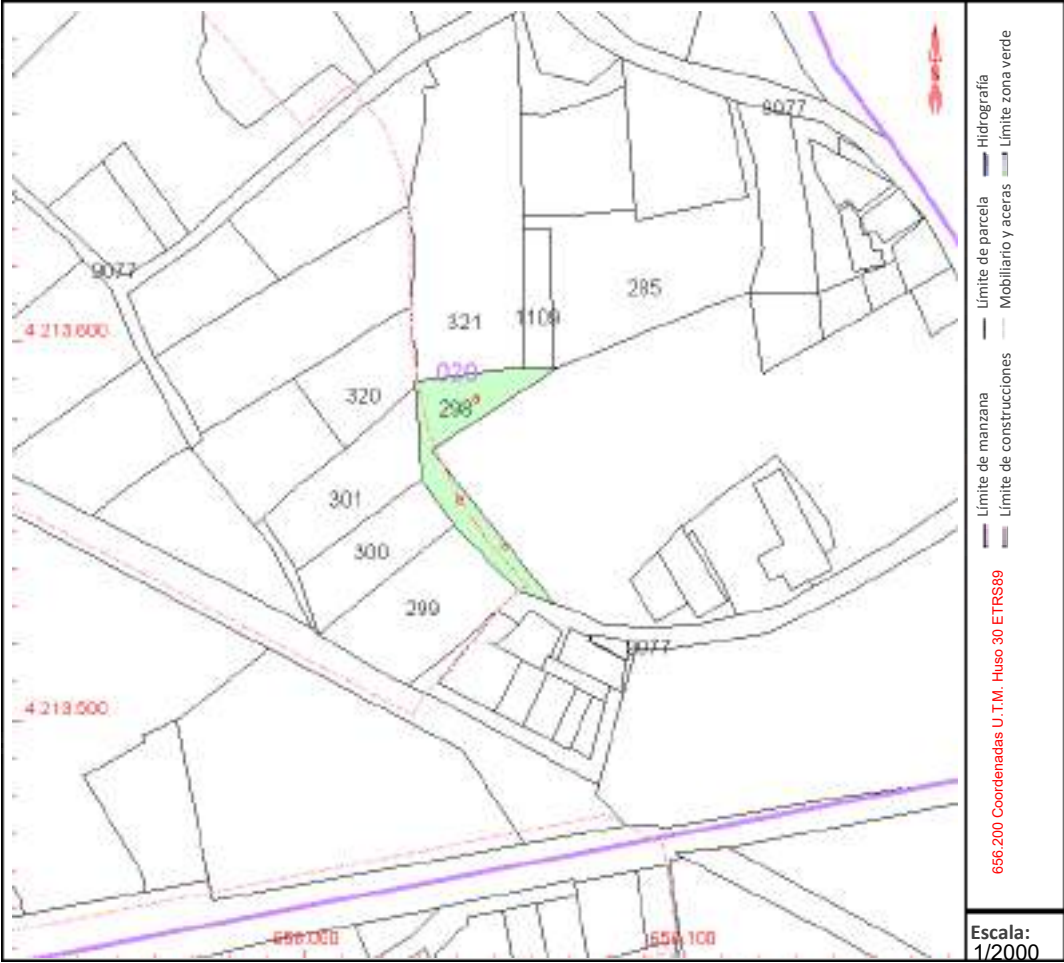
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
b	HR HUERTA TRADICIONAL	05	245

PARCELA

Superficie gráfica: 717 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

Certificados catastrales de las parcelas de Dominio Público (vías de comunicación) afectadas por la Modificación Puntual de PGMO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020090020000WB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 9002
FFCC. CARAVACA-ALBORC. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

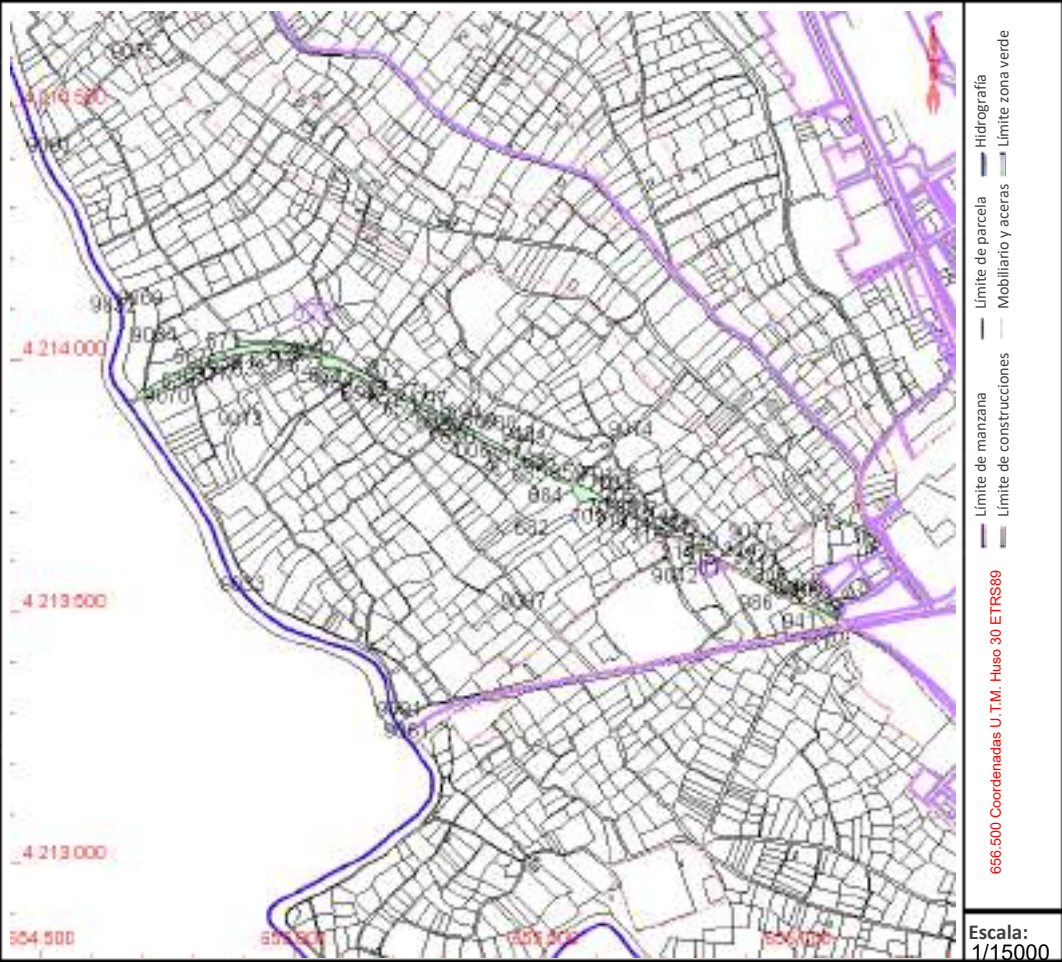
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	FF Vía férrea	00	16.379

PARCELA

Superficie gráfica: 16.379 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020090730000WP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 9073
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

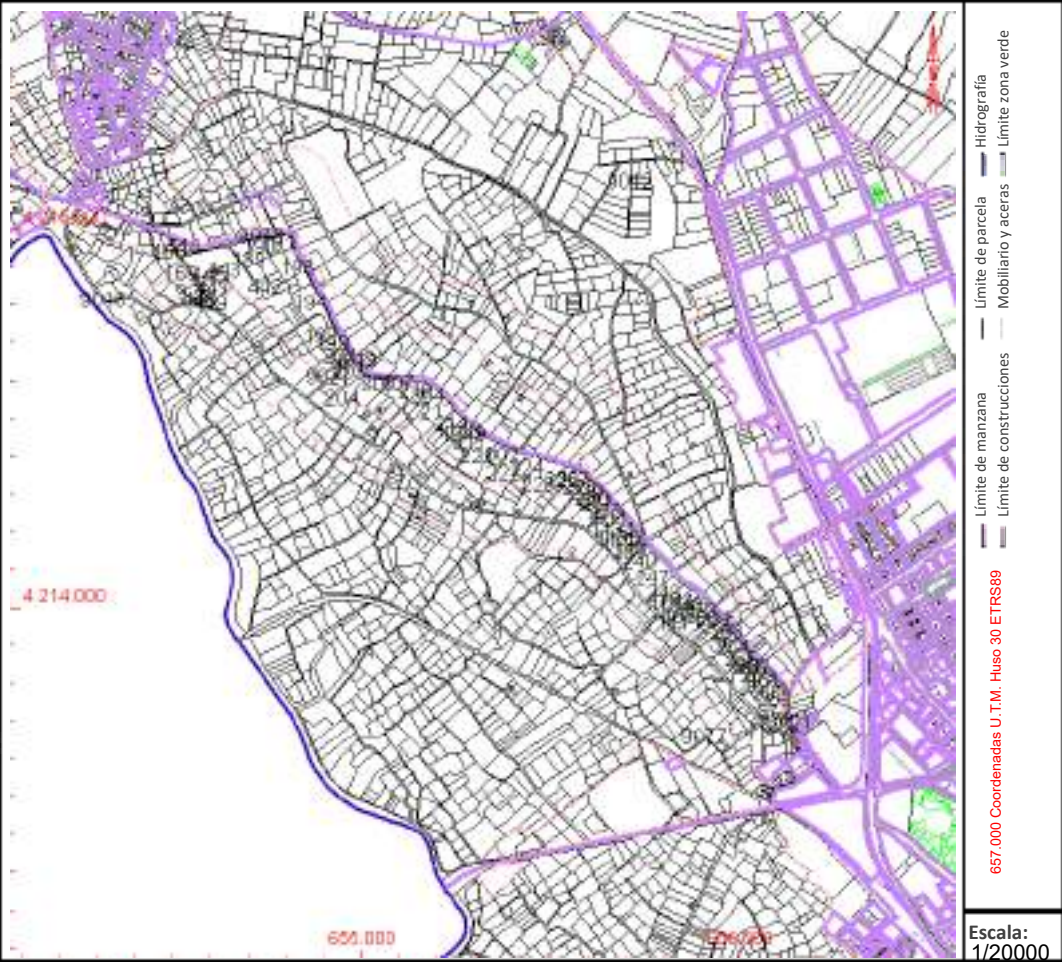
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	00	13.858

PARCELA

Superficie gráfica: 13.858 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020090770000WM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 9077
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

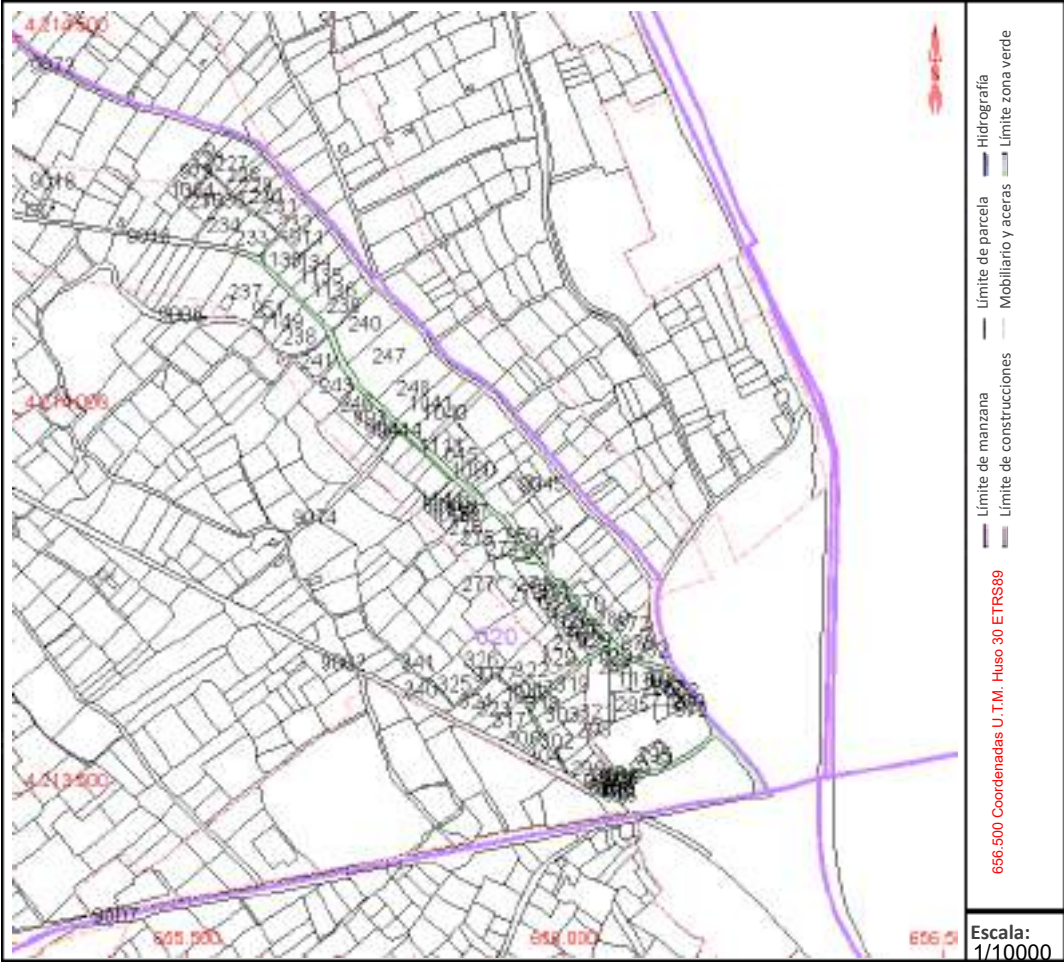
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	00	11.065

PARCELA

Superficie gráfica: 11.065 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020090880000WE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 9088
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

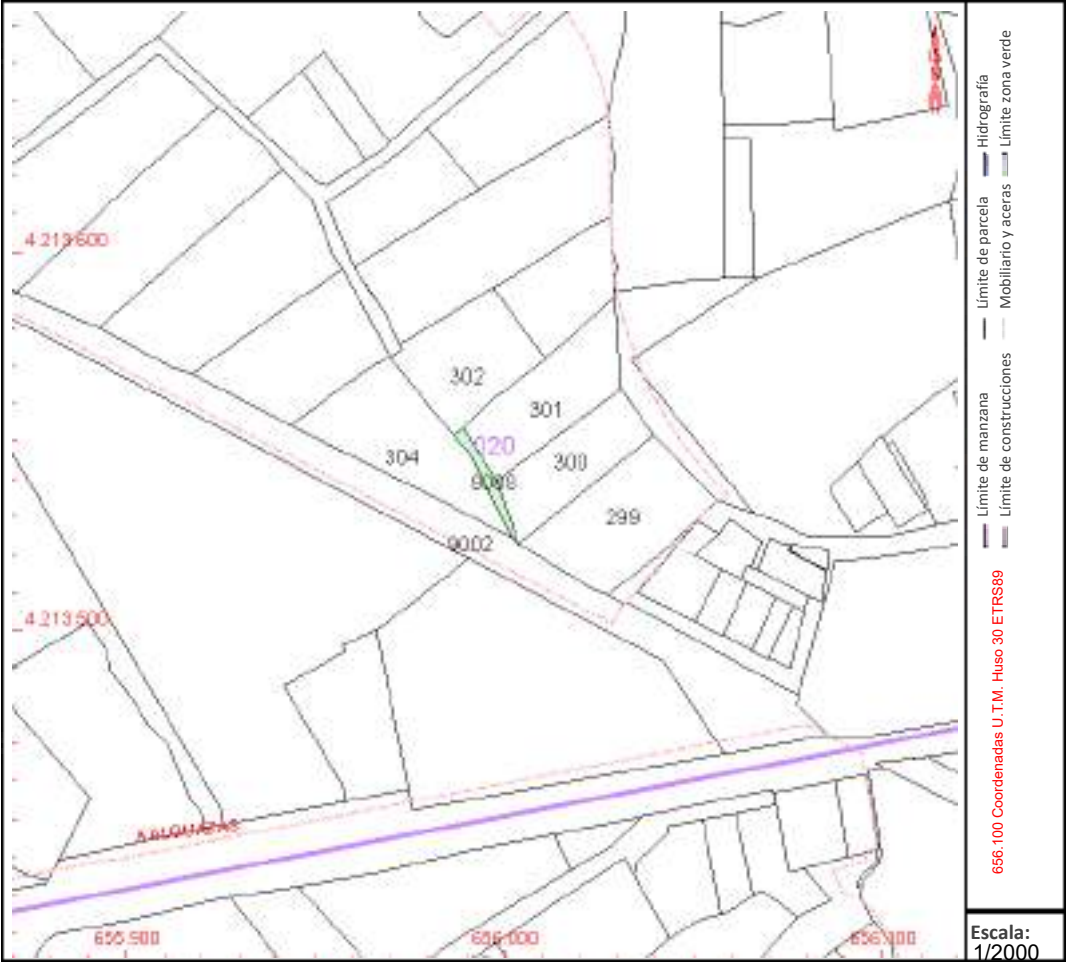
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	00	78

PARCELA

Superficie gráfica: 78 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

**Certificados catastrales del resto de parcelas afectadas por la
Modificación Puntual de PGMO**

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6137501XH5163N0001PX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL UAR-M15A Ndup-V EVB UAR-M15A
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 2.497 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6237401XH5163N0001ZX

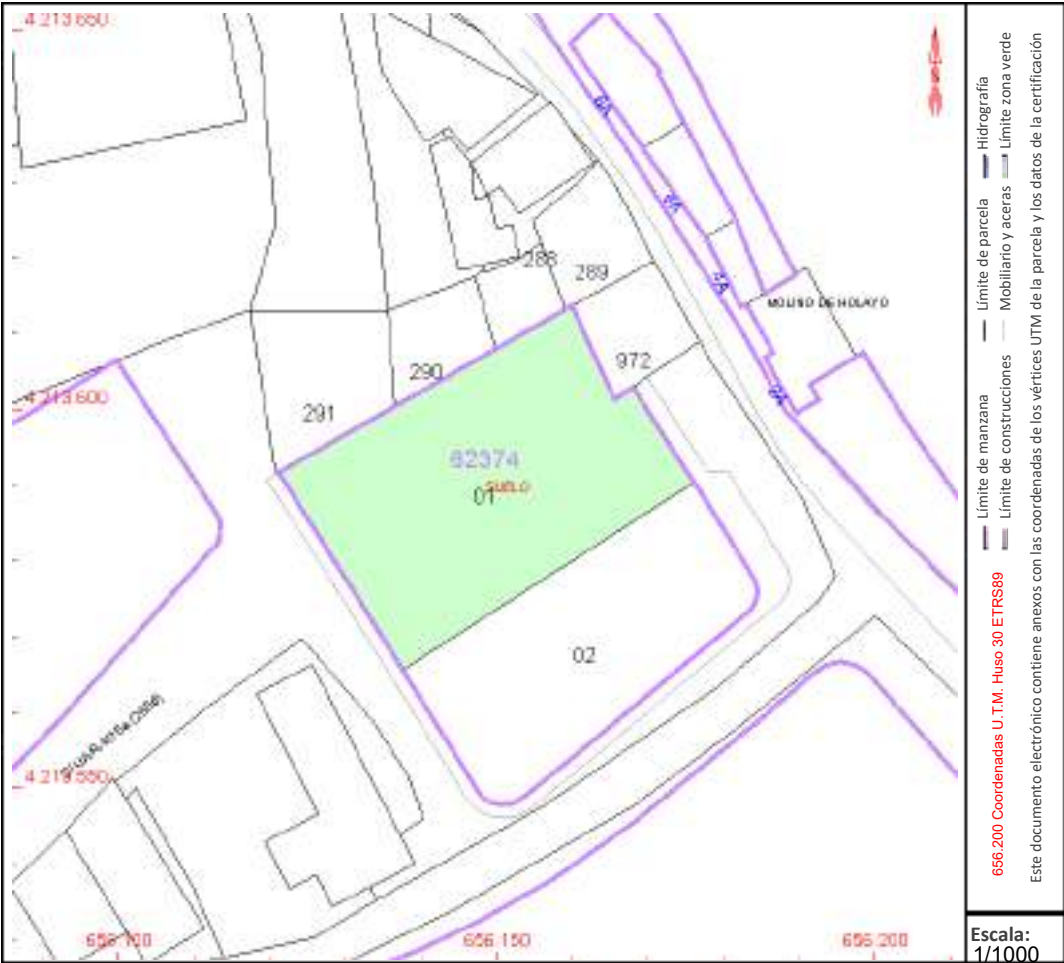
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL UAR-M15A 1[P] P-1 UAR-M15A
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 1.321 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002790000WR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

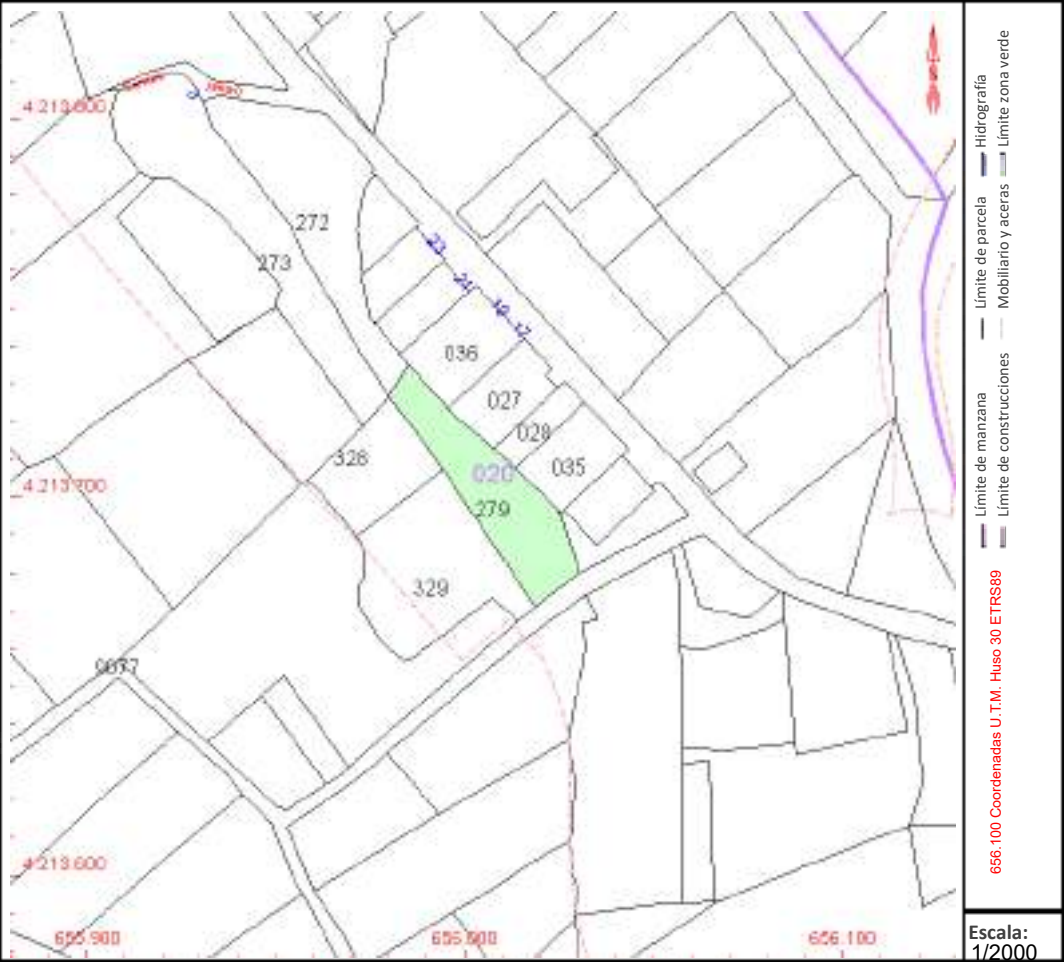
Localización:
DS HUERTA ABAJO Polígono 20 Parcela 279
HUERTA DE ABAJO. 30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	NR Agrios regadío	01	1.003

PARCELA

Superficie gráfica: 1.003 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002820000WR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 282
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

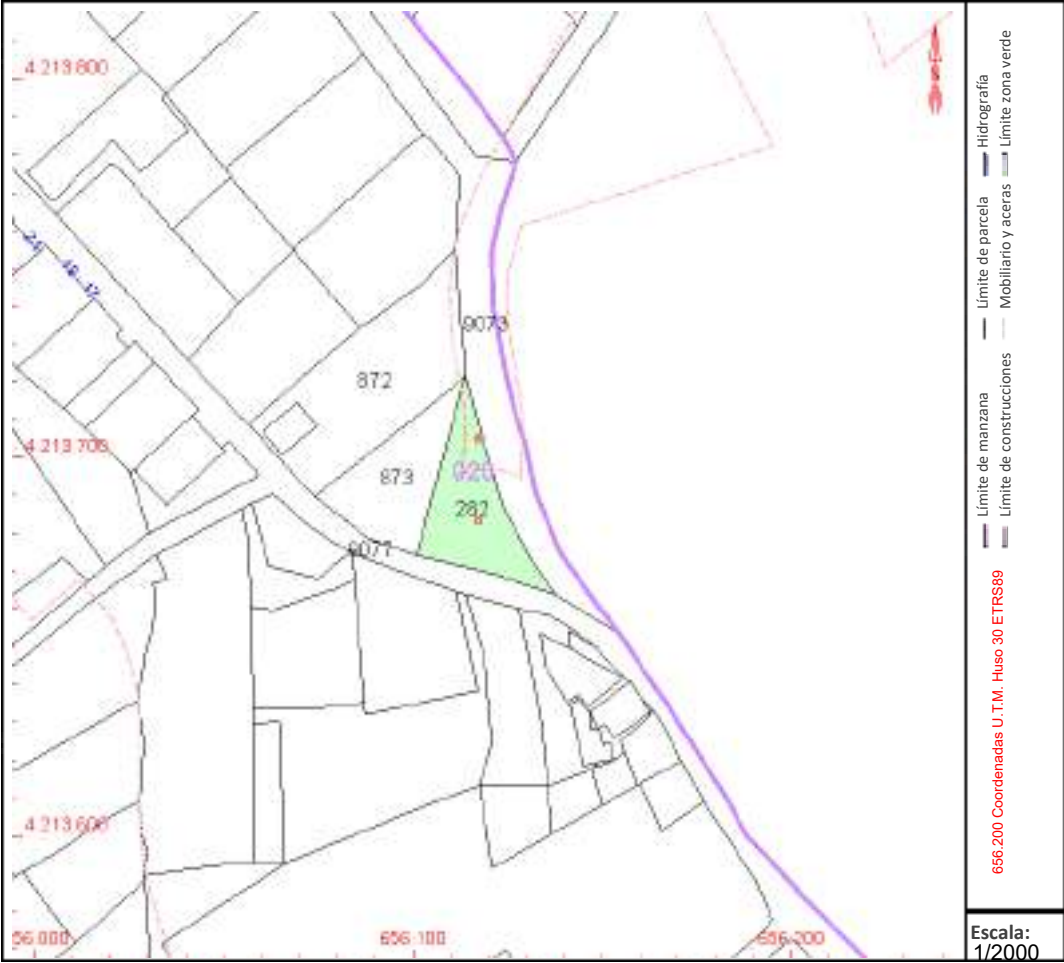
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	HR HUERTA TRADICIONAL	05	96

PARCELA

Superficie gráfica: 786 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002890000WZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 289
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

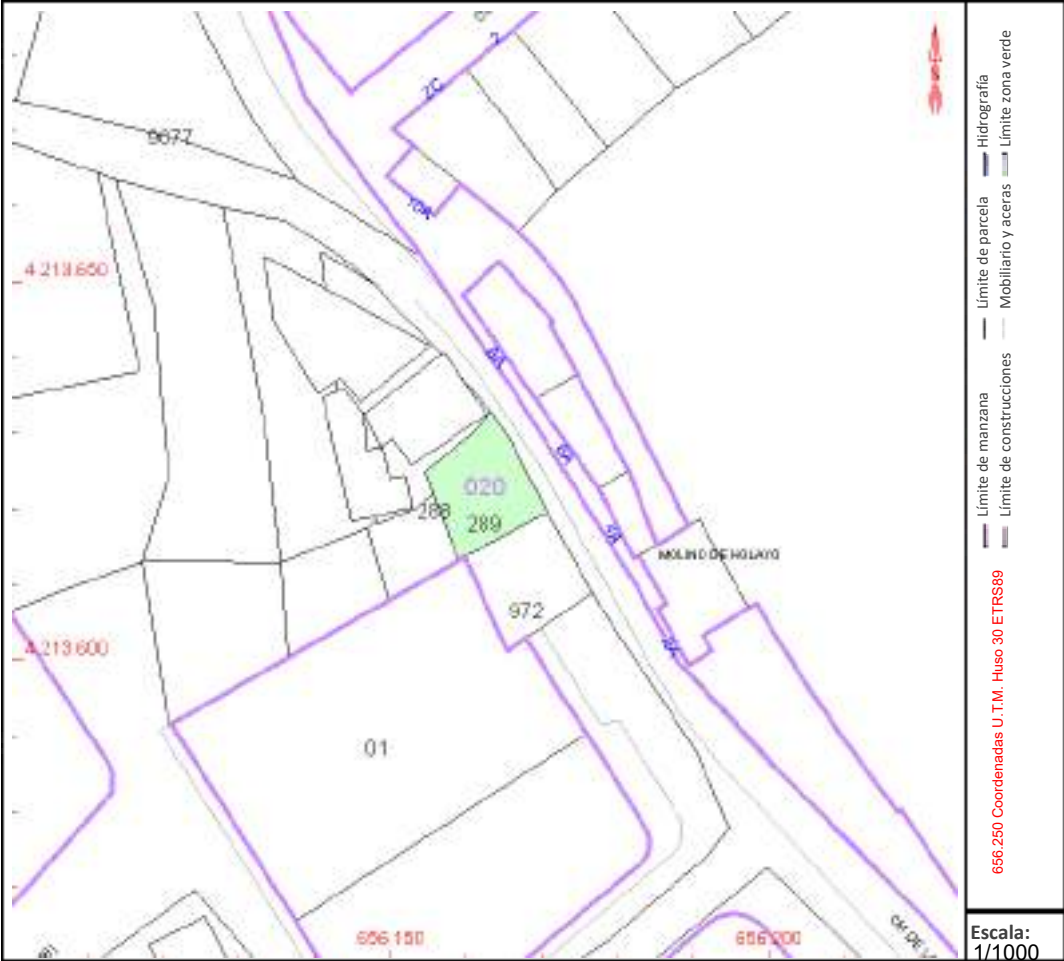
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	170

PARCELA

Superficie gráfica: 170 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020002990000WG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 299
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

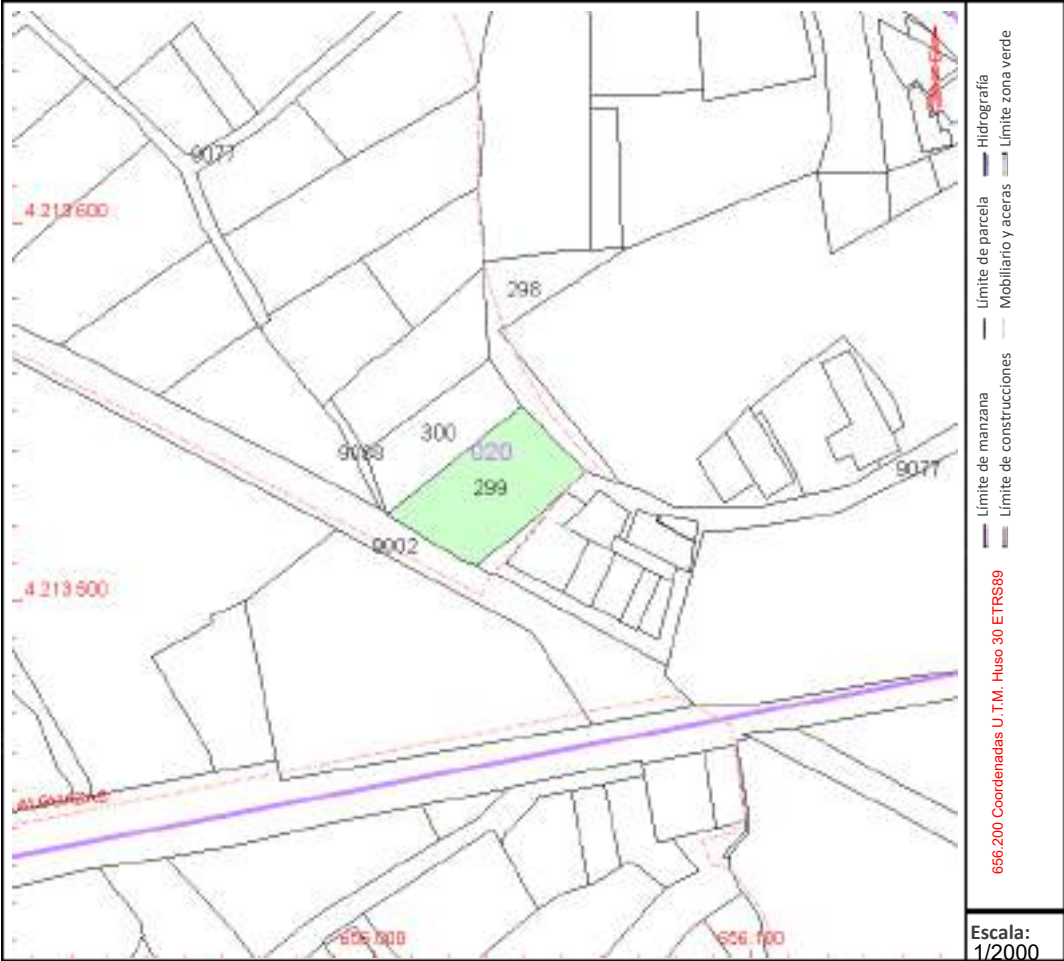
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	1.067

PARCELA

Superficie gráfica: 1.067 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003000000WG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 300
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

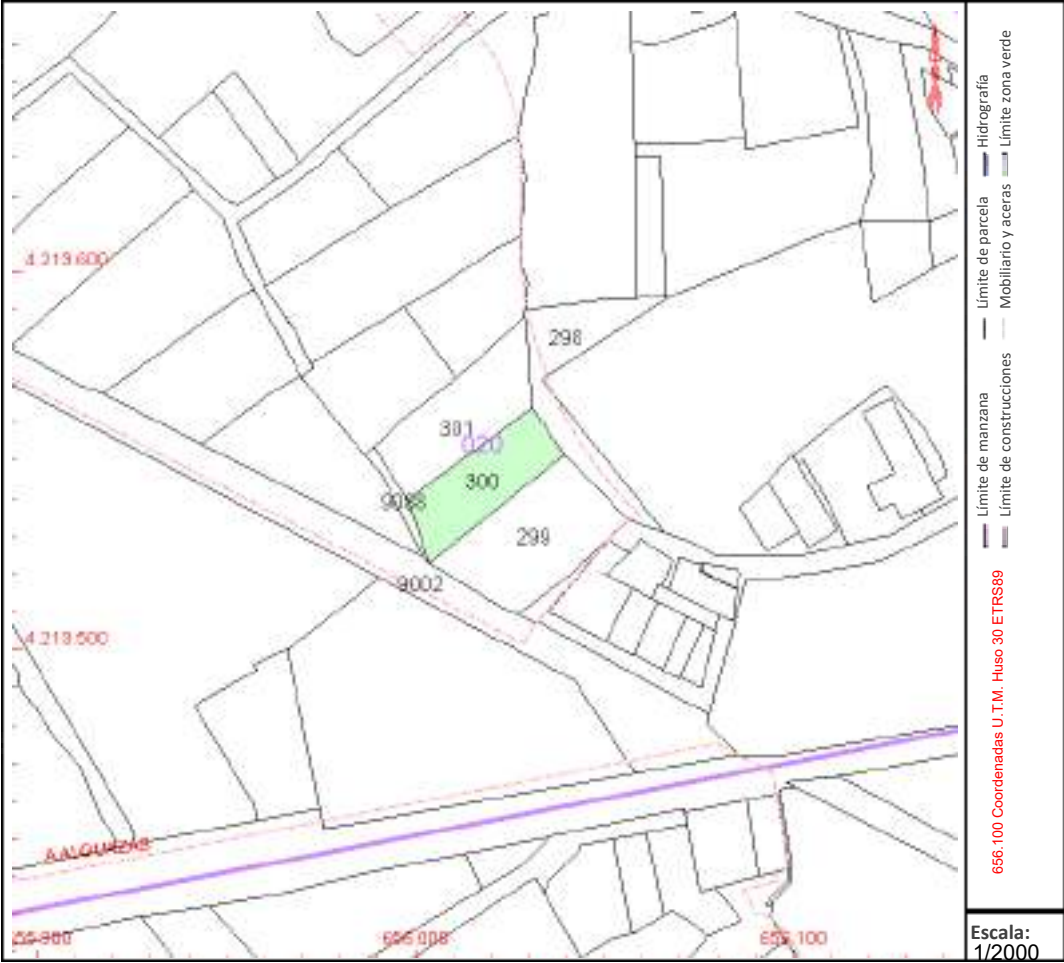
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	686

PARCELA

Superficie gráfica: 686 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003010000WQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 301
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

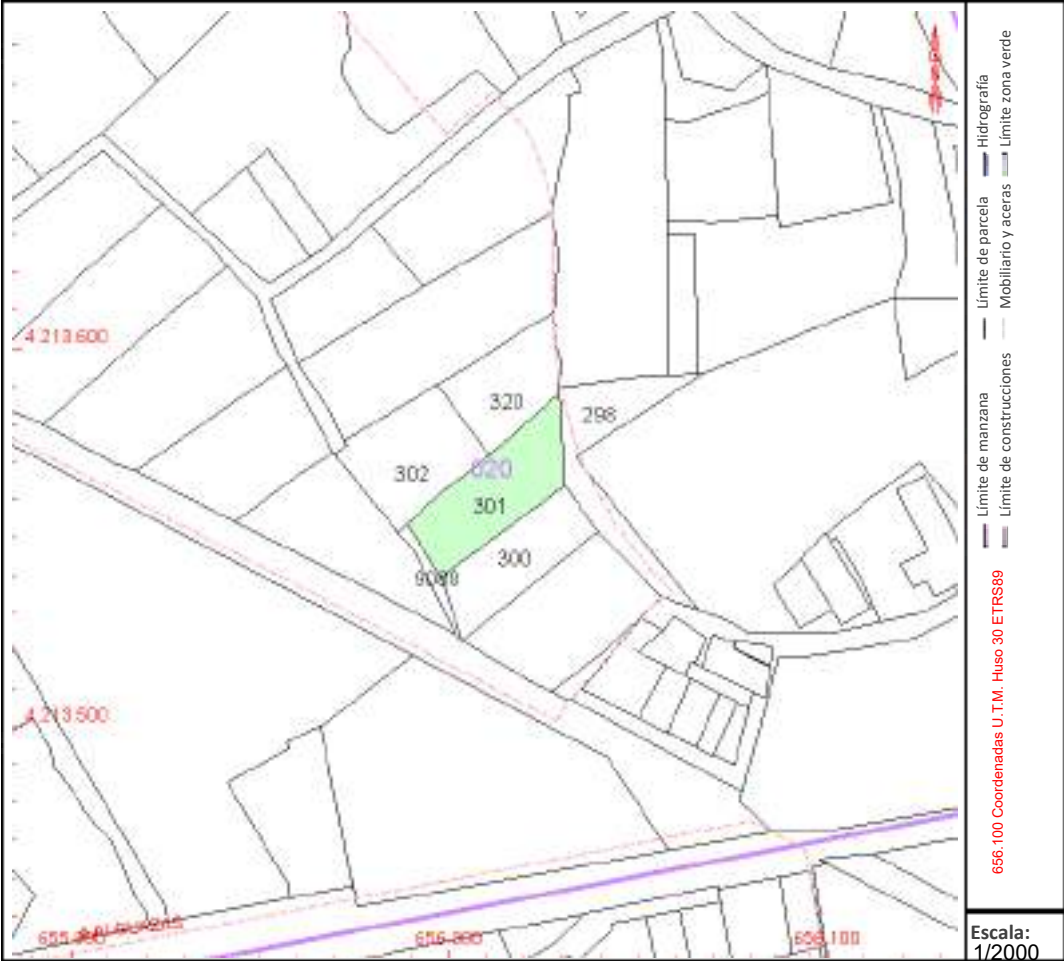
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

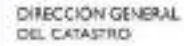
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	853

PARCELA

Superficie gráfica: 853 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003030000WL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 303
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

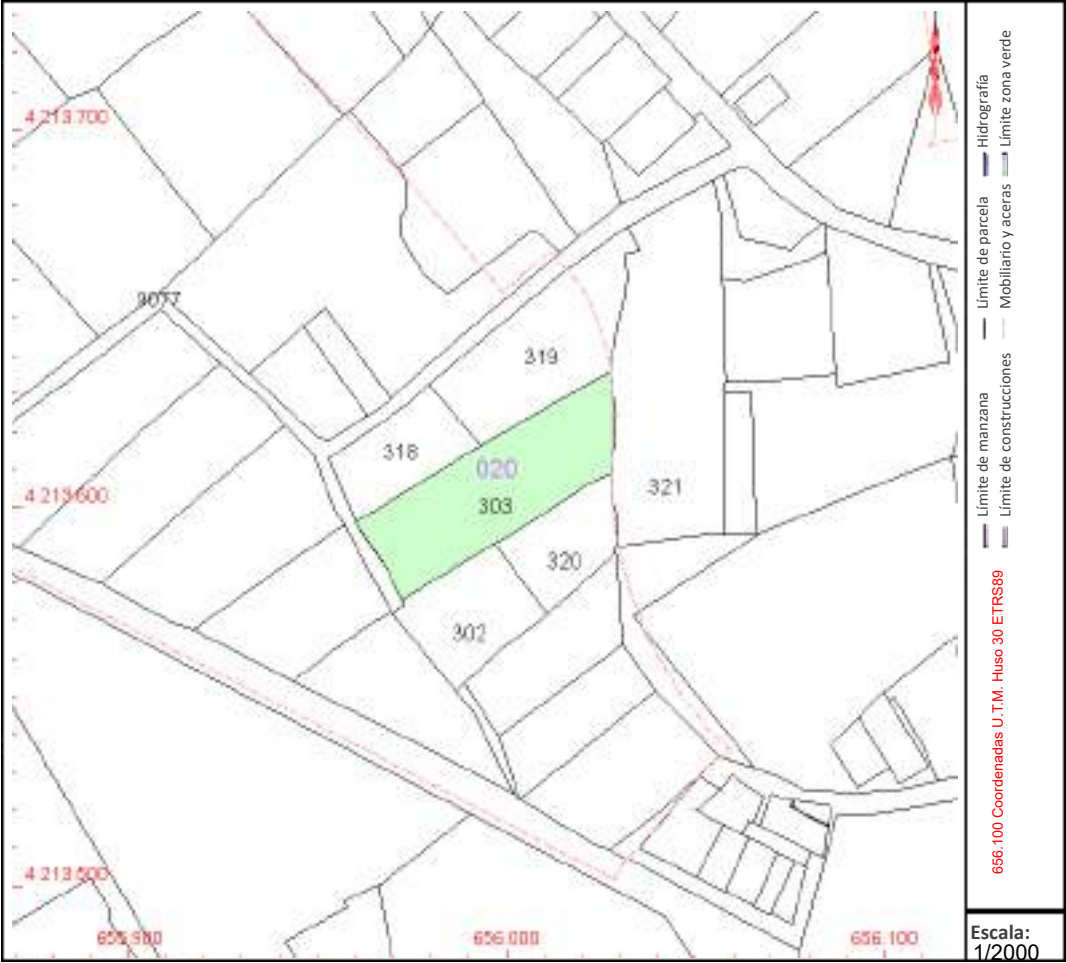
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	1.712

PARCELA

Superficie gráfica: 1.712 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003040000WT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 304
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

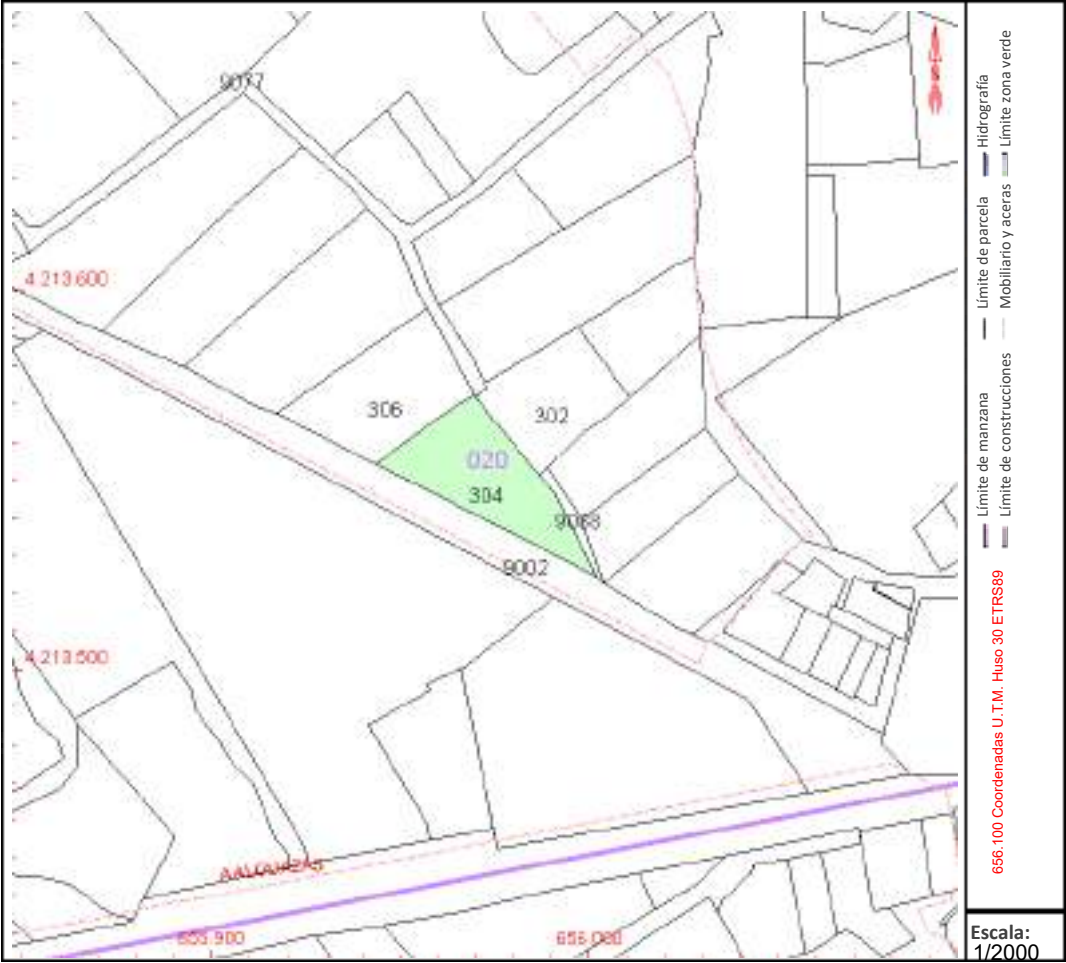
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	FR Frutales regadío	01	1.009

PARCELA

Superficie gráfica: 1.009 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003060000WM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 306
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

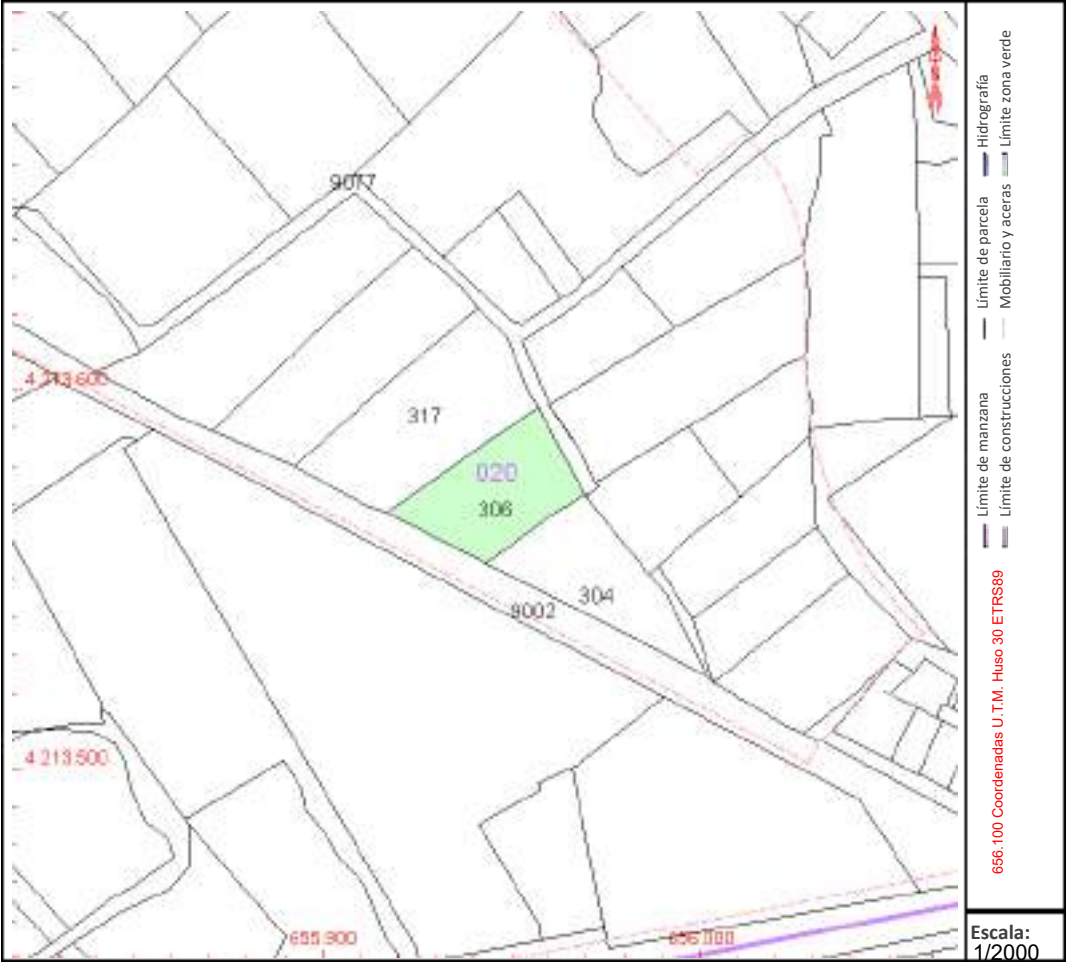
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	1.039

PARCELA

Superficie gráfica: 1.039 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003170000WE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 317
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

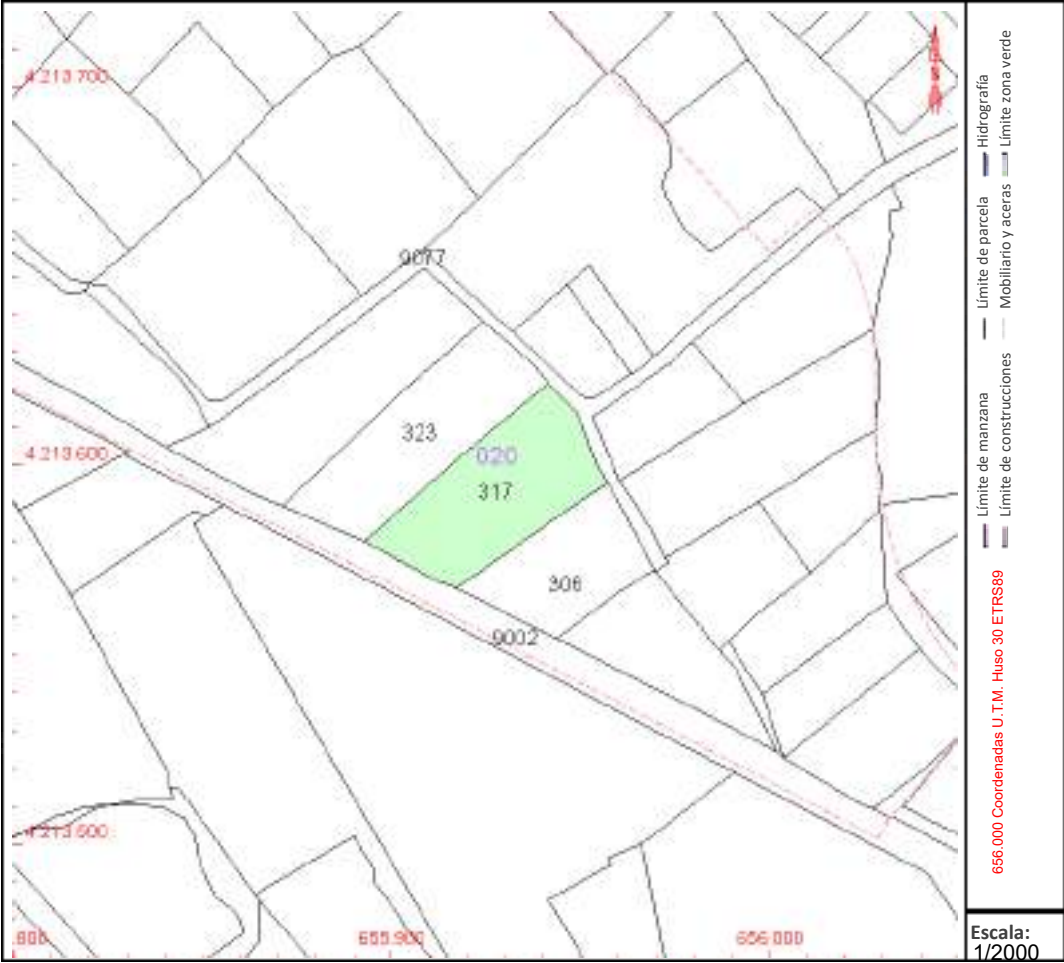
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	04	1.605

PARCELA

Superficie gráfica: 1.605 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003180000WS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 318
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

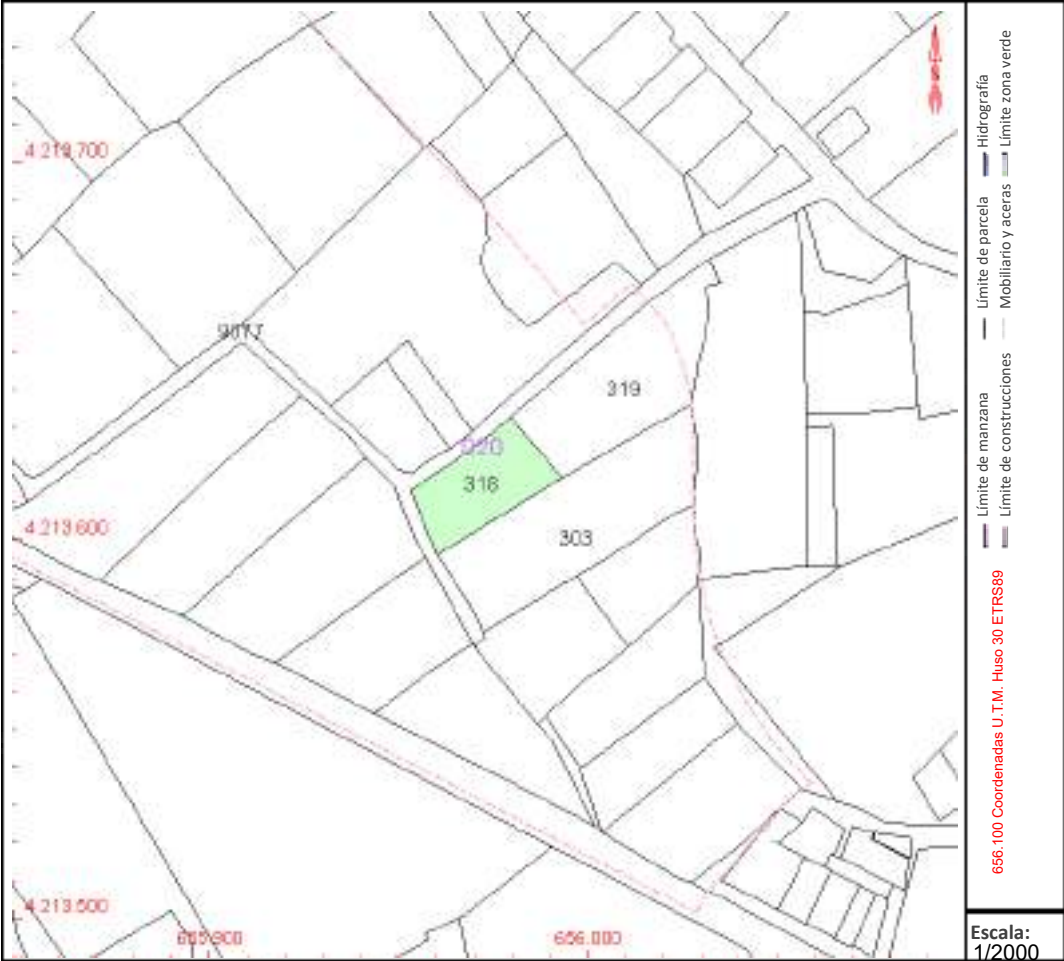
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	684

PARCELA

Superficie gráfica: 684 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003190000WZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 319
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

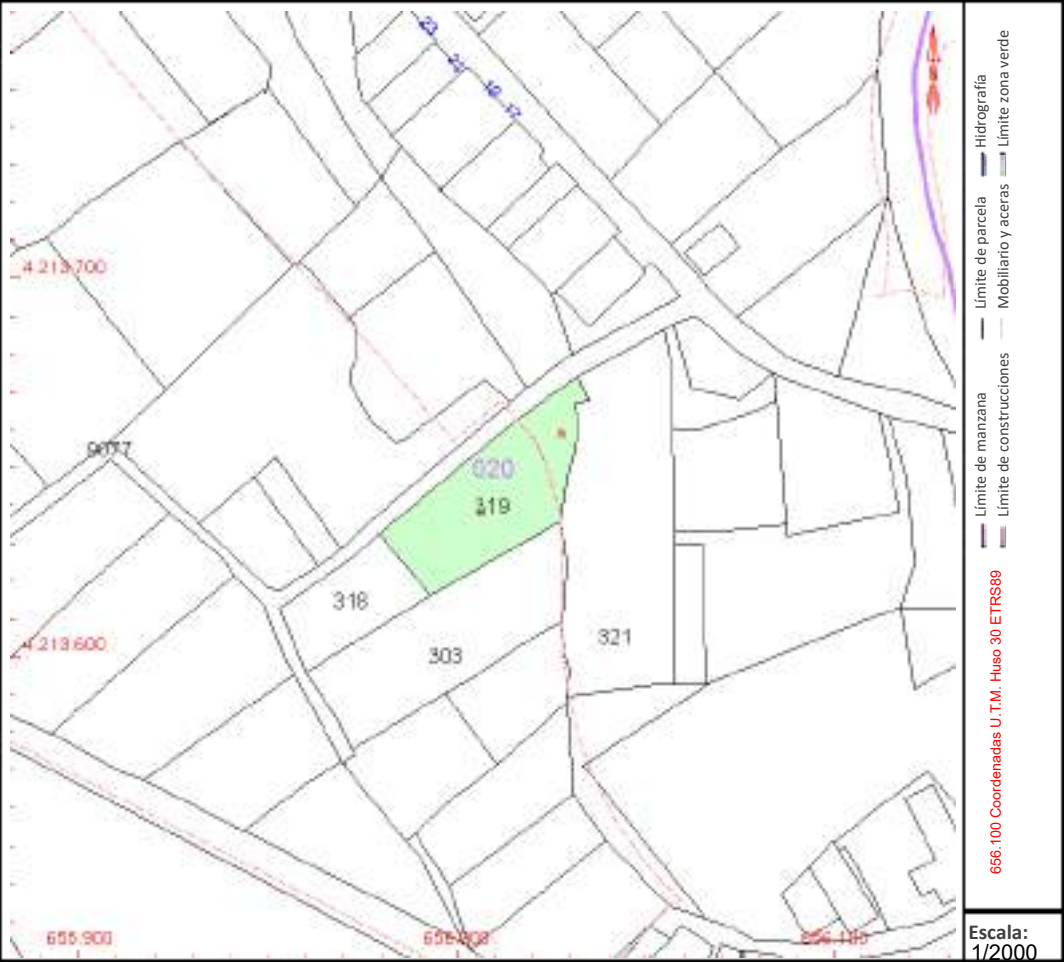
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
b	HR HUERTA TRADICIONAL	04	1.118

PARCELA

Superficie gráfica: 1.392 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003200000WE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 320
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

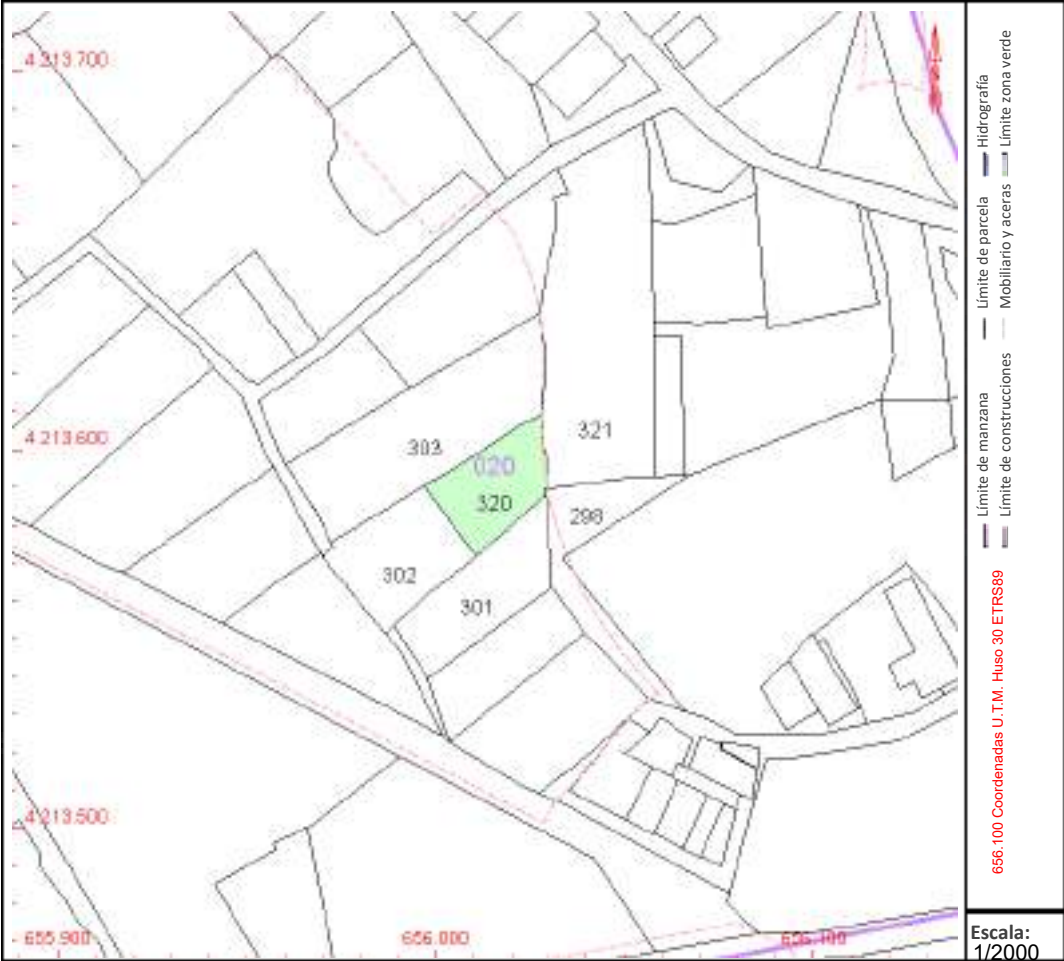
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	634

PARCELA

Superficie gráfica: 634 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003210001ED

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 321
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 208 m2
Año construcción: 2004

CONSTRUCCIÓN

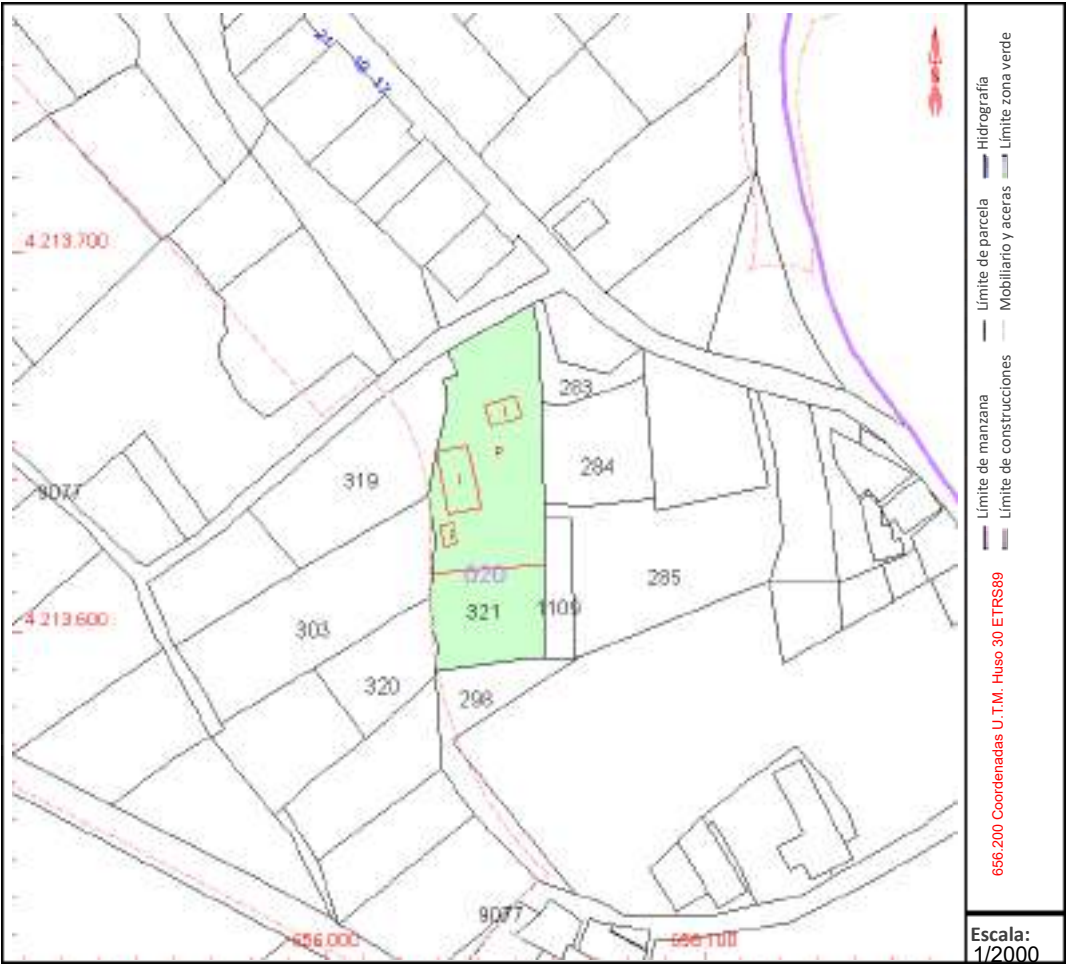
Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	/00/01	108
VIVIENDA	/00/02	33
ALMACEN	/00/03	19
ALMACEN	/00/04	48

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	04	732

PARCELA

Superficie gráfica: 2.467 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003220000WZ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

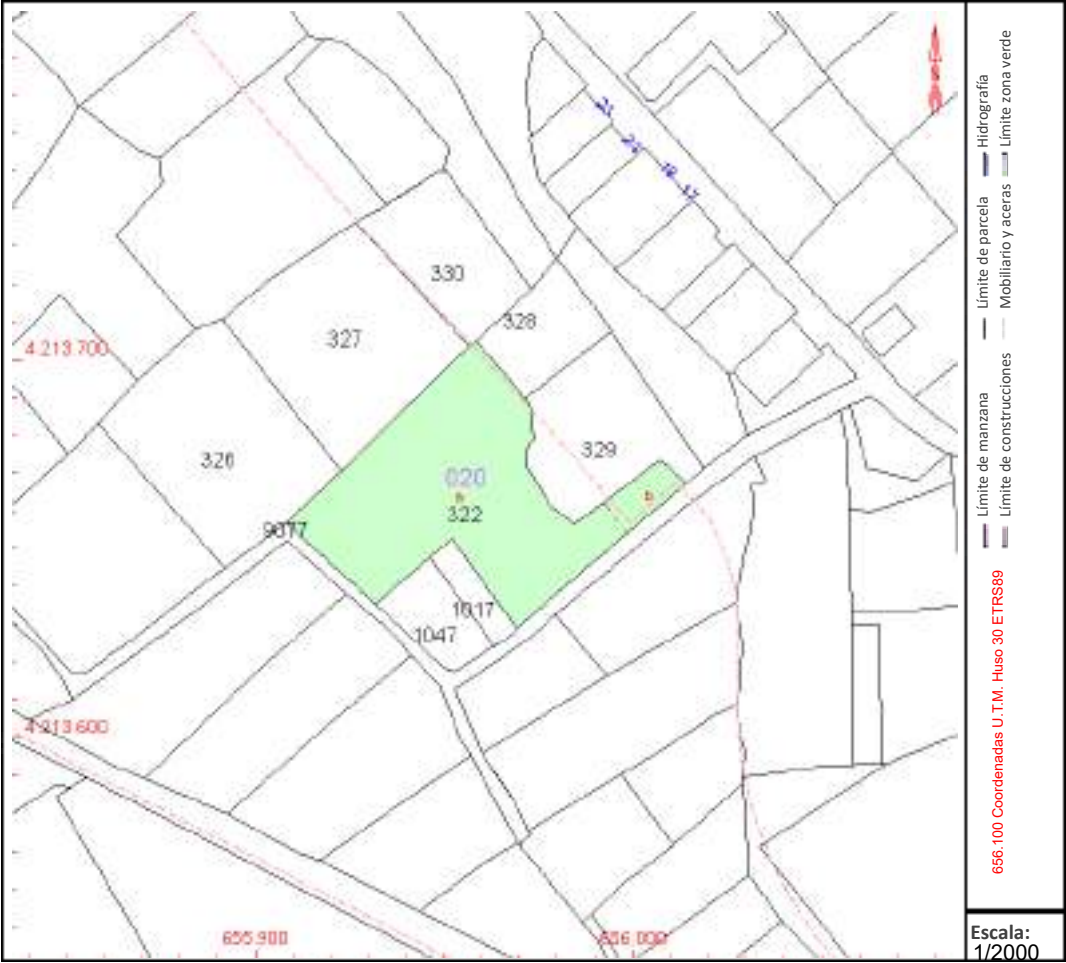
Localización:
DS HUERTA ABAJO Polígono 20 Parcela 322
HUERTA DE ABAJO. 30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	HR Huerta regadío	01	3.096

PARCELA

Superficie gráfica: 3.285 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003230000WU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 323
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

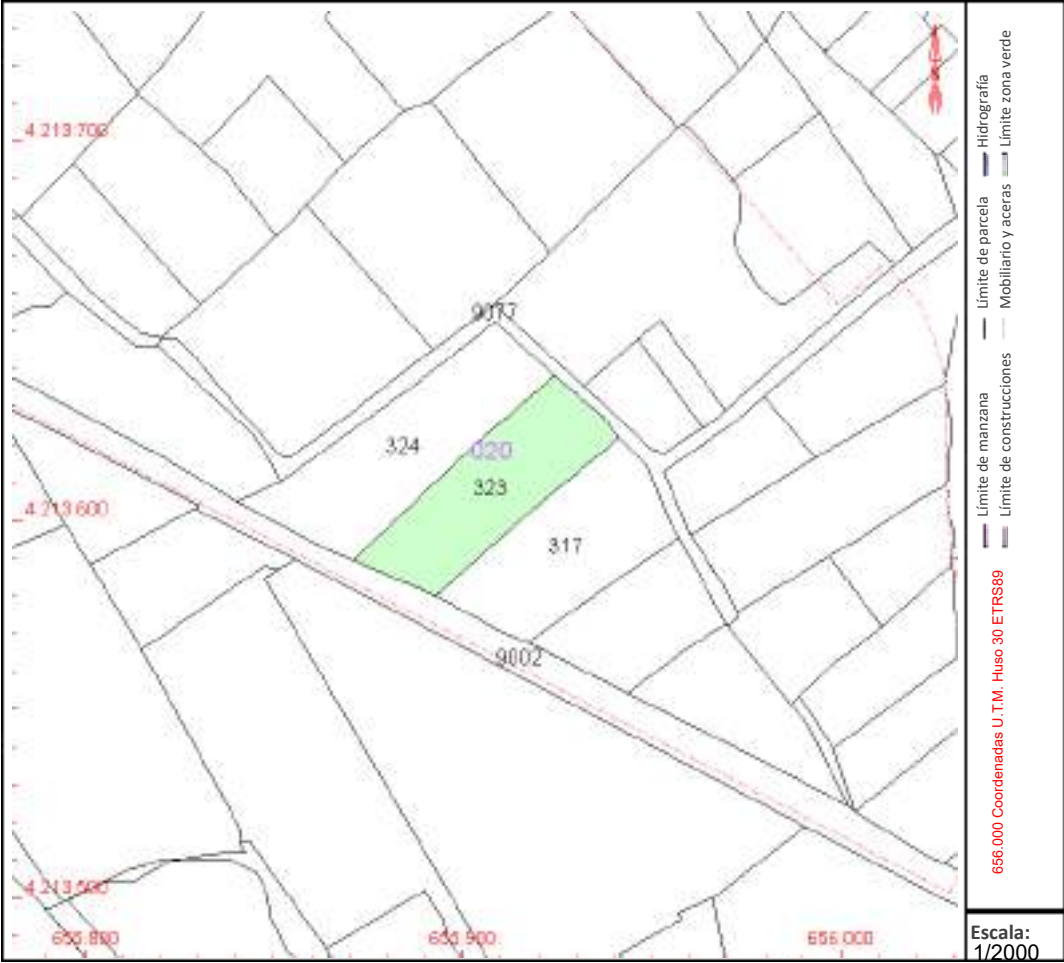
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	FR Frutales regadío	02	1.562

PARCELA

Superficie gráfica: 1.562 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020003290000WG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS HUERTA ABAJO Pt:A Polígono 20 Parcela 329
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

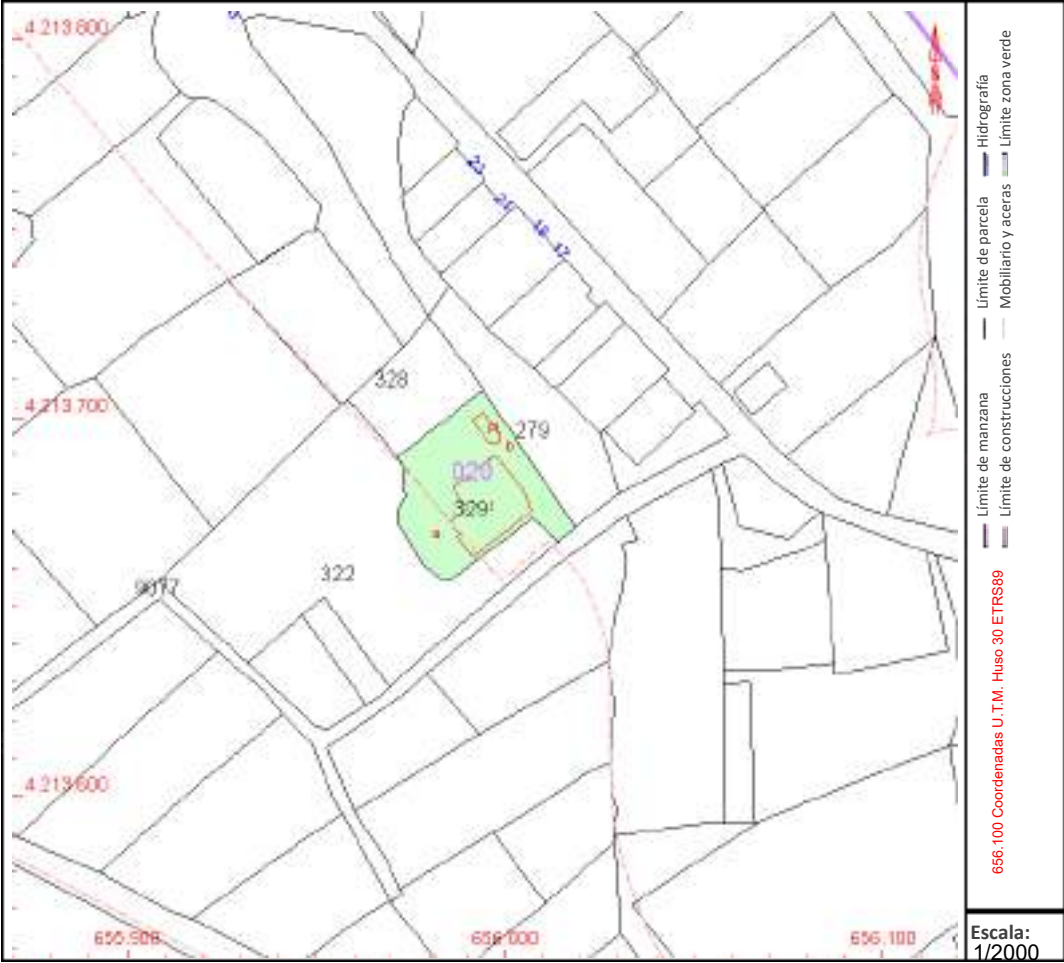
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción: 2002

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	HR HUERTA TRADICIONAL	03	287

PARCELA

Superficie gráfica: 1.303 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020008720000WA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS HUERTA ABAJO Pt:A Polígono 20 Parcela 872
HUERTA DE ABAJO. 30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

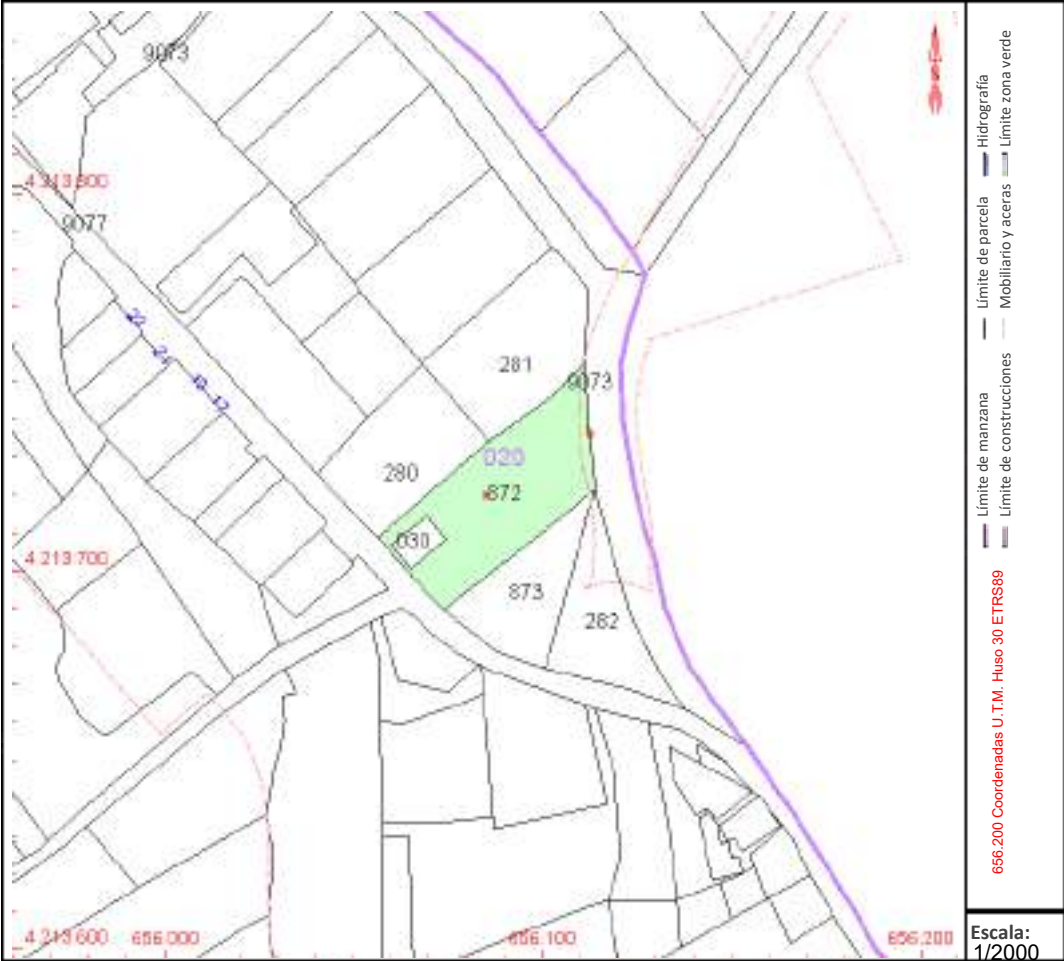
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	HR HUERTA TRADICIONAL	05	1.467

PARCELA

Superficie gráfica: 1.543 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020008730000WB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS HUERTA ABAJO Pt:A Polígono 20 Parcela 873
HUERTA DE ABAJO. 30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

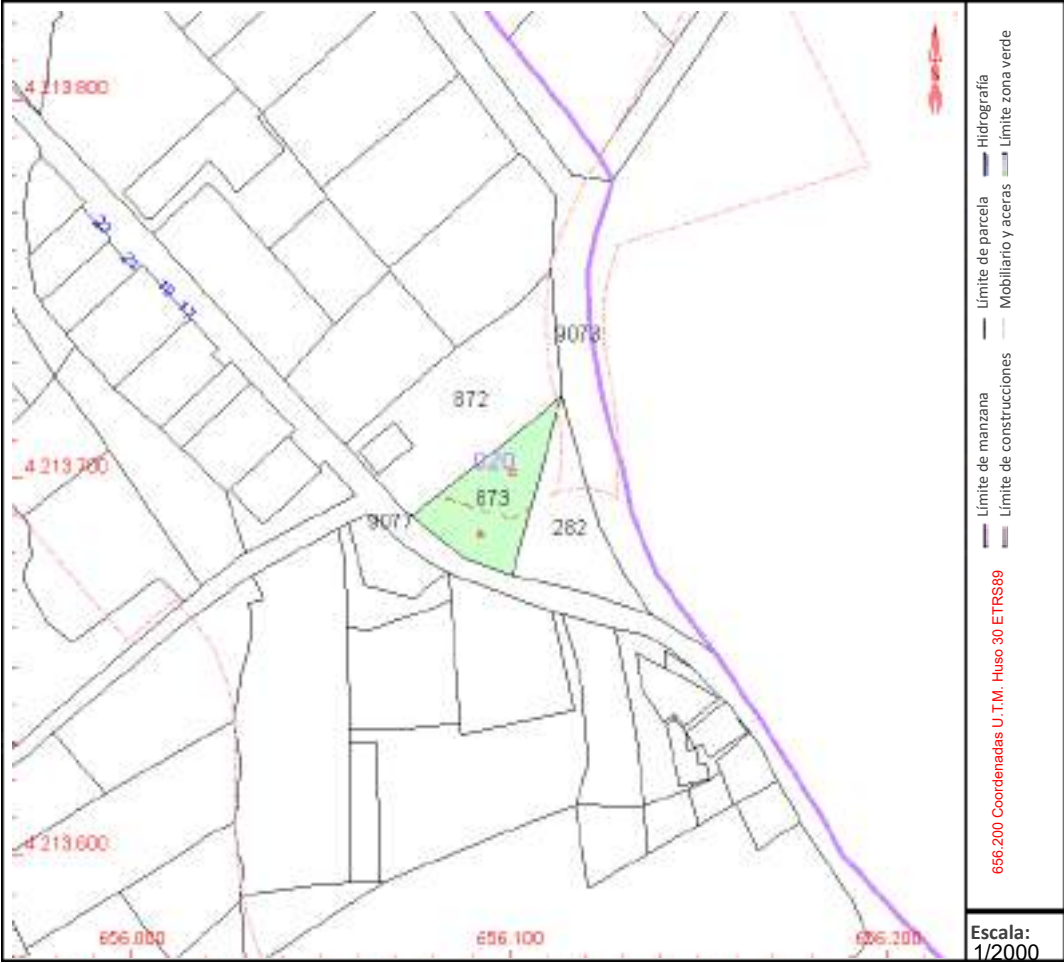
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	CR LABOR -TIERRA ARABLE	34	349
b	CR LABOR -TIERRA ARABLE	34	419

PARCELA

Superficie gráfica: 768 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020009390000WP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 939
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

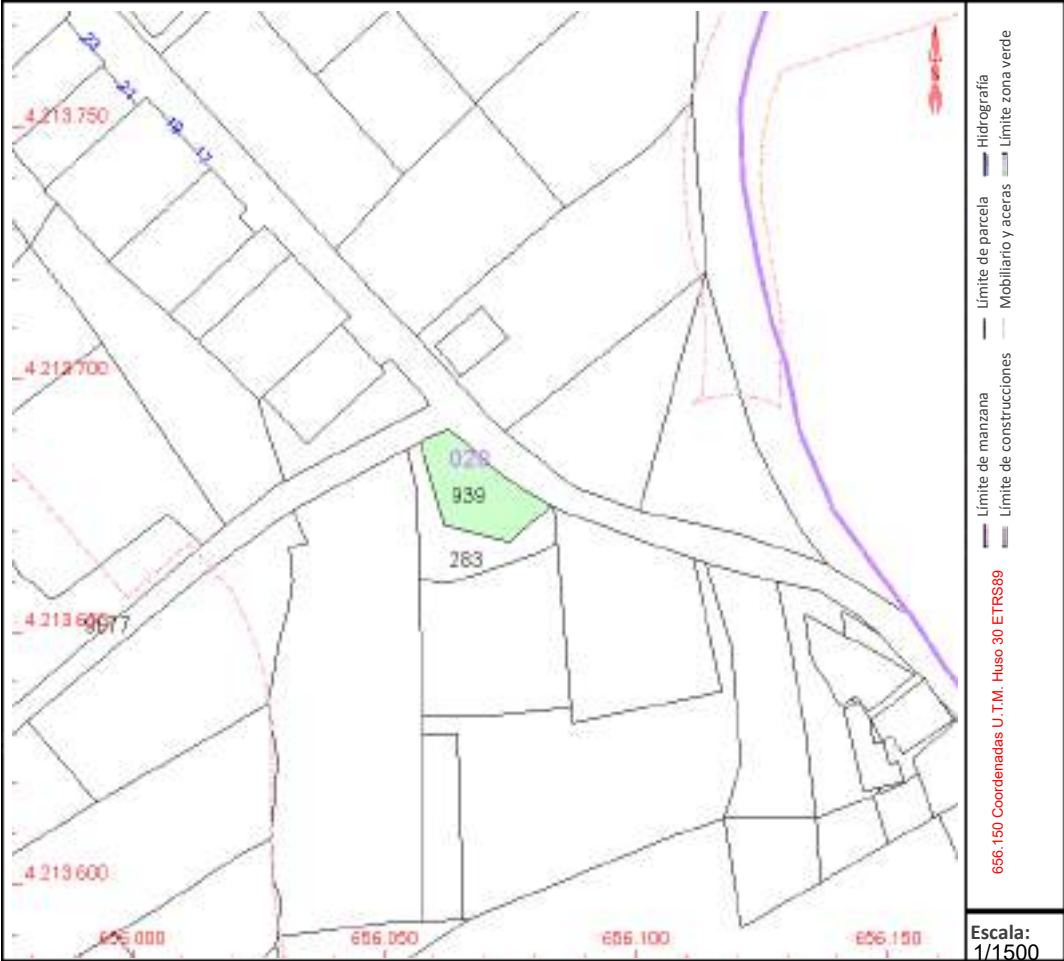
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	04	301

PARCELA

Superficie gráfica: 301 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020009720000WG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 972
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

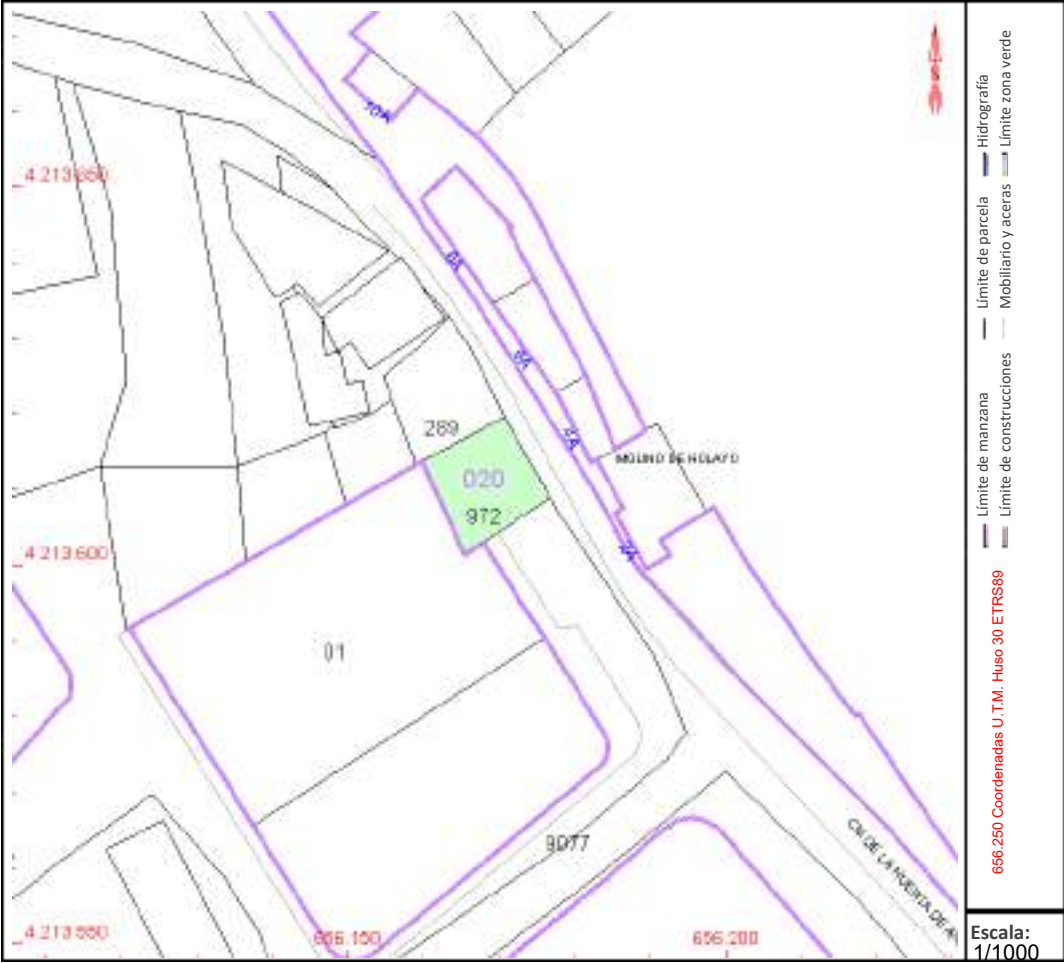
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	167

PARCELA

Superficie gráfica: 167 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020010170000WL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 1017
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

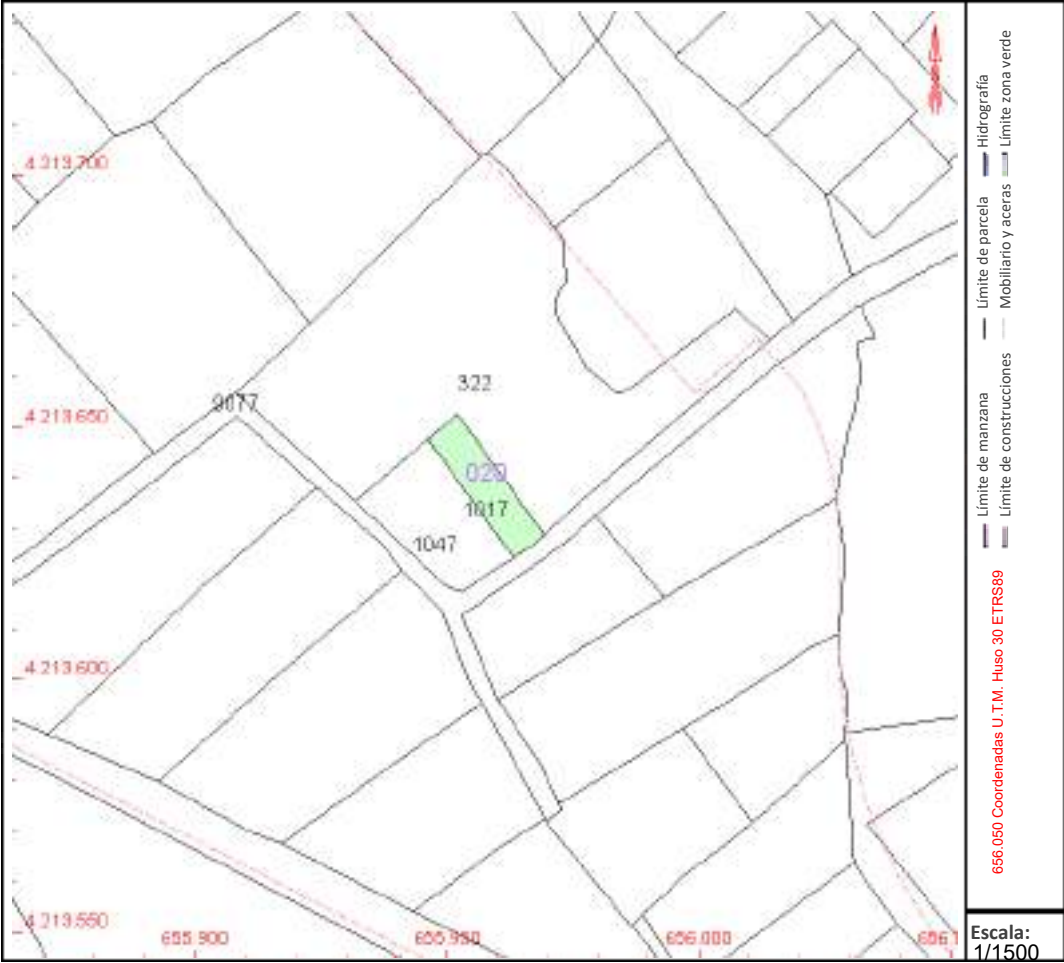
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	224

PARCELA

Superficie gráfica: 224 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020010470000WQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 1047
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

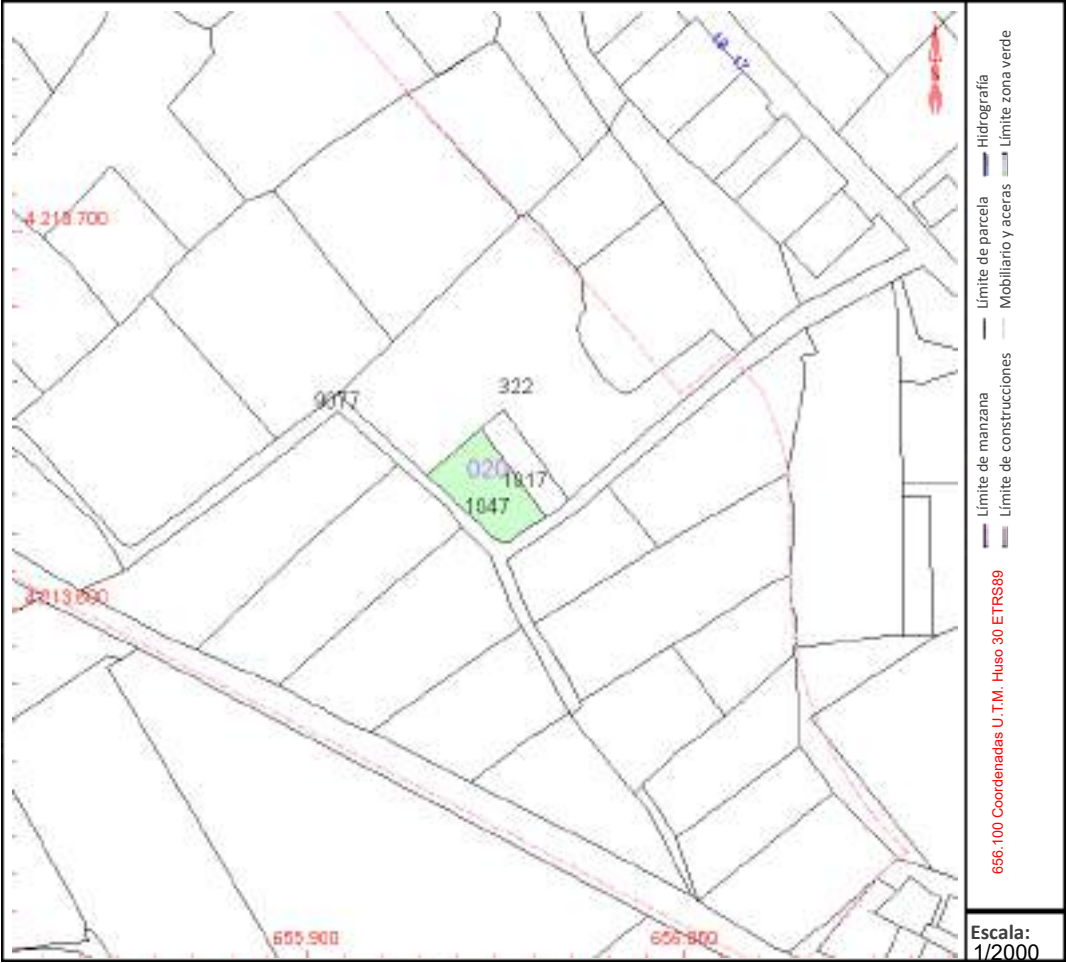
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR HUERTA TRADICIONAL	05	453

PARCELA

Superficie gráfica: 453 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020011090000WQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

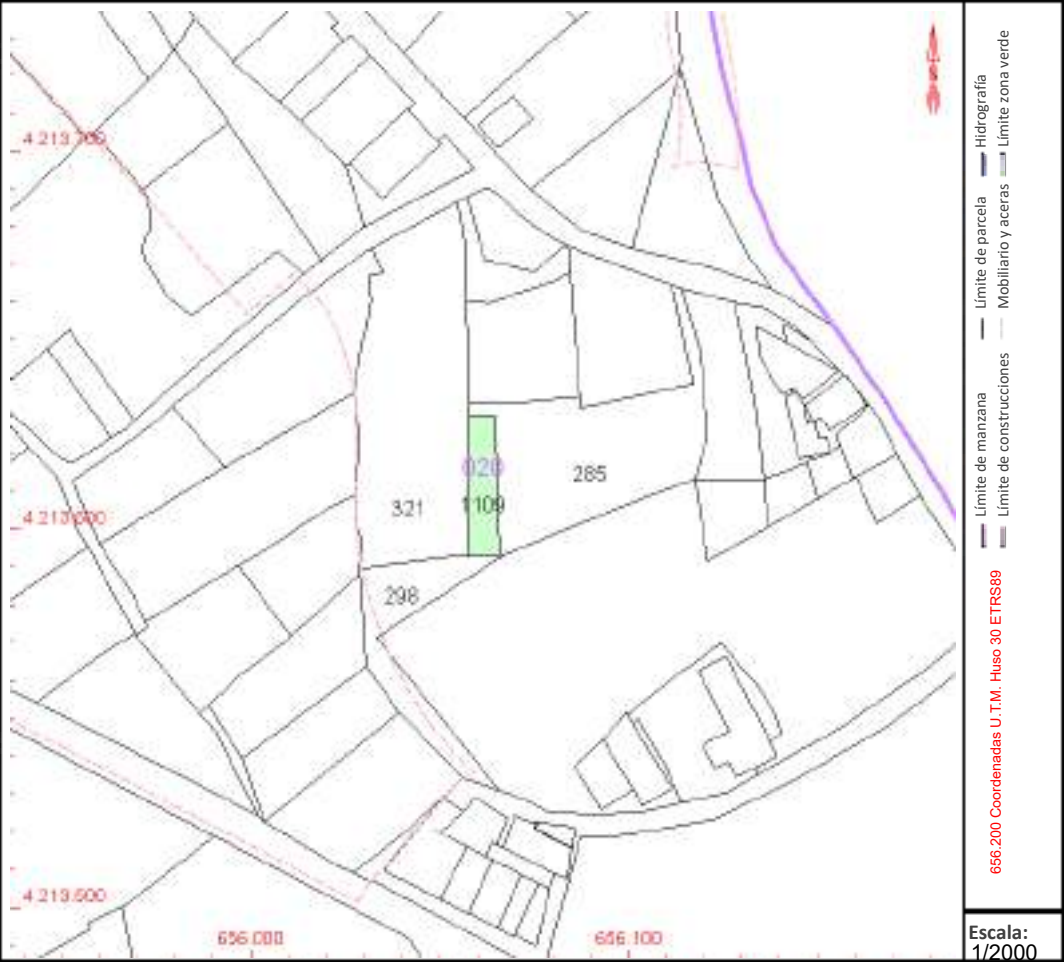
Localización:
Polígono 20 Parcela 1109
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	FR Frutales regadío	01	281

PARCELA

Superficie gráfica: 281 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 30027A020011100000WY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 20 Parcela 1110
HUERTA DE ABAJO. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

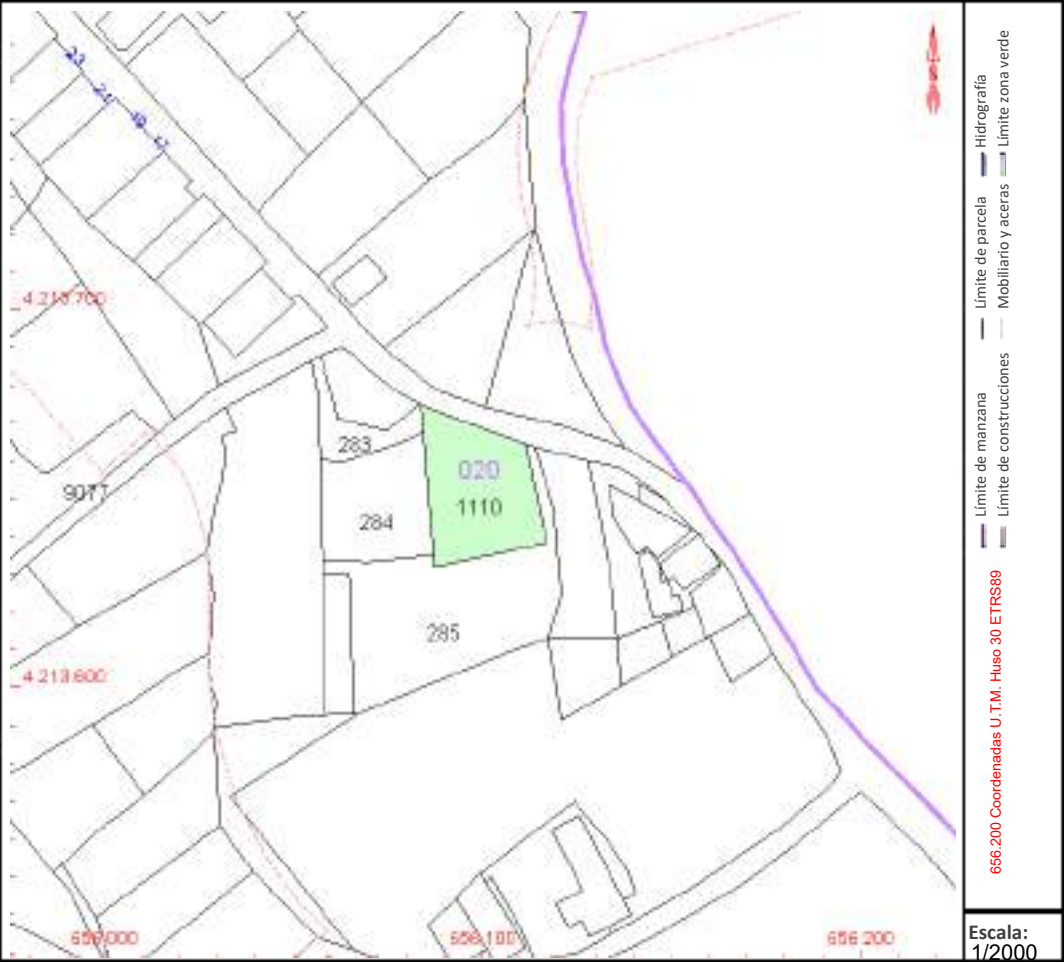
Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	HR Huerta regadío	01	975

PARCELA

Superficie gráfica: 975 m2
Participación del inmueble:
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 001200900XH51D0001SM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS CAMINO BATAN 50
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

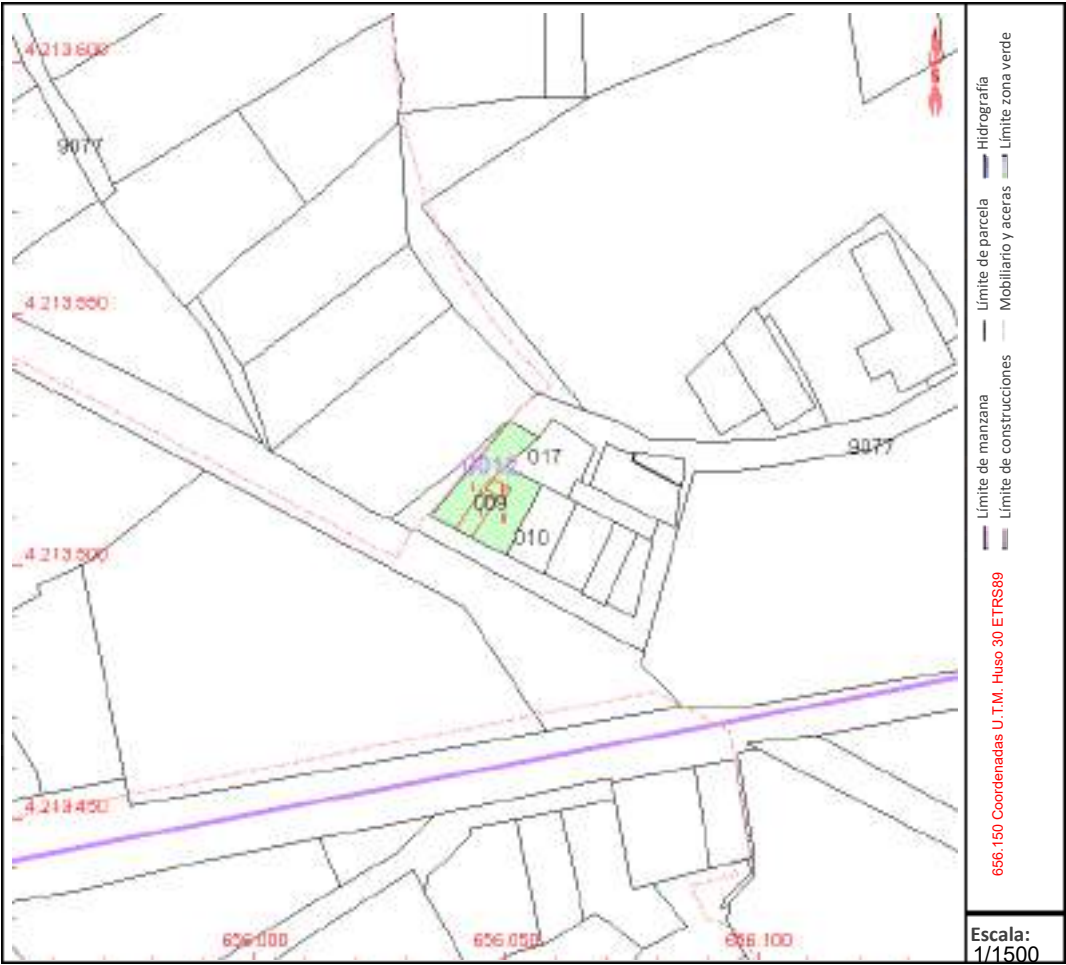
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 390 m2
Año construcción: 1963

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/0A	127
ALMACEN	1/00/0B	146
VIVIENDA	1/01/0A	117

PARCELA

Superficie gráfica: 285 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 001202100XH51D0001BM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS HUERTA ABAJO 64
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

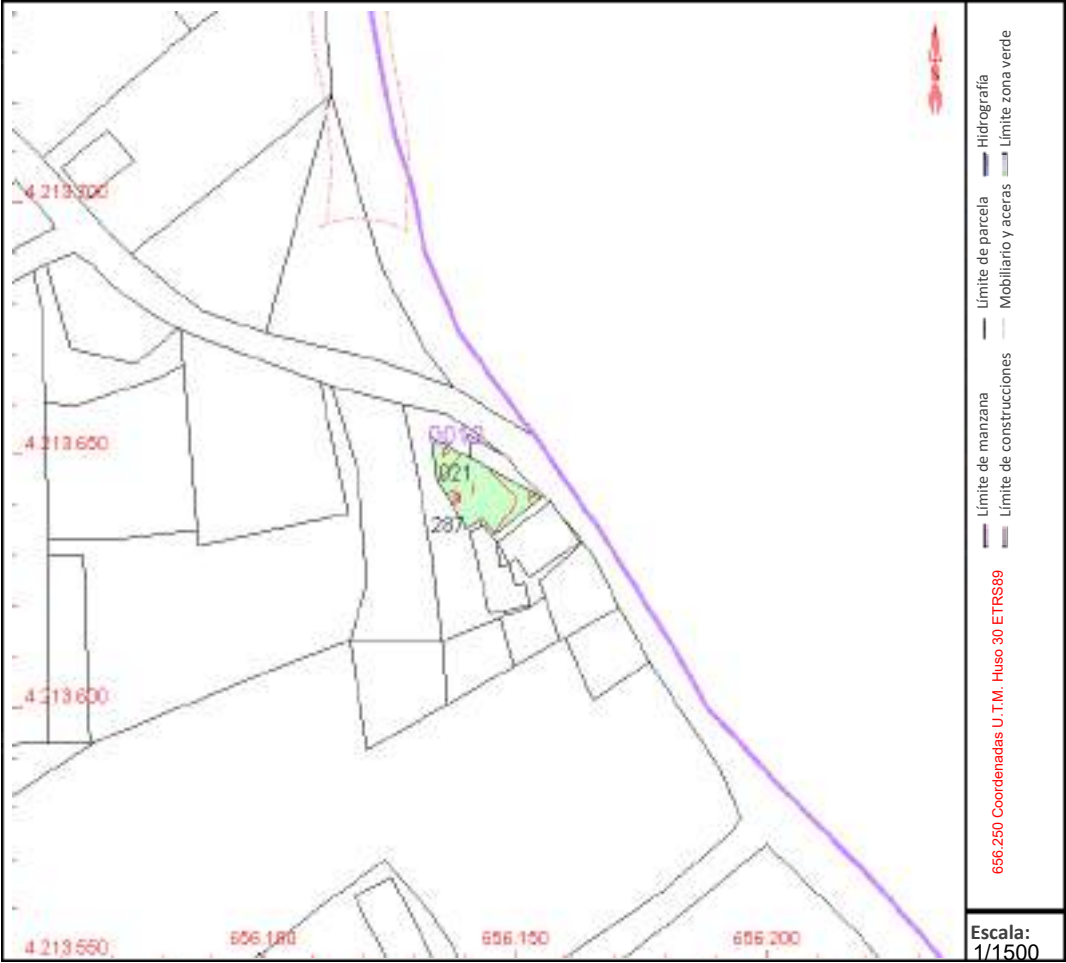
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 132 m2
Año construcción: 1968

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	132

PARCELA

Superficie gráfica: 196 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 001202200XH51D0001YM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS HUERTA ABAJO 63
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

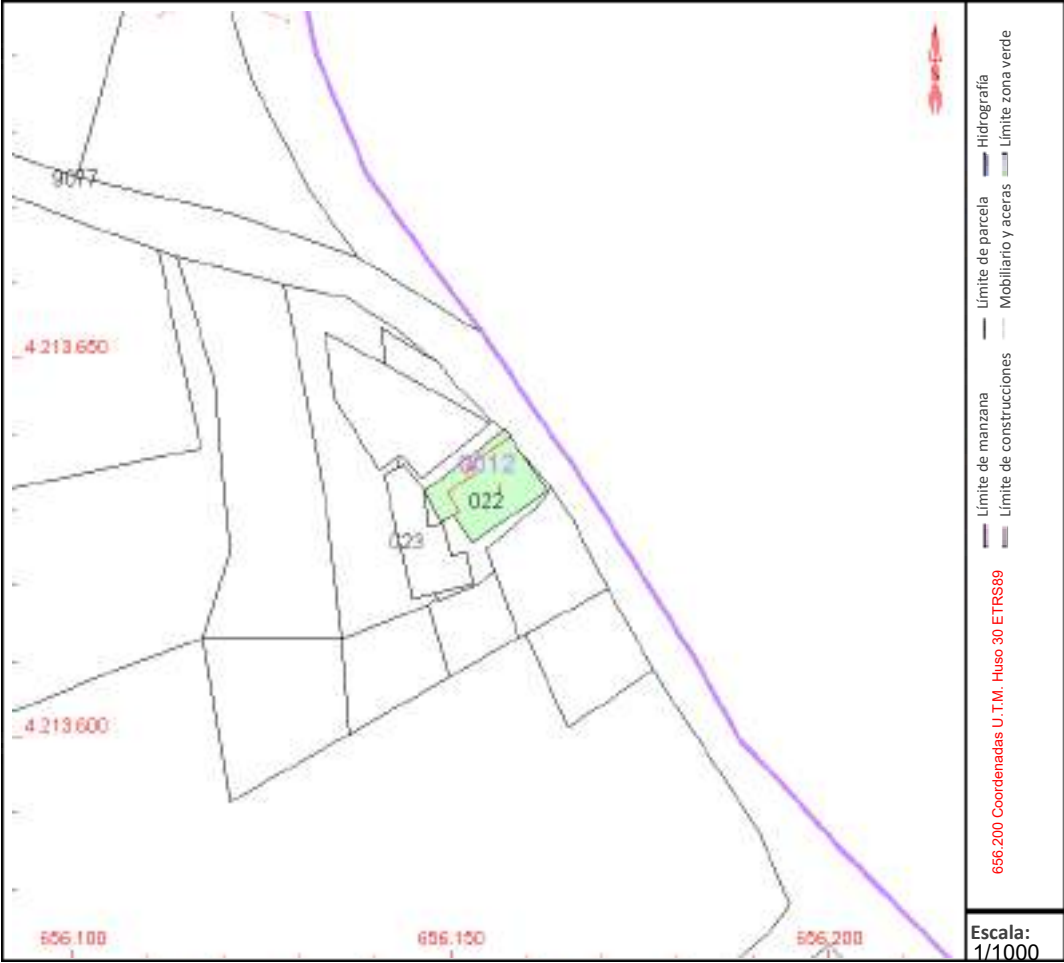
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 96 m2
Año construcción: 1968

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	96

PARCELA

Superficie gráfica: 123 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 001202300XH51D0001GM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS HUERTA ABAJO 62
30500 MOLINA DE SEGURA [MURCIA]

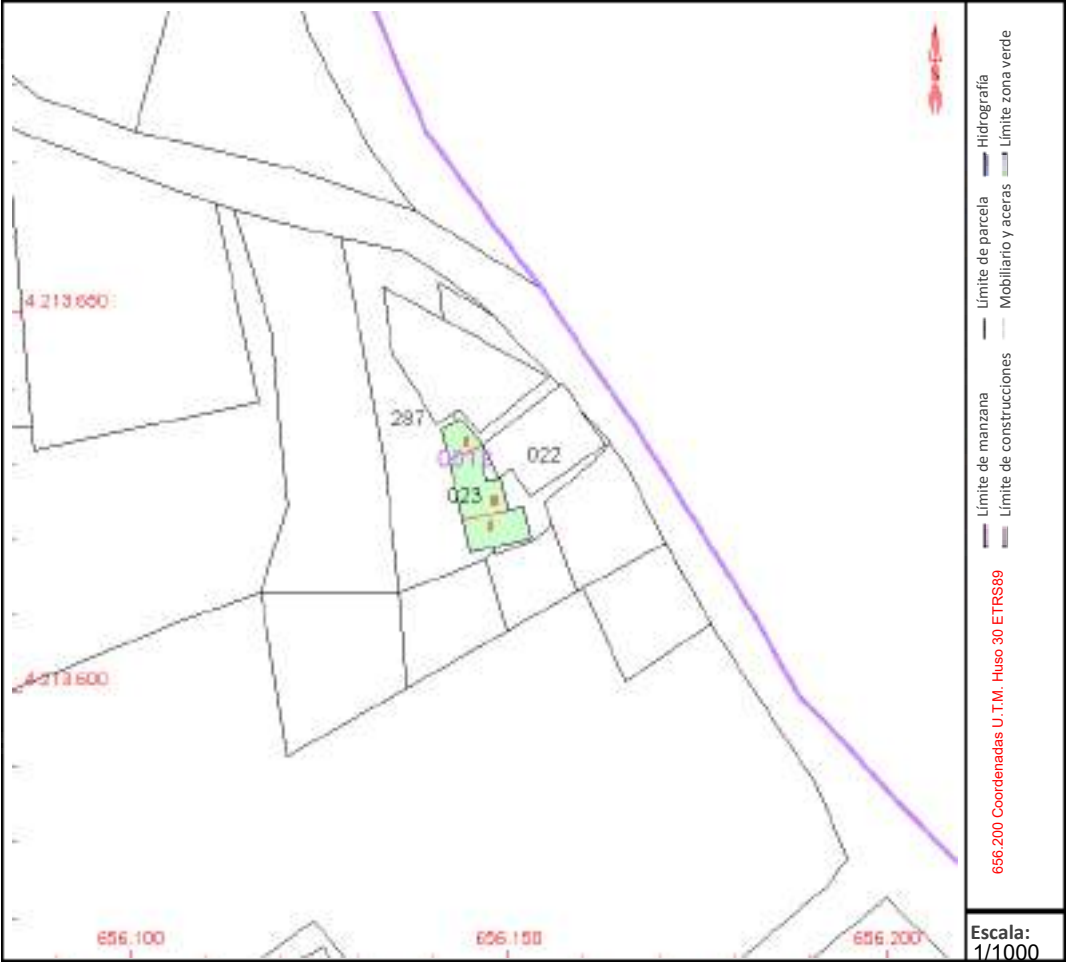
Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 242 m2
Año construcción: 1970

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	1/00/01	81
ALMACEN	1/00/02	17
ALMACEN	1/01/01	98
ALMACEN	1/02/01	46

PARCELA

Superficie gráfica: 98 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6333909XH5163C0001HG

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CM HUERTO DE ARRIBA 8[A]
30500 MOLINA DE SEGURA [LLANO] [MURCIA]

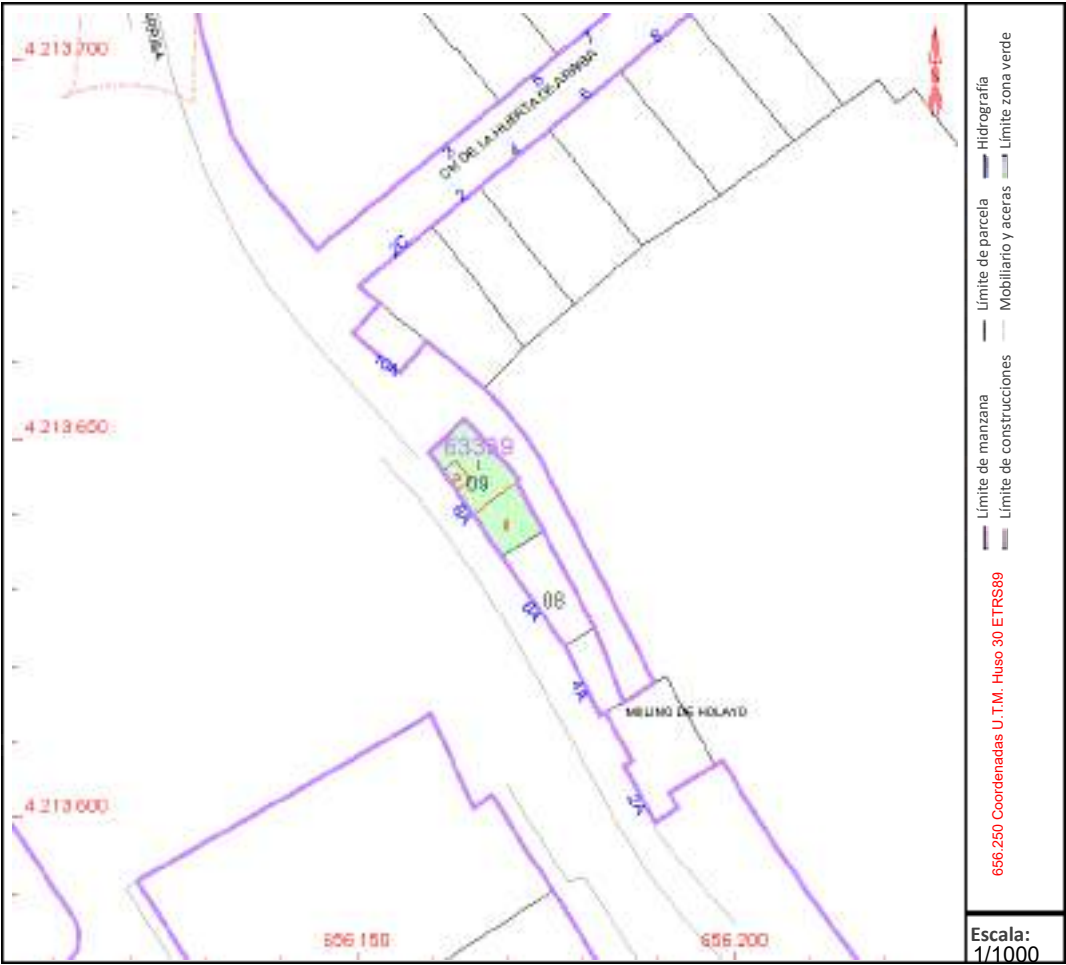
Clase: URBANO
Uso principal: Industrial
Superficie construida: 140 m2
Año construcción: 1936

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ALMACEN		140

PARCELA

Superficie gráfica: 122 m2
Participación del inmueble:
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

ANEXO 2:

Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 28 de noviembre de 2008 (BORM de 02 de enero de 2009), en virtud de la cual se delimitaron las Unidades de Actuación UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c.

Murcia, un Convenio de colaboración en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: Que en la cláusula séptima del Convenio determina que tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con atenuamiento al régimen presupuestario de la tasa 811, quedando supeditada dicha vigencia a los ejercicios presupuestarios sucesivos de la Comunidad Autónoma y a que se contemple la partida 18.03.00.413F.226.05 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», con carácter ampliable por mayores ingresos, todo ello en tanto concurran las circunstancias de delegación de funciones que motiven la afección de ingresos prevista.

Asimismo podrá prorrogarse de forma expresa, por años naturales sucesivos, o periodo de tiempo inferiores, siempre que lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente. Dicha prórroga se formalizará con un mes de antelación a la extinción del periodo de vigencia.

Tercero: Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, en su artículo 19.1.e) considera ampliables los créditos de la partida 18.03.00.413F.226.05 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», vinculada a los ingresos que se produzcan derivados de autoliquidaciones de la Tasa T-811 «Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia », partida 18.03.00.308.01. Idéntica previsión se contempla en el artículo 19.1.e) del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2009.

Cuarto: El régimen de delegación se contiene en la Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, ambas partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio,

Acuerdan

Primero: Prorrogar para el año 2009, el Convenio suscrito el 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: El presente acuerdo estará vigente desde el día 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Leído por ambas partes, extendido en triplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—El Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia, Prudencio Rosique Robles.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17621 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 28 de noviembre de 2008, relativa la aprobación definitiva de subsanación de deficiencias del plan general municipal de ordenación de Molina de Segura. Expte.: 263/04 de planeamiento.

Con fecha 28 de noviembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 17 de octubre de 2007, se acordó:

1.º Aprobar definitivamente los siguientes ámbitos, levantando la suspensión de los mismos: en el núcleo de El Romeral, el sector ZEP-ER3; en el Núcleo de los Valientes, la UAR-V6 (propuesta n.º 5); en el núcleo de Molina, los sectores ZDG-M3 y ZR1-M8 (propuesta n.º 4), el sector ZDG-M9 (con la delimitación aprobada provisionalmente y las mismas condiciones de edificabilidad para vivienda protegida que el sector ZDG-M10 [propuesta n.º 3]), y el sector ZR1-M6 en los términos recogidos en la propuesta n.º 2.

2.º Corregir los errores contenidos en la anterior ordenación y que se contienen en las siguientes propuestas: 5, 11 y 15. También procede la estimación parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, de las siguientes propuestas con las determinaciones previstas en el fundamento tercero: propuestas 7, 9, 10 y 13.

3.º No considerar el resto de las propuestas realizadas por el Ayuntamiento de Molina de Segura, que deberán ser objeto de resolución independiente conforme a lo previsto en el fundamento cuarto.

Segundo.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, en cumplimiento de la anterior Orden, remitió, mediante oficio de 1 de julio de 2008 (RE: 1/07/08), proyecto de subsanación de deficiencias, aprobado en sesión plenaria de 29 de mayo de 2008, y sometido previamente a información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y El Faro de 28 de diciembre de 2007 y B.O.R.M. de 16 de enero de 2008.

Asimismo, mediante oficio de 10 de octubre de 2008 (RE: 18/10/08), remitió documentación complementaria a las propuestas 6, 7 14 y 19.3.

Tercero.- A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 19 de noviembre de 2008, ha emitido informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Respecto al resto de propuestas ahora remitidas, se señalaron en el informe de fecha 9/10/07 de esta Subdirección General las consideraciones que se transcriben en

cursiva, significándose para cada una de ellas su cumplimentación:

Propuesta n.º6. (alegación n.º 7 y 71) La propuesta se refiere a diversos ámbitos y clases de suelo, UAR-M15, núcleos rurales (UNR) y suelo no urbanizable (NC2), ya aprobados, para los que se propone una reordenación global como suelo urbano con tres unidades de actuación diferenciadas. La propuesta guarda relación con el recurso 164/06 interpuesto contra la orden de 11/7/06.

- Debe ser objeto de una resolución específica, previos informes jurídicos y técnicos, sometiéndose, en su caso, a nueva exposición pública.

Se ha aportado informe técnico municipal sobre la disponibilidad de servicios del ámbito ya transformado de suelo urbano sin consolidar que abarca las UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c lo que justifica su clasificación como suelo urbano conforme a los criterios del art. 62 TRLSRM.

Se aportan planos de ordenación pormenorizada, fichas urbanísticas de las tres Unidades de actuación y justificación del equilibrio de las unidades conforme a las respectivas áreas homogéneas.

Propuesta n.º7. (alegación n.º 9) Cambio de calificación de un enclave triangular entre caminos con todos los servicios urbanísticos, que debe quedar como el entorno.

- Queda justificada la rectificación del enclave triangular como UEH, aunque no su calificación a UR6.

Se aporta informe municipal y documentación gráfica en la que se acredita la urbanización completa de los viales circundantes, por lo que la parcela reúne la condición de solar y estaría justificada su calificación como UR6

Propuesta n.º9. (alegaciones n.ºs 16, 30 y 31) Exclusión del ámbito del sector PER-T1 de edificaciones existentes, a calificar como zona UR9, suelo urbano consolidado, conforme a la realidad física de los terrenos.

- La corrección debe limitarse a excluir las edificaciones existentes con frente a calles abiertas y urbanizadas con los servicios correspondientes, por tratarse de suelo urbano consolidado, debiendo localizar las dotaciones y calcular el aprovechamiento de la unidad de actuación resultante en comparación con ámbitos homogéneos, sometiéndose a nueva exposición pública.

Se excluyen las edificaciones existentes con frente a calles existentes como suelo urbano consolidado y se aporta ficha del ámbito PER-T1 de suelo urbano no consolidado remitido a Plan Especial.

Propuesta n.º13. (alegación n.º 25) Corrección de error en la delimitación norte del Plan Parcial La Serreta aprobado, manteniendo la continuidad de la calle prevista en la UAI-LL1.

- Estimar, aunque debe establecerse el sistema de ejecución del tramo de calle que se prevé mantener en el ámbito del P.P. La Serreta.

Se recoge la ordenación del PP La Serreta conforme está ejecutada y se elimina la preordenación de la UAI-LL1, para no dificultar su gestión.

Propuesta n.º14. (alegaciones n.ºs 49 y 55) Rectificaciones de alineaciones en zona UR6 de Ribera de Molina. La propuesta guarda relación con el recurso 31/07 de Dña. Cándida Aguilar Gil, donde queda adecuadamente justificada.

- Procede su estimación en los términos reflejados en la propuesta.

En el periodo de exposición pública se ha presentado una alegación, estimada por el ayuntamiento conforme a la nueva propuesta n.º 14, en la que se amplía considerablemente la delimitación del suelo urbano UR6 sin justificar su grado de transformación ni la disponibilidad de servicios, por lo que no queda suficientemente justificada la ampliación de suelo urbano propuesta.

Propuesta n.º16. (alegación n.º 70) Propuesta de adición de una disposición adicional que permita el mantenimiento de los usos y actividades existentes en suelo industrial consolidado, como error de omisión.

- La propuesta debe formularse con relación a los supuestos de fuera de ordenación, recogidos en el texto refundido normativo, previa exposición pública.

Se aporta el texto que se propone incluir como disposición adicional séptima: "No se consideran fuera de ordenación los usos y actividades que se desarrollen en suelo urbano industrial consolidado en el momento de la entrada en vigor del PGMO."

Propuesta n.º19.1 Delimitación de Zona UR7 "Arturo Carbonell" con ZDG-M1. Guarda relación con el recurso 161/06 de Sucesores de Arturo Carbonell S.L., en el que se justifica la vinculación de los terrenos a la actividad industrial actualmente consolidada.

- Procede su estimación conforme a la propuesta.

Se aporta plano a escala 1/2000 de la zona afectada y ficha urbanística del sector colindante ZDG-M1 colindante.

Propuesta n.º19.3 Alineación de la calle Albaricoque en el Tapiado. No queda suficientemente justificado el error.

Se aporta justificación gráfica del trazado real de la calle Albaricoque.

Conclusión

En consecuencia, y a reserva del informe jurídico que se emita al respecto, procede lo siguiente:

1- Aprobar definitivamente las propuestas n.ºs 6, 7, 9, 13, 16, 19.1 y 19.3

2- Suspender la aprobación definitiva de las propuestas n.ºs 8, 12 y 14, por las siguientes razones:

- La propuesta n.º8, debe ser objeto de resolución específica en cuanto guarda relación con el recurso 32/07 de D. Fernando Gil Sánchez y otros que debe ser informado de forma pormenorizada y, en su caso, objeto de nueva exposición pública.

- La propuesta n.º12 que conlleva la supresión de la reserva del ramal de la variante de la Ctra. A5 de Molina a Fortuna debe ser informada por la D. G. de Carreteras.

- La propuesta n.º14, que guarda relación con el recurso 31/07 de Dña. Cándida Aguilar Gil y la alegación presentada en el trámite de exposición pública y parcialmente estimada por el Ayuntamiento no queda suficientemente justificada.

3- Desestimar las propuestas n.ºs 1, 18 y 20 por las razones expuestas en la anterior orden de 17/10/07 y no haber sido cumplimentadas.

4- Quedan pendientes de cumplimentación las deficiencias recogidas en el apartado cuarto de la orden resolutoria de 17/10/07, mediante formulación de un Documento Refundido en el que se recogerán además las determinaciones derivadas de esta resolución».

Cuarto.- El Servicio Jurídico-Administrativo de esta Dirección General ha informado con fecha 24 de noviembre de 2008 asumiendo las consideraciones y conclusiones señaladas en el informe del Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 19 de noviembre de 2008, con la única salvedad, respecto de la propuesta 9, de aportar la correspondiente ficha corregida.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente procede aprobar definitivamente las propuestas n.º 6, 7, 9, 13, 16, 19.1 y 19.3.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 137.b) TRLSRM, suspender el otorgamiento de aprobación definitiva de las propuestas 8, 12 y 14 por las razones expuestas en el informe transcrito en el antecedente tercero.

Cuarto.- Por no tratarse de errores materiales o no estar justificada la ordenación propuesta tal y como se dispuso en la Orden de 17 de octubre de 2007, se deben desestimar las propuestas 1, 18 y 20.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias previstas en la Orden de 17 de octubre de 2007 y que se concretan en las siguientes propuestas: 6, 7, 9, 13, 16, 19.1 y 19.3, debiendo, no obstante, aportarse una nueva ficha de la propuesta número 9 debidamente corregida.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de aprobación definitiva de las propuestas 8, 12 y 14, hasta tanto no se subsanen las deficiencias previstas en el informe transcrito en el antecedente tercero.

Tercero.- Desestimar las propuestas 1, 18 y 20.

Cuarto.- Mantener la reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado cuatro de la Orden de 17 de octubre de 2007 y apartado segundo de la Orden de 27 de diciembre de 2006 mediante la formulación de un Documento Refundido en el que recojan las determinaciones de esta Orden.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17622 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 2008, relativa la toma de conocimiento de la modificación n.º 120 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena en la finca “Buenos Aires” de Molinos Marfagones. Expte.: 160/05 de planeamiento.

Con fecha 2 de diciembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 19 de mayo de 2008, se aprobó definitivamente la modificación n.º 120 del PGMO de Cartagena en la finca “Buenos Aires”, a reserva

Subsanación de las PROPUESTAS CON RESERVAS

SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA Nº 6

Nº alegación	Nº registro	Alegación	Propuesta
07	14.509	Solicitan una ampliación del límite de la UAR-M15	Estimar. Parte de los terrenos afectados ya eran suelo urbano en el anterior PGOU.
71	17.868	Solicitan que se elimine la zona UNR de la UAR-M15 y que los terrenos formen parte de dicha unidad de actuación. Es complementaria de la nº 7.	Estimar.

Parte de los terrenos afectados estaban clasificados en el anterior Plan General como suelo urbano industrial. Junto a ellos, existen dos núcleos de viviendas adosadas de una antigüedad superior a 30 años. Estas circunstancias, junto con el diseño de una actuación residencial por cambio de uso en los terrenos de SAECO y contiguos, hicieron que la opción de delimitar una unidad de actuación residencial que cerrara el ámbito del suelo urbano fuera la más aconsejable.

En la aprobación provisional se desclasificó, por error, parte del suelo clasificado en la aprobación inicial como suelo urbano industrial. Además, el vial perimetral afectaba a la única vivienda habitada existente en el ámbito.

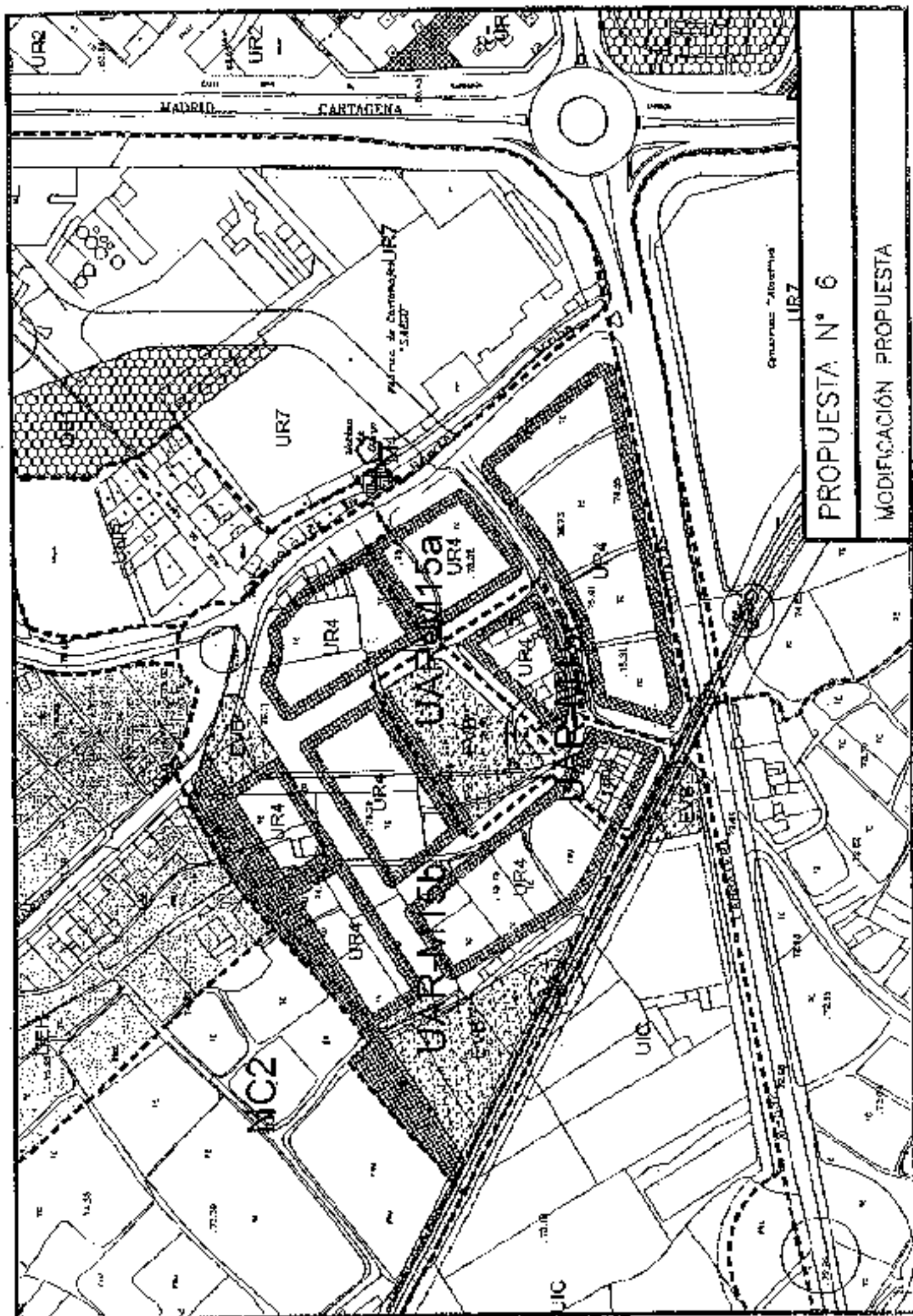
También se pretende corregir el error de haber calificado como UNR los dos núcleos de viviendas que quedan rodeados por la UAR-M15, por cuanto la edificabilidad asignada ($0,30 \text{ m}^2/\text{m}^2$) no permitiría la renovación de las edificaciones.

Lo que se plantea ahora es:

- 1 Los dos núcleos de viviendas, que antes estaban calificados como UNR y excluidos del proceso de gestión y desarrollo, se configuran como una unidad de actuación UAR-M15c, a los únicos efectos de permitir la futura sustitución de las edificaciones y su calificación como UR4, hecho éste que se acomete a petición de los propios interesados.
- 2 Como consecuencia de la pequeña ampliación al oeste de la unidad, coincidente con caminos existentes, la anterior unidad de actuación se amplía y se divide en dos, denominadas UAR-M15a y UAR-M15b.

DOCUMENTACIÓN MODIFICADA EN RELACIÓN A LA NUEVA PROPUESTA Nº 6

- Plano a escala 1/2000 de las UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c
MODIFICADO
- Fichas urbanísticas de las UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c
- Justificación del equilibrio de unidades de actuación



6.a	Ficha urbanística de la UAR-M15a	Propuesta nº 6
-----	----------------------------------	----------------

IDENTIFICACIÓN		FICHAS URBANÍSTICAS	
Denominación:	UAR-M15a Unidad de Actuación Residencial Molina 15a		
Ambito:	Molina	COGISO UAR-M15a	
Clase de suelo:	Urbano		
Figura de desarrollo:			
Uso cualificado:	Residencial		
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.		
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2 .		
CONDICIONES			
Superficie de S.G. adscritos m²:			
Resto de superficie m²:			
Superficie Total del ámbito m²:		16.310	
Coeficiente de edificabilidad m²/m²:		1,50	
Edificabilidad propia m²:		24.465	
Parámetro de referencia:		0,57	
USOS DEL SUELO DE LOS S.G.		RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES	
Espacios libres m²:		Espacios libres m²:	2.622
Equipamientos m²:		Equipamientos m²:	
Vialidad m²:		Vialidad m²:	
Otros m²:		Otros m²:	

6.b	Ficha urbanística de la UAR-M15b	Propuesta nº 6
-----	----------------------------------	----------------

IDENTIFICACIÓN		FICHAS URBANÍSTICAS	
Denominación:	UAR-M15b Unidad de Actuación Residencial Molina 15b		
Ámbito:	Molina		
Clase de suelo:	Urbano		
Figura de desarrollo:			
Uso cualificado:	Residencial		
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.		
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los replanteos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estancias SV2.		
CONDICIONES			
Superficie de S.G. adscritos m²:			
Resto de superficie m²:			
Superficie Total del ámbito m²:		25.520	
Coeficiente de edificabilidad m²/m²:		1,50	
Edificabilidad propia m²:		38.220	
Parámetro de referencia:		0,52	
USOS DEL SUELO DE LOS S.G.		RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES	
Espacios libres m²:		Espacios libres m²:	7.828
Equipamientos m²:		Equipamientos m²:	
Vialidad m²:		Vialidad m²:	
Otros m²:		Otros m²:	

6.c	Ficha urbanística de la UAR-M15c	Propuesta nº 6
-----	----------------------------------	----------------

IDENTIFICACIÓN		FICHAS URBANÍSTICAS
Denominación:	UAR-M15c Unidad de Actuación Residencial Molina 15c	
Ámbito:	Molina	casero UAR-M15c
Clase de suelo:	Urbano	
Figura de desarrollo:		
Uso cualificado:	Residencial	
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.	
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Se delimita la unidad a los únicos efectos favorecer la sustitución de las viviendas existentes, integrándose en la ordenación circundante.	
CONDICIONES		
Superficie de S.G. adscritos m²: Resto de superficie m²: Superficie Total del ámbito m²: 3.890 Coefficiente de edificabilidad m²/m²: Edificabilidad propia m²: Parámetro de referencia:		
USOS DEL SUELO DE LOS S.G.		RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES
Espacios libres m ² :		Espacios libres m ² :
Equipamientos m ² :		Equipamientos m ² :
Vialio m ² :		Vialio m ² :
Otros m ² :		Otros m ² :

Murcia, un Convenio de colaboración en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: Que en la cláusula séptima del Convenio determina que tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año, con atenuamiento al régimen presupuestario de la tasa 811, quedando supeditada dicha vigencia a los ejercicios presupuestarios sucesivos de la Comunidad Autónoma y a que se contemple la partida 18.03.00.413F.226.05 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», con carácter ampliable por mayores ingresos, todo ello en tanto concurran las circunstancias de delegación de funciones que motiven la afección de ingresos prevista.

Asimismo podrá prorrogarse de forma expresa, por años naturales sucesivos, o periodo de tiempo inferiores, siempre que lo permita el régimen jurídico que en materia de tasas se encuentre vigente. Dicha prórroga se formalizará con un mes de antelación a la extinción del periodo de vigencia.

Tercero: Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, en su artículo 19.1.a) considera ampliables los créditos de la partida 18.03.00.413F.226.05 «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», vinculada a los ingresos que se produzcan derivados de autoliquidaciones de la Tasa T-811 «Tasa relativa a la instalación, traslado y transmisión de Oficinas de Farmacia», partida 18.03.00.308.01. Idéntica previsión se contempla en el artículo 19.1.e) del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2009.

Cuarto: El régimen de delegación se contiene en la Orden de 22 de mayo de 2001 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se delega en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia el ejercicio de la competencia de tramitación de los procedimientos de autorización en materia de Oficinas de Farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, ambas partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del Convenio,

Acuerdan

Primero: Prorrogar para el año 2009, el Convenio suscrito el 2 de enero de 2006 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de Tasas afectadas por la tramitación y resolución de expedientes de Farmacia.

Segundo: El presente acuerdo estará vigente desde el día 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Leído por ambas partes, extendido en triplicado ejemplar, lo firman en prueba de conformidad con su contenido en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—El Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia, Prudencio Rosique Robles.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17621 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la aprobación definitiva de subsanación de deficiencias del plan general municipal de ordenación de Molina de Segura. Expte.: 263/04 de planeamiento.

Con fecha 28 de noviembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del territorio, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero. Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 17 de octubre de 2007, se acordó:

1.º Aprobación definitiva los siguientes ámbitos, levantando la suspensión de los mismos: en el núcleo de El Romeral, el sector ZEP-ER3; en el Núcleo de los Valientes, la UAR-V6 (propuesta n.º 5); en el núcleo de Molina, los sectores ZDG-M3 y ZR1-M8 (propuesta n.º 4), el sector ZDG-M9 (con la delimitación aprobada provisionalmente y las mismas condiciones de edificabilidad para vivienda protegida que el sector ZDG-M10 [propuesta n.º 3]), y el sector ZR1-M6 en los términos recogidos en la propuesta n.º 2.

2.º Corregir los errores contenidos en la anterior ordenación y que se contienen en las siguientes propuestas: 5, 11 y 15. También procede la estimación parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, de las siguientes propuestas con las determinaciones previstas en el fundamento tercero: propuestas 7, 9, 10 y 13.

3.º No considerar el resto de las propuestas realizadas por el Ayuntamiento de Molina de Segura, que deberán ser objeto de resolución independiente conforme a lo previsto en el fundamento cuarto.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura, en cumplimiento de la anterior Orden, remitió, mediante oficio de 1 de julio de 2008 (RE: 1/07/08), proyecto de subsanación de deficiencias, aprobado en sesión plenaria de 29 de mayo de 2008, y sometido previamente a información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y El Faro de 28 de diciembre de 2007 y B.O.R.M. de 16 de enero de 2008.

Asimismo, mediante oficio de 10 de octubre de 2008 (RE: 18/10/08), remitió documentación complementaria a las propuestas 6, 7, 14 y 19.3.

Tercero. A la vista de dicha documentación, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 19 de noviembre de 2008, ha emitido informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Respecto al resto de propuestas ahora remitidas, se señalaron en el informe de fecha 9/10/07 de esta Subdirección General las consideraciones que se transcriben en

cursiva, significándose para cada una de ellas su cumplimentación:

Propuesta n.º 6. (alegación n.º 7 y 71) La propuesta se refiere a diversos ámbitos y clases de suelo, UAR-M15, núcleos rurales (UNR) y suelo no urbanizable (NC2), ya aprobados, para los que se propone una reordenación global como suelo urbano con tres unidades de actuación diferenciadas. La propuesta guarda relación con el recurso 164/06 interpuesto contra la orden de 11/7/06.

- Debe ser objeto de una resolución específica, previos informes jurídicos y técnicos, sometiéndose, en su caso, a nueva exposición pública.

Se ha aportado informe técnico municipal sobre la disponibilidad de servicios del ámbito ya transformado de suelo urbano sin consolidar que abarca las UAR-M15a, UAR-M15b y UAR-M15c lo que justifica su clasificación como suelo urbano conforme a los criterios del art. 62 TRLSRM.

Se aportan planos de ordenación pormenorizada, fichas urbanísticas de las tres Unidades de actuación y justificación del equilibrio de las unidades conforme a las respectivas áreas homogéneas.

Propuesta n.º 7. (alegación n.º 9) Cambio de calificación de un enclave triangular entre caminos con todos los servicios urbanísticos, que debe quedar como el entorno.

- Queda justificada la rectificación del enclave triangular como UEH, aunque no su calificación a UR6.

Se aporta informe municipal y documentación gráfica en la que se acredita la urbanización completa de los vias circundantes, por lo que la parcela reúne la condición de solar y estaría justificada su calificación como UR6.

Propuesta n.º 9. (alegaciones n.ºs 16, 30 y 31) Exclusión del ámbito del sector PER-T1 de edificaciones existentes, a calificar como zona UR9, suelo urbano consolidado, conforme a la realidad física de los terrenos.

- La corrección debe limitarse a excluir las edificaciones existentes con frente a calles abiertas y urbanizadas con los servicios correspondientes, por tratarse de suelo urbano consolidado, debiendo localizar las dotaciones y calcular el aprovechamiento de la unidad de actuación resultante en comparación con ámbitos homogéneos, sometiéndose a nueva exposición pública.

Se excluyen las edificaciones existentes con frente a calles existentes como suelo urbano consolidado y se aporta ficha del ámbito PER-T1 de suelo urbano no consolidado remitido a Plan Especial.

Propuesta n.º 13. (alegación n.º 25) Corrección de error en la delimitación norte del Plan Parcial La Serreta aprobado, manteniendo la continuidad de la calle prevista en la UAI-LL1.

- Estimar, aunque debe establecerse el sistema de ejecución del tramo de calle que se prevé mantener en el ámbito del P.P. La Serreta.

Se recoge la ordenación del PP La Serreta conforme está ejecutada y se elimina la preordenación de la UAI-LL1, para no dificultar su gestión.

Propuesta n.º 14. (alegaciones n.ºs 49 y 55) Rectificaciones de alineaciones en zona UR6 de Ribera de Molina. La propuesta guarda relación con el recurso 31/07 de Dña. Cándida Aguilar Gil, donde queda adecuadamente justificada.

- Procede su estimación en los términos reflejados en la propuesta.

En el periodo de exposición pública se ha presentado una alegación, estimada por el ayuntamiento conforme a la nueva propuesta n.º 14, en la que se amplía considerablemente la delimitación del suelo urbano UR6 sin justificar su grado de transformación ni la disponibilidad de servicios, por lo que no queda suficientemente justificada la ampliación de suelo urbano propuesta.

Propuesta n.º 16. (alegación n.º 70) Propuesta de adición de una disposición adicional que permita el mantenimiento de los usos y actividades existentes en suelo industrial consolidado, como error de omisión.

- La propuesta debe formularse con relación a los supuestos de fuera de ordenación, recogidos en el texto refundido normativo, previa exposición pública.

Se aporta el texto que se propone incluir como disposición adicional séptima: "No se consideran fuera de ordenación los usos y actividades que se desarrollen en suelo urbano industrial consolidado en el momento de la entrada en vigor del PGMO."

Propuesta n.º 19.1 Delimitación de Zona UR7 "Arturo Carbonell" con ZDG-M1. Guarda relación con el recurso 161/06 de Sucesores de Arturo Carbonell S.L., en el que se justifica la vinculación de los terrenos a la actividad industrial actualmente consolidada.

- Procede su estimación conforme a la propuesta.

Se aporta plano a escala 1/2000 de la zona afectada y ficha urbanística del sector colindante ZDG-M1 colindante.

Propuesta n.º 19.3 Alineación de la calle Albaricoque en el Tapiado. No queda suficientemente justificado el error.

Se aporta justificación gráfica del trazado real de la calle Albaricoque.

Conclusión

En consecuencia, y a reserva del informe jurídico que se emita al respecto, procede lo siguiente:

1- Aprobación definitiva de las propuestas n.ºs 6, 7, 9, 13, 16, 19.1 y 19.3

2- Suspender la aprobación definitiva de las propuestas n.ºs 8, 12 y 14, por las siguientes razones:

- La propuesta n.º 8, debe ser objeto de resolución específica en cuanto guarda relación con el recurso 32/07 de D. Fernando Gil Sánchez y otros que debe ser informado de forma pormenorizada y, en su caso, objeto de nueva exposición pública.

- La propuesta n.º 12 que conlleva la supresión de la reserva del ramal de la variante de la Ctra. A5 de Molina a Fortuna debe ser informada por la D. G. de Carreteras.

- La propuesta n.º 14, que guarda relación con el recurso 31/07 de Dña. Cándida Aguilar Gil y la alegación presentada en el trámite de exposición pública y parcialmente estimada por el Ayuntamiento no queda suficientemente justificada.

3.- Desestimar las propuestas n.ºs 1, 18 y 20 por las razones expuestas en la anterior orden de 17/10/07 y no haber sido cumplimentadas.

4.- Quedan pendientes de cumplimentación las deficiencias recogidas en el apartado cuarto de la orden resolutoria de 17/10/07, mediante formulación de un Documento Refundido en el que se recogerán además las determinaciones derivadas de esta resolución.

Cuarto.- El Servicio Jurídico-Administrativo de esta Dirección General ha informado con fecha 24 de noviembre de 2008 asumiendo las consideraciones y conclusiones señaladas en el informe del Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 19 de noviembre de 2008, con la única salvedad, respecto de la propuesta 9, de aportar la correspondiente ficha corregida.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLRSM), corresponde al titular de esta Consejería la aprobación definitiva de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Segundo.- La tramitación de esta subsanación de deficiencias, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo, por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente procede aprobar definitivamente las propuestas n.ºs 6, 7, 8, 13, 16, 19,1 y 19.3.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 137.b) TRLRSM, suspender el otorgamiento de aprobación definitiva de las propuestas 8, 12 y 14 por las razones expuestas en el informe transcrito en el antecedente tercero.

Cuarto.- Por no tratarse de errores materiales o no estar justificada la ordenación propuesta tal y como se dispuso en la Orden de 17 de octubre de 2007, se deben desestimar las propuestas 1, 18 y 20.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias previstas en la Orden de 17 de octubre de 2007 y que se concretan en las siguientes propuestas: 6, 7, 9, 13, 16, 19,1 y 19.3, debiendo, no obstante, aportar una nueva ficha de la propuesta número 9 debidamente corregida.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de aprobación definitiva de las propuestas 8, 12 y 14, hasta tanto no se subsanen las deficiencias previstas en el informe transcrito en el antecedente tercero.

Tercero.- Desestimar las propuestas 1, 18 y 20.

Cuarto.- Mantener la reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado cuatro de la Orden de 17 de octubre de 2007 y apartado segundo de la Orden de 27 de diciembre de 2006 mediante la formulación de un Documento Refundido en el que recojan las determinaciones de esta Orden.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutiva pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que esto de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

17622 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 2 de diciembre de 2008, relativa la toma de conocimiento de la modificación n.º 120 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena en la línea "Buenos Aires" de Molinos Matagones. Exped. 19086 de planeamiento.

Con fecha 2 de diciembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden.

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 19 de mayo de 2008, se aprobó definitivamente la modificación n.º 120 del PGMO de Cartagena en la línea "Buenos Aires", a reserva

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

ANEXO 3:

Informe de Impacto de Género

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

ÍNDICE

Anejo 3. Informe de impacto por razón de género.	23
1. Introducción	23
2. Marco legal de aplicación	24
3. Modelo de ciudad desde la perspectiva de género	25
4. Percepción de seguridad y movilidad desde la perspectiva de género.	26
5. Espacios públicos y accesibilidad.....	28

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.

1. INTRODUCCIÓN

El género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que pone a las personas en el centro, considerando que los roles que se le han asignado a la mujer actualmente también están desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos.

Se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de las personas, sea cual sea su género y condición, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

Dada la novedad que supone la elaboración de un documento de esta naturaleza, y el hecho de que no existen directrices exactas sobre la redacción del mismo, este Informe pretende hacer un análisis y reflexión que permita llegar a unas conclusiones desde un punto de vista transversal. Esta transversalidad, o *mainstreaming*, ha sido definida por el Consejo de Europa como la *“organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”*; y se encuentra recogido en el Tratado de Ámsterdam de 1997, en su artículo 2, fijando así en nuestro Derecho Comunitario la igualdad entre mujeres y hombres como uno de los objetivos fundamentales.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

2. Marco legal de aplicación

La igualdad es entendida como la ausencia de discriminación y supone uno de los pilares de nuestra sociedad por cuanto viene recogido como Derecho Fundamental en el art. 14 de la Constitución Española, estableciendo que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*. Esta previsión constitucional encuentra su reflejo en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo en su exposición de motivos la necesaria prevención de conductas que puedan acarrear una situación de discriminación por razón de género, a través de políticas concretas para hacer efectivo este principio de igualdad.

El principio de igualdad consagrado constitucionalmente trasladado al marco de la ciudadanía supone que las ciudadanas y ciudadanos deben recibir el mismo trato en el ámbito político, educativo, social, etc. El objetivo para lograrlo pasa por la creación de los medios necesarios para hacer efectiva esa igualdad a todas y a todos, con independencia de su género, configurándose como imposición a los poderes públicos e igualmente recogida en la Constitución. Concretamente, el artículo 9.2 reza lo siguiente: *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*.

La igualdad, como principio fundamental que debe ser observado y respetado en todos los ámbitos, tiene su aplicación específica en el ámbito del urbanismo a través de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género de la Región de Murcia y el la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, estableciendo su art. 10 de la citada ley 7/2007 que los informes de impacto de género serán: “1. Los proyectos de disposiciones de carácter general deben acompañarse de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se contemplen en las mismas, en los términos establecidos en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre (LRM 2004, 350 y LRM 2005, 106), del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. 2. Los planes de especial relevancia económica y social que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno deberán incorporar, asimismo, un informe sobre su impacto por razón de género.”

Así, Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.”

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

En cumplimiento de tal exigencia legal, se analiza a continuación, desde una perspectiva de género, la ordenación que propone la modificación en trámite del cambio del apartado “Criterios” de las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b, con el fin de anular el impedimento del vallado perimetral del solar en el caso de que las plantas bajas de los edificios se destinen a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos. Con este cambio, se persigue evitar situaciones indeseables provocadas principalmente por la falta de privacidad e intimidad.

3. Modelo de ciudad desde la perspectiva de género

El género en el urbanismo trata de la división de los roles sociales por parte de mujeres y hombres en el uso de la ciudad. Así, las necesidades urbanas de una mujer son diferentes de las que pueda tener un hombre. Si bien se espera que esa situación pueda mejorar y sea más transversal en el futuro, a día de hoy no podemos obviar el hecho de que las mujeres y los hombres tienen diferentes modos de vivir la ciudad, y por ende diferentes necesidades y prioridades en el espacio urbano. Las posibilidades de acceder a un determinado bien o recurso de la ciudad varían dependiendo de si el usuario es mujer u hombre. Pues bien, el urbanismo debe saber cubrir esas diferencias, implementando una visión de transversalidad, ya que es un hecho estadístico (sirva como ejemplo el hecho de que son las mujeres las que usan en su mayoría el transporte público) el que las usuarias mayoritarias de los equipamientos urbanos son mujeres. Por ello, el diseño de la ciudad debe ser tal, que permita una mejora en su uso diario por parte de las mismas.

La alternativa de ordenación seleccionada, tal y como se justifica en el documento en tramitación, conlleva la redacción modificada del apartado “Criterios” de las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b, que queda de la siguiente manera:

Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4.

Los retranqueos de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2, excepto si la planta baja del edificio se destina a viviendas, servicios o instalaciones comunes privativas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, en cuyo caso se permitirá el vallado perimetral del solar por dichos retranqueos siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el espacio peatonal resultante en la zona exterior a dicho vallado, considerando tanto la parte de acerado público como, en su caso, la parte del retranqueo exterior al vallado, que mantendrá la consideración del área estancial SV2.

En consecuencia, la congruencia de la planificación urbana de las unidades de actuación objeto de la Modificación, con el ámbito circundante y su relación con la ciudad, permitirá facilitar las tareas productivas y las actividades económicas, conjuntamente con las tareas reproductivas y de cuidados de la sociedad, tanto por proximidad de la localización entre la vivienda, el empleo y las actividades cotidianas urbanas, como por la diversidad de usos, reduciendo al máximo el consumo de los recursos de tiempo y dinero, al tiempo que permite conciliar con las tareas reproductivas y del cuidado; lo que indudablemente redundará en el favorecimiento de la

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

conciliación familiar, promoviendo la igualdad en las carreras profesionales de hombres y mujeres, tratando de romper los acuciados «techos de cristal» que persiguen a las mujeres que no quieren renunciar ni a la maternidad ni a su profesión.

El modelo de ciudad de la Modificación consigue los siguientes objetivos prioritarios:

- **Mejora la calidad de vida** de las personas que tienen responsabilidades de cuidado y reproductoras.
- **Cohesiona funcionalmente la ciudad** mediante una distribución equilibrada de los servicios y equipamientos urbanos cotidianos y de los espacios de relación. Fomenta la mezcla de usos en un sistema de equipamientos de los barrios que cubre las necesidades del cuidado de menores y mayores dependientes de equipamientos asistenciales, escolares, sanitarios, educativos, deportivos y culturales a distancia de a pie (barrio de 15 minutos), junto con los usos productivos sin que lleguen a ligar.
- Es un **modelo de ciudad compacta**, relativamente densa, de distancias cortas y proximidad, con buen sistema de transporte y espacios públicos seguros y de calidad, que responde mejor a las necesidades de cuidado.
- Planifica los espacios públicos, equipamientos y viviendas desde la perspectiva de género **compatibilizando las tareas cotidianas del cuidado y el trabajo remunerado en tiempos mínimos**, en las franjas horarias requeridas, en condiciones de comodidad y seguridad, y con costes económicos asumibles.

4. Percepción de seguridad y movilidad desde la perspectiva de género.

Las unidades de actuación afectadas por la modificación están ubicadas junto a la CN-344 y el Camino de la Huerta de Arriba. El conjunto de ambas unidades de actuación limita por el Sur con la Carretera Nacional 344, que es de titularidad municipal; por el Este, con el Camino de la Huerta de Arriba; por el Noreste, con el Camino de la Huerta de Abajo; por el Norte, con el Camino Verde y; por el Oeste, con la Vía Verde del Noroeste. El resultado, tras la modificación en trámite, da lugar a un barrio con mezcla de usos, tanto internos (Residenciales con compatibilización de usos terciarios y de equipamientos), como externos, ya que los dota de cohesión y sentido, pudiendo encontrar en un futuro la mezcla ordenada de los usos residenciales con espacios amplios caracterizados, servicios y comercios, e itinerarios claros.

Se apuesta por manzanas de cierta dimensión que permiten flexibilidad tipológica y opciones de búsqueda de calidad y diversidad urbana. Se minimizan las zonas sin actividad (zonificación). Con la mezcla de usos se asegura la concurrencia de personas en cualquier franja horaria. Por ejemplo, dinamizando el comercio de proximidad a las zonas residenciales y fomentando el uso social del espacio público, como los parques y equipamientos repartidos en red, como nodos y polos de atracción.

No obstante, dado que nos encontramos ante una simple modificación, que tiene por objeto evitar situaciones indeseables provocadas principalmente por la falta de privacidad e intimidad si

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

no se puede vallar perimetralmente una parcela edificable, existen cuestiones que no pueden valorarse con rigor en este apartado del informe, pues son propios del instrumento de desarrollo pertinente. Sin embargo, el desarrollo de la urbanización de las unidades de actuación integradas en el PGMO vigente, que está en ejecución en una de ellas (UAR-M15a), y cuyos criterios son aplicables también para la otra (UAR-M15b), garantiza el contraste visual entre las distintas zonas del pavimento destinadas a calzadas, aceras, aparcamientos, etc. El tipo de pavimento y su tratamiento se ha realizado con las capas de firme necesarias en función del tipo y del modo del tráfico previsto (motorizado-no motorizado).

Dentro de las medidas de control de la iluminación que deben preverse, se ha dotado al ámbito de la iluminación adecuada y suficiente en calles secundarias y zonas menos transitadas, junto a la distribución estratégica de luminarias con intensidad y mantenimiento suficiente y sostenible. Asimismo, se ha añadido la localización de báculos de luz en el anillo exterior de las glorietas y en los bordes de vial, con el fin de evitar puntos negros (no seguros) en calles, avenidas y espacios libres, incluso en la periferia de estos.

Todos estos elementos y medidas indicadas generan más percepción de seguridad. Los estudios indican que en materia de seguridad no son tan importantes las estadísticas de denuncias policiales, como la percepción subjetiva de que un espacio sea seguro o no lo sea. Por tanto, es un aspecto que debe cuantificarse y valorarse desde la experiencia cotidiana una vez que la urbanización se ha puesto en servicio para el uso público.

La percepción de inseguridad urbana ejerce un efecto de restricción para el acceso, uso y apropiación del espacio público de la ciudad por parte de la ciudadanía. Existe evidencia empírica de que, si la percepción de inseguridad es alta, las personas autolimitan sus desplazamientos y, por tanto, el uso y acceso a los espacios urbanos y transporte público, lo que afecta a la movilidad urbana sostenible y los efectos favorables contra el cambio climático que le acompañan.

Por lo tanto, este factor constituye un obstáculo para la autonomía de las mujeres y hombres más vulnerables (grupos de población en edades jóvenes y avanzadas), ya que evitan salir a determinadas horas o modifican su recorrido a pie por la ciudad.

La ordenación propuesta y en ejecución para la urbanización de la unidad UAR-M15a, también aplicable para la unidad UAR-M15b, consigue los siguientes objetivos prioritarios en relación a la percepción de seguridad y movilidad:

- Dar **visibilidad** al problema de percepción de inseguridad en el espacio público y concienciar a la ciudadanía de los efectos del mismo.
- **Garantiza la percepción de seguridad** en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y la máxima visibilidad en todo momento.
- Busca la apropiación e **identificación del espacio urbano** por parte de la ciudadanía, mediante una clara señalización que permita orientarse sin dificultades, de manera que "plazas, calles y parques no sean espacios de nadie, sino de todas y todos".

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

- Da **autonomía y libertad de movimiento** a los hombres y mujeres más vulnerables para que usen y disfruten de la ciudad en igualdad de condiciones que los menos vulnerables.
- **Incentiva al municipio** para que trabaje en su ciudad al objeto de identificar lugares en los que las personas vulnerables se sienten inseguras e implementen medidas para mejorarlos.
- **Disminuye el tiempo** dedicado por las personas más vulnerables a los desplazamientos necesarios para las tareas de la vida cotidiana, fomentando una sociedad más inclusiva e igualitaria.
- **Se mejora la accesibilidad** pensando en facilitar la movilidad con sillas de ruedas, carros de bebés y carros de la compra.

5. Espacios públicos y accesibilidad.

Las personas tienen distintas necesidades en relación con el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Atendiendo a las mismas, se consideran las desigualdades existentes en ámbitos cotidianos que implican situaciones de vulnerabilidad, como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas.

Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres. Sin embargo, ha habido un incremento de la participación femenina en el sector productivo. La duplicidad de trabajo remunerado y no remunerado determina las necesidades de las personas en relación al espacio público, el transporte, los equipamientos, los lugares de empleo y comercio y la vivienda. Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo y ocio en determinados horarios fijos.

Mientras que las personas al cargo de las tareas de cuidado se encuentran más habitualmente con los obstáculos y dificultades cotidianas que presentan las ciudades, como son los temas de accesibilidad y la distribución de los espacios públicos.

La ordenación del ámbitos afectados por el presente proyecto, mejorada con la modificación propuesta, consigue los siguientes objetivos prioritarios en relación a los espacios públicos y la accesibilidad:

- Crea infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que responden mejor a las **necesidades de las personas según sus roles sociales** y características físicas.
- Facilita la **conciliación familiar y laboral**, creando una ciudad que da respuestas a las necesidades de la vida cotidiana.
- **Ofrece equipamientos, espacios y servicios que faciliten la conciliación familiar y laboral** y mejoren la compatibilidad de horarios y lugares.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

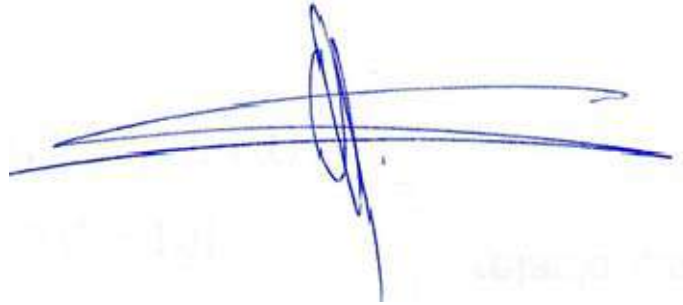
MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

- **Resuelve la accesibilidad** en los entornos urbanos para facilitar las tareas de cuidado de menores y personas mayores, más allá de la normativa obligatoria y de la eliminación de barreras arquitectónicas; respondiendo a una realidad tanto física como social.

Murcia, MAYO de 2026

EL ARQUITECTO



Fdo.: Blas Domingo Sánchez Guirado

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLANOS

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

ÍNDICE DE PLANOS:

PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1. Situación
- I.2. Planeamiento Vigente según P.G.M.O. Fichas de planeamiento vigentes.
- I.3. Topografía, Usos y Estado Actual del suelo
- I.4. Planta de Estructura de la Propiedad sobre Cartografía Catastral.

PLANOS DE PROYECTO

- P.1. Planeamiento Modificado. Fichas de planeamiento modificado.

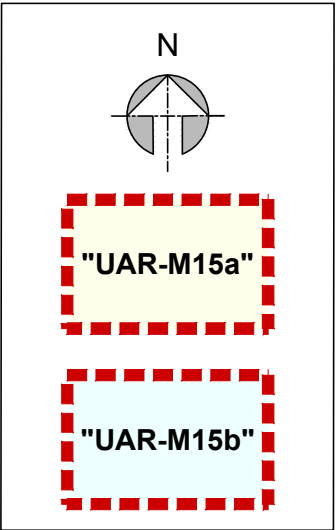
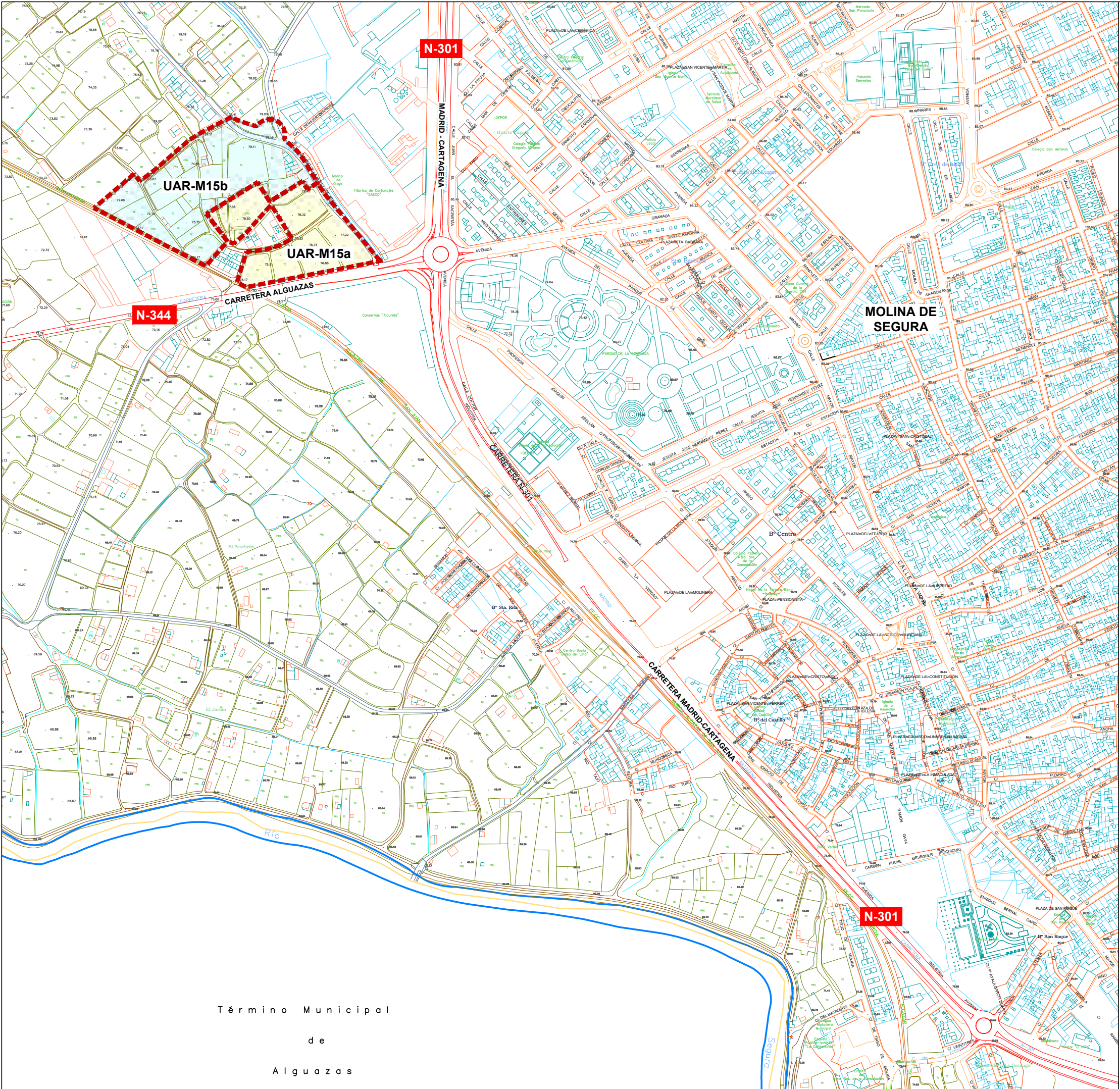
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1. Situación
- I.2. Planeamiento Vigente según P.G.M.O. Fichas de planeamiento vigentes.
- I.3. Topografía, Usos y Estado Actual del suelo
- I.4. Planta de Estructura de la Propiedad sobre Cartografía Catastral.



Modificación Puntual del PGM de Molina de Segura
Modificación de los criterios de las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b en relación con la consideración como áreas estanciales SV2 de los retanques obligatorios de la norma zonal UR-4

PROMOTOR: SMP REAL ESTATE, S.R.L.

SITUACIÓN: Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

POBLACIÓN 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

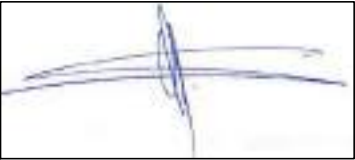
NÚMERO DE PLANO PLANO

1.1 SITUACIÓN

SUSTITUYE A: ESCALA: 1/5000
DIN A3

FECHA: MAYO 2026

ARQUITECTO: Blas Domingo Sánchez Guirado





ANCIENNE F. 1987

PARCELAS PROPIEDAD DEL GRUPO EMPRESARIAL SMP REAL ESTATE, S. R. L. AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN			
Parcela Catastral	Localización	Clase	Referencia Catastral
2	P2-UAR-M15a	URB	6237402XH5163N0001UX
3	P3-UAR-M15a	URB	6237701XH5163N0001PX
283	Polígono 20	URB	30027A020002830000VMD
284	Polígono 20	URB	30027A020002840000VAX
285	Polígono 20	URB	30027A020002850000VAM
286	Polígono 20	URB	30027A020002860000VAU
287	Polígono 20	URB	30027A020002870000VAE
288	Polígono 20	URB	30027A020002880000VNS
289	Polígono 20	URB	30027A020002890000VAE
290	Polígono 20	URB	30027A020002900000VNS
291	Polígono 20	URB	30027A020002910000VNS
288	Polígono 20	RUS	30027A020002980000VWY

RESTO DE PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN			
Parcela Catastral	Localización	Clase	Referencia Catastral
1	Ndup-VEVB UAR-M15a	URB	6137501XH5163N0001PX
1	P1-UAR-M15a	URB	6237401XH5163N0001ZX
279	Polígono 20	URB	30027A020002790000CWR
282	Polígono 20	RUS	30027A020002820000CWR
289	Polígono 20	URB	30027A020002890000VAZ
299	Polígono 20	RUS	30027A020002990000CWG
300	Polígono 20	RUS	30027A020003000000CWG
301	Polígono 20	RUS	30027A020003010000CWQ
302	Polígono 20	RUS	30027A020003020000CWP
303	Polígono 20	RUS	30027A020003030000CWL
304	Polígono 20	RUS	30027A020003040000CWT
306	Polígono 20	RUS	30027A020003060000CVM
317	Polígono 20	RUS	30027A020003170000CWE
318	Polígono 20	RUS	30027A020003180000CWS
319	Polígono 20	RUS	30027A020003190000CWZ
320	Polígono 20	RUS	30027A020003200000CWE
321	Polígono 20	RUS	30027A020003210000CED
322	Polígono 20	RUS	30027A020003220000CWZ
323	Polígono 20	RUS	30027A020003230000CWU
329	Polígono 20	RUS	30027A020003290000CWG
872	Polígono 20	URB	30027A020008720000VMA
873	Polígono 20	URB	30027A020008730000VMB
939	Polígono 20	URB	30027A020009390000VMP
972	Polígono 20	URB	30027A020009720000CWG
1017	Polígono 20	RUS	30027A020010170000CWL
1047	Polígono 20	RUS	30027A020010470000CWQ
1109	Polígono 20	URB	30027A020011090000CWQ
1110	Polígono 20	URB	30027A020011100000CWE
009	DS 50 Camino Belén	URB	001200900XH51D0001SM
21	DS 64 Huerta Abajo	URB	001202100XH51D0001BM
22	DS 63 Huerta Abajo	URB	001202200XH51D0001YM
23	DS 62 Huerta Abajo	URB	001202300XH51D0001GM
6	DS 2(A) Huerta Arriba	URB	6333906XH5163C0001SG
8	DS 8(A) Huerta Arriba	URB	6333908XH5163C0001HG

PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN VÍAS DE COMUNICACIÓN			
Parcela Catastral	Localización	Clase	Referencia Catastral
9002	Polígono 20	RUS	30027A020090020000VMB
9073	Polígono 20	RUS	30027A020090730000CWP
9077	Polígono 20	RUS	30027A020090770000CVM
9068	Polígono 20	RUS	30027A020090680000CWE

LEYENDA

PARCELAS PROPIEDAD DEL GRUPO EMPRESARIAL SMP REAL ESTATE, S. R. L. AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

RESTO DE PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO (vías de comunicación) AFECTADAS POR LA MODIFICACIÓN

N

LÍMITE "UAR-M15a"

LÍMITE "UAR-M15b"

Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura
Modificación de los criterios de las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b en relación con la consideración como áreas estacionales SV2 de los refanques obligatorios de la norma zonal UR-4

PROMOTOR: SMP REAL ESTATE, S.R.L.

SITUACIÓN: Unidades de Actuación UAR-M15a y UARM15b junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

POBLACIÓN 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

NÚMERO DE PLANO

PLANO

1.4

PLANTA DE ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD SOBRE CARTOGRAFÍA CATASTRAL

SUSTITUYE A: ESCALA: 1/1000

FECHA: MAYO 2026

ARQUITECTO:

Blas Domingo Sánchez Guirado

L

121

ARQUITECTURA Y DISEÑO

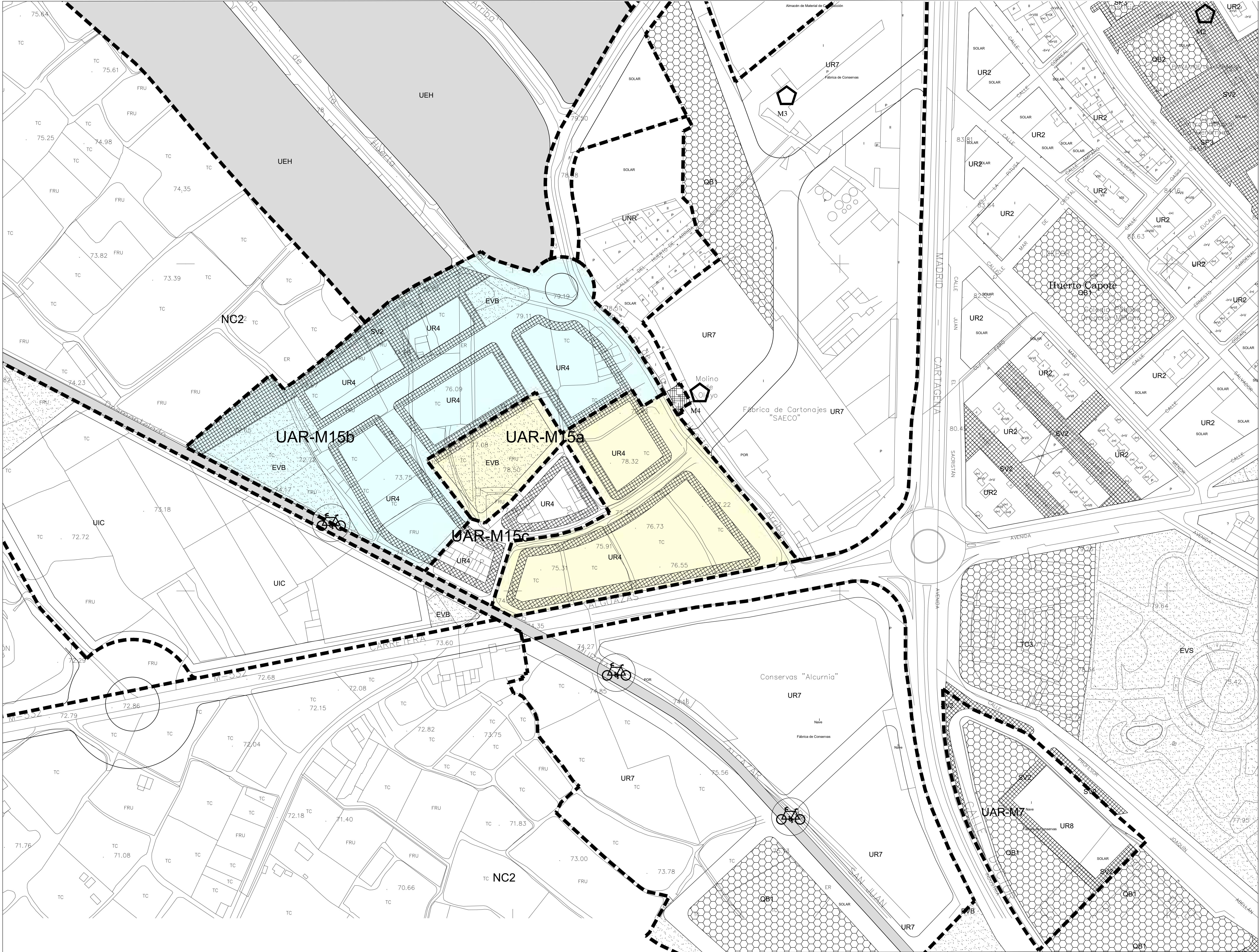
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN UAR-M15a Y UAR-M15b EN RELACIÓN CON LA CONSIDERACIÓN COMO ÁREAS ESTANCIALES SV2 DE LOS RETRANQUEOS OBLIGATORIOS DE LA NORMA ZONAL UR-4

Ubicación: Unidades de Actuación UAR-M15a Y UAR-M15b, junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba

PLANOS DE PROYECTO

P.1. Planeamiento Modificado. Fichas de planeamiento modificado.



IDENTIFICACIÓN	FICHAS URBANÍSTICAS
Denominación:	UAR-M15a Unidad de Actuación Residencial Molina 15a
Ámbito:	Molina
Clase de suelo:	Urbano
Figura de desarrollo:	
Uso cualificado:	Residencial
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retanques de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2, excepto si la planta baja del edificio se destina a viviendas, servicios o instalaciones comunes privadas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, en cuyo caso se permitirá el vallado perimetral del solar por dichos retanques siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el espacio peatonal resultante en la zona exterior a dicho vallado, considerando tanto la parte de acerado público como, en su caso, la parte del retanqueo exterior al vallado, que mantendrá la consideración de área estancial SV2.

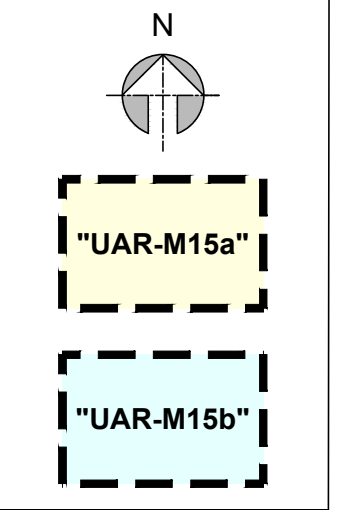
CONDICIONES	
Superficie de S.G. adscritos m²:	
Resto de superficie m²:	
Superficie Total del ámbito m²:	16.310
Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50
Edificabilidad propia m²:	24.465
Parámetro de referencia:	0,57

USOS DEL SUELO DE LOS S.G.	RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES
Espacios libres m²:	Espacios libres m²: 2.622
Equipamientos m²:	Equipamientos m²:
Vialio m²:	Vialio m²:
Otros m²:	Otros m²:

IDENTIFICACIÓN	FICHAS URBANÍSTICAS
Denominación:	UAR-M15b Unidad de Actuación Residencial Molina 15b
Ámbito:	Molina
Clase de suelo:	Urbano
Figura de desarrollo:	
Uso cualificado:	Residencial
Objetivos:	Obtener la continuidad de la calle proyectada hacia el Camino de la Huerta de Arriba y obtener EVB.
Criterios:	Actuación por iniciativa privada. Aplicar norma zonal UR4. Los retanques de 5 m obligatorios tendrán la consideración de áreas estanciales SV2, excepto si la planta baja del edificio se destina a viviendas, servicios o instalaciones comunes privadas para el edificio residencial, hospedaje, equipamientos o talleres domésticos, en cuyo caso se permitirá el vallado perimetral del solar por dichos retanques siempre que se garantice el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad en el espacio peatonal resultante en la zona exterior a dicho vallado, considerando tanto la parte de acerado público como, en su caso, la parte del retanqueo exterior al vallado, que mantendrá la consideración de área estancial SV2.

CONDICIONES	
Superficie de S.G. adscritos m²:	
Resto de superficie m²:	
Superficie Total del ámbito m²:	25.520
Coefficiente de edificabilidad m²/m²:	1,50
Edificabilidad propia m²:	38.220
Parámetro de referencia:	0,52

USOS DEL SUELO DE LOS S.G.	RESERVA MINIMA PARA DOTACIONES
Espacios libres m²:	Espacios libres m²: 7.828
Equipamientos m²:	Equipamientos m²:
Vialio m²:	Vialio m²:
Otros m²:	Otros m²:



Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura
Modificación de las fichas de planeamiento de las Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b en relación con la consideración como áreas estanciales SV2 de los retanques obligatorios de la norma zonal UR4.

PROMOTOR: SMP REAL ESTATE, S.R.L.
SITUACIÓN: Unidades de Actuación UAR-M15a y UAR-M15b junto a CN-344 y Camino de la Huerta de Arriba
POBLACIÓN: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

NÚMERO DE PLANO: PLANO
P.1 PLANEAMIENTO MODIFICADO. FICHAS DE PLANEAMIENTO MODIFICADO
SUSTITUYE A: ESCALA: 1/1000

FECHA: MAYO 2026

ARQUITECTO: Blas Domingo Sánchez Guirado

